

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA JUEVES CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PRESIDENTE, C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
(Asistencia de veintitrés ciudadanos Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

- **EL C. DIP. PRESIDENTE: (Inicio: 13:57 Horas)** Jueves cinco de octubre del dos mil veintitrés, siendo las trece horas con cincuenta y siete minutos, vamos a proceder con el punto número uno, que se, solicitando a la Diputada Secretaria sírvase pasar lista de asistencia, Diputada Secretaria.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Buenas tardes a todos, con su venia Diputado Presidente. Procedo a pasar lista de asistencia: "Adame Muñoz María del Rocio, la Diputada Agatón Muñiz Claudia Josefina presentó justificante; Ang Hernández Alejandra María, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, la Diputada Rodríguez Lorenzo María Monserrat presentó justificante; Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea. Diputado Presidente, con 21 Diputadas y Diputados presentes, **contamos con quórum** para sesionar.

XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LISTA DE ASISTENCIA		
SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023		
1.-	ADAME MUÑOZ MARÍA DEL ROCIO	PRESENTE
2.-	AGATÓN MUÑIZ CLAUDIA JOSEFINA	JUSTIFICADA
3.-	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	PRESENTE
4.-	BLÁSQUEZ SALINAS MARCO ANTONIO	PRESENTE
5.-	BRICEÑO CINCO AMINTHA GUADALUPE	PRESENTE
6.-	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	PRESENTE
7.-	COTA MUÑOZ ROMÁN	PRESENTE
8.-	ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO	PRESENTE
9.-	GARCÍA RUVALCABA DAYLÍN	PRESENTE
10.-	GARCÍA ZAMARRIPA ROSA MARGARITA	PRESENTE
11.-	GERALDO NÚÑEZ ARACELI	PRESENTE
12.-	GONZÁLEZ GARCÍA CÉSAR ADRIÁN	PRESENTE
13.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	PRESENTE
14.-	GUERRERO LUNA MANUEL	PRESENTE
15.-	MARTÍNEZ LÓPEZ SERGIO MOCTEZUMA	PRESENTE

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

16.-	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	PRESENTE
17.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	PRESENTE
18.-	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	PRESENTE
19.-	NAVARRO GUTIÉRREZ VÍCTOR HUGO	PRESENTE
20.-	PEÑA CHÁVEZ MIGUEL	PRESENTE
21.-	RODRÍGUEZ LORENZO MARÍA MONSERRAT	JUSTIFICADA
22.-	SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	PRESENTE
23.-	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN	PRESENTE
24.-	VÁZQUEZ CASTILLO JULIO CÉSAR	PRESENTE
25.-	VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN	PRESENTE

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** En consecuencia, se abre la sesión (timbre). Como consecuencia de la justificación de la inasistencia de la Diputada Secretaria Escrutadora, solicito a la Diputada Secretaria nos apoye con las funciones de Secretaria Escrutadora durante el desarrollo de esta Sesión. Toda vez que el orden del día ha sido distribuido con anticipación vía electrónica le pido Diputada Secretaria Escrutadora someta en consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso, su aprobación...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Presidente, si me permite el uso de la voz, por favor. Muchas gracias, señor Presidente. Es solamente para hacer una aclaración. En la sesión anterior, este, se discutió un asunto meramente político y el compañero Diputado Molina trajo la incidencia de un examen de antidoping que no me había yo realizado, lo quiero dejar muy claro porque en ese

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

momento estábamos en un debate acalorado y es de mi interés dejarlo preciso frente a las personas y frente al auditorio que esto se señaló. Cuando se realizó el año pasado ese examen, pongo por testigo a la compañera Adame, se me insistió que efectivamente subiera yo creo que a la sala Dueñas a practicar ese examen, debido a que estábamos en una sesión muy intensa en donde estábamos votando situaciones muy importantes, yo también con medida e insistentemente le pedí a la compañera Adame que me esperara, que aguardaran por mí hasta que yo cumpliera mi responsabilidad legislativa, que es lo primero que tengo que descargar. Cuando subí a la sala Dueñas ya se habían ido las personas de ese examen, personas que estaban practicando este operativo. A raíz de la muy justa y prudente intervención del compañero Molina, he solicitado por conducto de mi personal que me digan en dónde y a qué hora voy a practicar ese examen y no me han dicho nada, me han dejado en ascuas. Entonces, le pido a usted como Presidente del Congreso, a la brevedad instruya al área correspondiente a fin de que, como me lo indiquen, siempre que no se comprometa mi labor dentro del pleno, yo me pueda practicar ese examen y lo haré con todo gusto. Es la cuenta, señor Presidente, muchas gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputado. Creo, dentro de las muchas cuestiones administrativas, que en noviembre, por ahí se hará nuevamente el examen general; estamos en octubre, si usted quiere hacerse uno en octubre y otro en noviembre, pues yo, espérese para...

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** ¿Qué opina?, compañero Molina.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Sí, sí hare una, una referencia, eh, y no puedo ser más preciso que lo que detalla un acuerdo general del 28 de noviembre del 2022, relacionado con el tema y que está publicado en la gaceta de esta legislatura y que en sus puntos resolutivos está el punto tercero. Es el tercero, respecto a la inasistencia del Diputado Marco Antonio Blásquez, cabe precisar que se notificó el día 08 de noviembre del 2022 mediante oficio número, y ya viene el número, la numeración, para que compareciera a las instalaciones del Congreso a la práctica del examen multicitado; lo anterior, sin que justificara su inasistencia. Posteriormente, en fecha 14 de noviembre de 2022, se le requirió de nueva cuenta mediante oficio, viene la referencia, a fin de que compareciera el 16 de noviembre del presente año para la práctica de la multicitada prueba, incurriendo de nueva cuenta en inasistencia, sin que me diera justificante. Entonces, fueron dos ocasiones Diputado Blásquez, sólo para la cuenta y pues debido a su insistencia di lectura al documento, no lo iba a hacer; pero como me lo pidió, ahí está la cuenta. Es cuanto.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Señor Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante, Diputado.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Pues para decir dar celeridad, por qué no le dice al área y en este momento que me lo practiquen el examen; pues, no, no veo ningún problema en que en media hora, una hora se pueda hacer la muestra.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante, Diputado Navarro.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Sí, gracias. A todos los compañeros, los 25, el examen se va a hacer de manera ordinaria en noviembre, Diputado Blásquez, en noviembre, la primer semana de noviembre como lo hemos venido haciendo durante todos los años. Y con, si quiere hacerse otro examen, como dice el compañero, yo no le veo ningún problema; pero, pa´ qué, ¿verdad?, pa´ qué. Nos hacemos todos...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Sí, por...

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** ...los 25 en noviembre y ya cumplimos con el requisito...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ...porque se solicita apoyo, en este caso se le solicitó apoyo al Tribunal para que fuera a través de la, la, de los Laboratorios de Medicina Forense, que lo realizaran, y se, se tenía que solicitar por oficio, el personal se, se traslada. Y, para que una prueba doping tenga efectos de validez, pues hay toda una cadena de custodia de, de la toma de las muestras, el traslado y todo...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Yo digo por si hubiera alguna duda.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¡Ah!, no pues si quiere orinar aquí en frente de todos...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** No, no, a ver, no compañero...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Digo, para que no quede ni una duda, ¿verdad?

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Diputado, Diputado Guerrero, si me permite, ¿me permite? Y, y si quisiéramos ser mucho más nítidos y transparentes, claros y acuciosos, Diputado Blásquez, vámonoslo haciendo usted y yo de cabello, del que dura años, y, ¿qué le parece?

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Pero, ¿por qué usted y yo compañero? A ver...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Una moción de...

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** ¿Quedamos?

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Yo me lo hago...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Molina...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Yo me lo hago en el momento que usted me diga; pero...

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Hasta ahí, ahí quedamos.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** ... ¿por qué usted y yo?...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Molina...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** ...o sea, ¿por qué?

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** La moción de orden, Diputado Molina...

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** ...pero, ¿por qué usted y yo?
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ...por favor. Diputado Blásquez, por favor; ya fue, ya fue atendida su solicitud, yo creo que ya está Presidencia le respondió...
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Es que ya...
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ...cuestiones personales, por favor, ¿sí las pueden ver afuera?, Diputado Molina, por favor.
- **LA C. DIP. ARECELI GERALDO NÚÑEZ:** Diputado, Diputado Presidente, me gustaría hacer el uso de la voz...
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Una disculpa, Diputado Presidente...
- **LA C. DIP. ARECELI GERALDO NÚÑEZ:** ...en otro asun, con otro tema...
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** ...una disculpa.
- **LA C. DIP. ARECELI GERALDO NÚÑEZ:** ...yo creo que ese ya, ya está discutido, ¿eh?
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Blásquez.
- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Sí, ya, moción de orden, Presidente.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Blásquez, yo creo que...
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** La conclusión, ¿cuál es?, señor Presidente. Yo acataré su, su conclusión, ¿cuál es su conclusión?

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Yo...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** ¿Qué aguarde yo a noviembre?

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Yo aconsejo que se aguante a noviembre, por todo lo que le decía de la cadena custodia, del apoyo que, todavía no hemos hecho el oficio, no me recuerdo haberlo firmado, para solicitarles si en este caso va a ser el mismo Poder Judicial el que nos proporcione el personal para llevar a cabo dicha prueba. Este, estamos...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** A eso me sujeto, a su criterio, señor Presidente...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** ...muchas gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ...Diputado Marco Blásquez.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Gracias, compañero Molina.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** La Diputada Araceli Geraldo pidió el uso de la voz.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Araceli Geraldo.

- **LA C. DIP. ARECELI GERALDO NÚÑEZ:** Diputado Presidente, aplaudo Diputado Blásquez que usted se vaya a hacer el antidoping, muy bien, lo felicito. Pasando a, a otros temas más nobles, más, ahora sí que, que nos importa muchísimos a la gente que vivimos en Baja California, me gustaría Diputado Presidente decirles que

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

se encuentra en la sala el, el Presidente de la Asociación de Charros de Mexicali, Víctor Ernesto, ahí está. Está también Juan Ramón Bojórquez, Secretario de la Asociación de Charros de Mexicali. Y las campeonas estatales, Adriana Silva, Fernanda Beltrán, Diana Sánchez, Brenda Muñoz. Y a, aquí sí acudo al llamado de todos mis compañeros legisladores para que apoyemos a las campeonas, porque se van a ir a San Luis Potosí al Campeonato Nacional, representando a Baja California, éste será en noviembre 29 que podrán ustedes, todos podemos verlos por, por vía, en línea, esta competencia. Y me gustaría mucho compañeros Diputados que todos, ahora sí que apoyáramos a esta, a esta noble causa, y yo creo que a la mejor y pudiera ser como lo hemos hecho ante, en anteriores ocasiones, Diputado Presidente, que, vía pues, ahora sí que nómina o, o nos pudieran a todos pues descontar los, de perdida unos 5 mil pesos o algo para que nosotros, también nosotros apoyemos porque ellas se tienen que trasladar, tienen que trasladar sus caballos, que no es cosa sencilla, son, simplemente con el costo del traslado del caballo son 200 mil pesos. También el tema de sus vestuarios, las escaramuzas, esos vestuarios ustedes los ven que aparentemente no pesan nada, pesan muchísimo y aparte sus gastos, ¿no? Entonces, lo dejo aquí en la mesa a, a todos mis compañeros y ojalá que sí podamos apoyarlos. Es cuanto, Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada Araceli. Diputado Víctor Navarro, ¿nos va a dejar continuar con el orden del día? No, pues no deja, adelante Diputado Navarro.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Diputado Presidente, después de él me gustaría a mí hacer...

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Sí, nada más un comentario breve, Presidente, por lo que acaba de comentar. Conozco a las, a las niñas, conozco bien a Víctor, conozco a los papás de una de ellas, gran, gran amigo; sé la calidad de personas y de seres humanos, independientemente del nombre tan alto que están dejando a Baja California, y cuenten con todo mi apoyo.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado Navarro; Diputado Sergio Moctezuma...

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Estamos, perdón, en una sesión solemne, tenemos que cumplir con la ley. Yo también reconozco el trabajo de ellos; pero siempre se debe de cumplir con la ley antes de cualquier otro tema.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Si no le doy el uso de la voz a alguien luego me pegan de gritos. Adelante, Diputado Sergio Moctezuma, espero que sea breve y el último para que nos dejen continuar con el orden del día, por favor.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Con gusto, claro que sí Diputado. Fíjese, comentarle que me expresaron algunos ex alumnos que cuando llegaron aquí al Congreso, lo primero que me formularon en la pregunta, porque me hablaron por teléfono, me dicen: “oiga Maestro, ¿ya no es usted Diputado?”. Y les

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

digo: “¿cómo?, sí claro, les digo, todavía soy Diputado en funciones”. “¡Ah!, es que llegamos al Congreso para visitarlo y resulta que no vimos su placa como está el resto de los Diputados. Es decir, están las placas personalizadas del nombre de los integrantes de esta legislatura; sin embargo, nos llama especialmente la atención que no está su placa en donde establece el nombre, al igual que el resto de sus compañeros, es decir, está retirada”. Les digo: “¡ah, caray!”. Y efectivamente me cercioré y efectivamente no está el personalizador que indique mi nombre, yo quiero pensar que fue un error humano, que se cayó en algún posible temblor de los tantos que ha habido o que la sustrajeron o pues, a mí me gustaría conocer por qué no está mi placa al igual que la de ustedes si soy par, al igual que ustedes. Gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado Sergio, vamos a, a tomar en cuenta su petición con la Administración, a lo mejor alguien la tiene ahí como de colección. Para darle una respuesta, debe de estar su placa al igual que todas las de nosotros.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Diputado Presidente si me da la oportunidad de dar cuenta de la presencia de la Diputada García Ruvalcaba Daylín.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Nos habíamos quedado, Diputada Secretaria Escrutadora someter a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de lectura y en su caso, su aprobación, ya que fue girada vía electrónica

...

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se somete a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de la

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

lectura y la aprobación del orden del día, las Diputadas y los Diputados que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

(SE INSERTA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2023)

En los términos de los artículos 93 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el **Orden del Día para la Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de fecha 05 de octubre de 2023 a las 12:00 horas, en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García”**, queda integrado de la siguiente manera:

I.- LISTA DE ASISTENCIA;

II.- LECTURA, EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

III.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023;

IV.- COMUNICACIONES OFICIALES;

a.- **De la Presidencia de la Mesa Directiva**, mediante el cual se hace del conocimiento de la asamblea que se recibieron en Oficialía de Partes de este Congreso las siguientes iniciativas:

1. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforma el artículo 13 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

2. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforma el primer párrafo y las fracciones I, III, VII, XIII, XVI, XVII, y XVIII del artículo 8 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

3. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforma el artículo 12 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

4. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforma el primer párrafo y las fracciones II, VIII y IX del artículo 7 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

5. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 9 TER de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

6. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 9 BIS de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

7. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPEs, por la que se reforma el primer párrafo, la fracción III y el último párrafo del artículo 9 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

8. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPEs, por la que se reforma el artículo 5 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

9. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPEs, por la que se reforma las fracciones II, IV, V y VI del artículo 3 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

10. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPEs, por la que se reforma el párrafo primero, tercero y cuarto del artículo 4 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

11. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforma las fracciones I, II y VI del artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

12. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforman los artículos 29 y 30 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

13. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforman los artículos 31 fracción II, 32 párrafo primero y 33 párrafos primero y segundo de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

14. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforma el artículo 35 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

15. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforman las fracciones I, II y III del artículo 36 y artículos 37 y 38 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

16. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

17. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforma el artículo 21 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

18. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforma el artículo 19 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

19. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforma el primer y último párrafo del artículo 18 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

20. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforma el párrafo primero del artículo 15 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

21. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Amintha Briceño cinco, a nombre propio y en representación de GPPAN, por la que se reforma los artículos 42, 92 fracción V, 97 fracción VII y 133 fracción II, y se adiciona la fracción III BIS al artículo 4 y la fracción XXVI al artículo 105 todos de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Baja California, tiene como objeto incorporar el concepto de crianza positiva en la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas y Adolescentes del Estado de Baja California.

Turno: Comisión de Justicia.

22. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Amintha Briceño cinco, a nombre propio y en representación de GPPAN, por la que se reforma al artículo 26 QUINQUIES DE LA Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, tiene como objeto dotar a las autoridades jurisdiccionales de medidas para proteger la integridad de la persona violentada y salvaguardar el patrimonio conyugal.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

23. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Partido MORENA, por lo que Se adiciona la fracción XVII en el artículo 2 del Capítulo Primero Disposiciones Generales de la Ley de Impulso al Conocimiento Científico, Tecnológico y a la Innovación para el Desarrollo del

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Estado de Baja California, **tiene como objeto de promover el interés por la ciencia, tecnología e investigación en los adultos mayores.**

Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

24. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Dúnnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación de MORENA, se reforma el artículo 41, adicionando las fracciones III, IV, V y se modifica su párrafo segundo, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto que el Congreso del Estado pueda proceder a la revocación de mandato cuando se incurra en los supuestos de disposiciones de recursos en beneficio personal, cuando ejerza atribuciones que no le confieren.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación, y Puntos Constitucionales.

25. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a nombre propio y en representación del partido MORENA, por la que se reforma la fracción XXIX y se adicionan las fracciones XXX y XXXI al artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, tiene como objeto de rehabilitar y conservar las cuencas hidrológicas, acuíferos y el fomento a la reforestación de las mismas a fin de restablecer el equilibrio ecológico como espacios públicos en el Estado.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación, y Puntos Constitucionales.

26. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a nombre propio y en representación del partido MORENA, por la que se crea la Ley de Juicio Político para el Estado de Baja California, tiene como objeto de reglamentar el artículo 93, apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California en materia de juicio político.

Turno: Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional.

27. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a nombre propio y en representación de MORENA, por lo que se declara el 18 de noviembre de cada año, como el “Día Estatal para la Prevención y Erradicación de la Violencia, Abandono y Maltrato de las

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Personas Mayores”, **tiene como objeto reconocer y llevar a cabo actividades de concienciación, programas educativos y campañas de sensibilización para informar a la sociedad sobre los derechos de las personas mayores y los riesgos asociados con la violencia y el maltrato.**

Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

28. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Cesar Adrián González García, a nombre propio y en representación de PVEM, por la que se reforma el artículo 111 BIS fracción V de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, tiene como objeto implementar programas de reforestación.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

29. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforman las fracciones VII, VIII del artículo 2, VII del artículo 3, VI del artículo 17, II del artículo 18, IV y V del artículo 20, II del artículo 21, II del artículo 22, VI artículo 23, V del artículo 24, II del artículo 25, III del artículo 26, V del artículo 31, los artículos 49 y 50 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, tiene como objeto adecuar el término perspectiva de equidad de género a perspectiva de género.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes

30. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Cesar Adrián González García, a nombre propio y en representación de PVEM, por la que se adiciona la fracción XVIII del artículo 32 de la Ley de Movilidad Sustentable Y Transporte del Estado de Baja California, tiene como objeto Fomentar el uso de bicicletas.

Turno: Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

31. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Cesar Adrián González García, a nombre propio y en representación del PVEM, adiciona la fracción XXXVIII del artículo 9 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, tiene como objeto Utilizar energías limpias.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

32. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, a nombre propio y en representación del MORENA, por la que se reforma el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California tiene como objeto establecer la obligación de comparecencia de la presidencia del ITAIP ante el Congreso del Estado.

Turno: Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional.

33. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona una fracción XXIII BIS al artículo 10 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, tiene como objeto establecer la obligación de la presidencia del TJEBEC de presentar por escrito informe de labores ante el Congreso y comparecer ante éste.

Turno: Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional.

34. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma a los artículos 49, fracción IV y 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, tiene como objeto establecer la irreductibilidad de recursos del presupuesto participativo.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales

35. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que reforma los artículos 81 de la Ley de Participación Ciudadana, 23 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público, y 11 de la Ley del Régimen Municipal, todos ordenamientos del Estado de Baja California, tiene como objeto la regulación del presupuesto participativo.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

36. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Dúnnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación de MORENA, se reforma el primer párrafo del artículo 73 adicionando una fracción XIV, recorriéndose en el orden la subsecuente, de la Ley de la Juventud del Estado de Baja California, tiene como objeto que el Estado informe a los jóvenes los derechos que tienen ante las instituciones públicas.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

V.- ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO;

De la Junta de Coordinación Política, por el que se nombra a la persona titular de la Unidad de Igualdad de Género del Congreso del Estado.

VI.- DICTÁMENES;

De la Comisión de Fiscalización del Gasto Público:

DICTAMEN NO. 314.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Patronato “Alianza Empresarial para Seguridad Pública” Mexicali**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

DICTAMEN NO. 315.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

DICTAMEN NO. 316.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

DICTAMEN NO. 317.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

DICTAMEN NO. 318.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

California, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

DICTAMEN NO. 319.- SI SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

DICTAMEN NO. 320.- SI SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

DICTAMEN NO. 321.- SI SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

DICTAMEN NO. 322.- SI SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto Estatal Electoral de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

DICTAMEN NO. 323.- SI SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Universidad Autónoma del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

VII.- PROPOSICIONES:

1. **Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, por el que se exhorta a la Presidenta Municipal de Tijuana y al Titular de la *Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial*, para que en el ámbito de sus facultades, aseguren el cumplimiento de las garantías mínimas de la zonificación de espacios de áreas verdes urbanas, equipamiento urbano y el equipamiento escolar, en todas las obras de urbanización que se realicen en la demarcación territorial conocida como Santa Fe, Distrito 11 en Tijuana.
Se solicita dispensa de trámite

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

2. **Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, por el que se exhorta a la Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, a fin de que instruya a la Secretaría de Hacienda del Estado, por conducto de su titular, a fin de que en uso de sus atribuciones, determine el impacto presupuestal y la pertinencia de diseñar e implementar un mecanismo legal y administrativo que permita a compradores o adquirentes de vehículos usados de uso particular, regularizar los datos de sus unidades, realizando el cambio de propietario respectivo, a un costo más asequible que el que resulta de aplicar el vigente impuesto sobre compraventa y operaciones similares, teniendo como finalidad primordial o extra fiscal la actualización del registro estatal vehicular.

Se solicita dispensa de trámite

3. **Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, por el que se solicita a este Congreso envíe un exhorto recordatorio a la persona titular de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Poder Ejecutivo de Baja California, en relación a las observaciones plasmadas en la cuenta pública anual del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Se solicita dispensa de trámite

4. **Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, por el que se exhorta a la Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, para que instruya a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por conducto de su titular, a fin de considerar la pertinencia de convenir u otorgar la autorización o brindar facultades al ayuntamiento de Mexicali previo cumplimiento de los requisitos que al afecto correspondan, para la reapertura de la academia de policía de esta localidad, a fin de incrementar el número de agentes policiales de la dirección de seguridad pública municipal.

Se solicita dispensa de trámite

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

5. **Proposición presentada por la Diputada Claudia Agatón Muñiz**, por el que se exhorta a los Ayuntamientos y Concejos Fundacionales, de los Municipios de Mexicali, Tijuana, Tecate, Ensenada, Playas de Rosarito, San Quintín y San Felipe, a efecto de que realicen un informe detallado de las áreas verdes, parques y espacios públicos de sus municipios, respecto a la certeza jurídica de la propiedad de los mismos.

Se solicita dispensa de trámite

6. **Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, por el que se exhorta a la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, para que se tomen las acciones necesarias para donar y/o transmitir el dominio de los lotes 2 y 3, manzana 248 del Fraccionamiento Valle de Puebla, séptima sección, en este municipio de Mexicali, al Plantel Ejido Puebla del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, para atender la demanda de cada vez más personas estudiantes.

Se solicita dispensa de trámite

7. **Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García**, Acuerdo para que se denomine “Corredor 2 de Octubre de 1968, en memoria a los hechos ocurridos en la Plaza de las Tres Culturas de la Universidad Autónoma de México, en la Ciudad de México”, al pasillo ubicado en el tercer piso del Edificio del Congreso del Estado.

Se solicita dispensa de trámite

VIII.- POSICIONAMIENTOS;

1. **Posicionamiento presentado por la Diputada Araceli Geraldo Núñez**, relativo a la violencia vicaria.

Para conocimiento de la Asamblea

2. **Posicionamiento presentado por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, relativo a la celebración del 12 de octubre como el Día de la Pluriculturalidad.

Para conocimiento de la Asamblea

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

3. **Posicionamiento presentado por el Diputado Ramon Vázquez Valadez,** relativo al marco del mes sobre la concientización del cáncer de mama.
Para conocimiento de la Asamblea

IX.- CITA;

Se cita a las Diputadas y los Diputados integrantes de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California a **Sesión Ordinaria para el día 19 de octubre de 2023, a las 12:00 horas, en el salón de sesiones “Lic. Benito Juárez García”.**

(CONCLUYE ORDEN DEL DÍA)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el orden del día. Pasamos al siguiente punto, vamos a dar cuenta de lo relativo a la **“Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 21 de septiembre del 2023”**. Y todavía que se les hizo, toda vez que se les hizo llegar vía, previamente vía electrónica, se pregunta si tienen una enmienda que hacer; de no haber ninguna solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora proceda a efectuar votación económica para la dispensa de su lectura, así como para su aprobación.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del Acta referida. Las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES “LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA”, EL DÍA JUEVES VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PRESIDENTE, C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
(Asistencia de diecinueve Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con treinta y seis minutos del día jueves veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, el Diputado Presidente de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados:** “Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, González García César Adrián, González Quiroz

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn y Vázquez Valadez Ramón”. Se justifica la inasistencia de los ciudadanos Diputados: Ang Hernández Alejandra María, Cota Muñoz Román, Geraldo Núñez Araceli, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat y Vázquez Castillo Julio César.

Habiendo quórum legal para sesionar, el Diputado Presidente manifiesta que como consecuencia de la justificación de inasistencia de la Diputada Secretaria Escrutadora, la Diputada Secretaria Dunnia Montserrat Murillo López fungirá como Secretaria Escrutadora para esta Sesión.

Cabe considerar, que el Diputado Presidente toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de los Diputados presentes.**

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, referente a **“Aprobación de Acta de Sesión Ordinaria de fecha 07 de septiembre de 2023”**, y toda vez que se hizo llegar el acta a los ciudadanos Diputados y Diputadas,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

vía correo electrónico, el Diputado Presidente pregunta si existe alguna enmienda qué hacer y no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Por otra parte, se pasa al siguiente punto que se refiere a **“Comunicaciones Oficiales”**, y para desahogar el inciso **a)** de este apartado, se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia, las iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las comisiones correspondientes.

Se pasa al siguiente punto del orden del día, referente a **“Dictámenes”** y el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, quien solicita dispensa de lectura total para el **Dictamen No. 19 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes** para leer únicamente el proemio y punto resolutivo.

Por lo anterior, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la solicitud presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Por lo tanto, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para dar lectura al **Dictamen No. 19 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes** estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

PRIMERO. Se aprueba la reforma a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22 y 23, así como la modificación en la identificación del capítulo II para denominarse “Del Órgano de Gobierno” y del capítulo III para denominarse “De la Persona Titular del Centro” y se adicionan los artículos 4 BIS, 4 TER y 24 a la Ley que crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Baja California en materia de coordinación y vinculación interinstitucional de las áreas de procuración de justicia, seguridad pública, salud, educación y todas aquellas que de acuerdo a las facultades establecidas en la normatividad local contribuyan a prevenir, sancionar, atender y erradicar la violencia en contra de las mujeres, **las adolescentes y las niñas.**

ARTÍCULO 2. Se crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California como un organismo descentralizado de la administración pública **del** Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines, el cual

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

contará con la estructura administrativa que determine su reglamentación interior y que se integrará por la representación de las autoridades que se contemplan en esta Ley.

El Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California, tendrá su domicilio legal en el municipio de Tijuana; y podrán establecerse oficinas o delegaciones en el Estado priorizando los municipios con mayor índice de violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas.

ARTÍCULO 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Centro: Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California;

II. Junta de Gobierno: Órgano rector del Centro;

III. Ley: Ley que Crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California;

IV. (...)

V. Órgano Interno de Control: La unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno del Centro, así como la aplicación de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ARTÍCULO 4. El Centro es un espacio multidisciplinario e interinstitucional que tiene como objeto brindar, de manera gratuita, atención integral a mujeres víctimas de violencia de género, así como a sus hijas e hijos menores de dieciocho años de edad, desde las perspectivas de género, derechos humanos, intercultural, diferencial e interseccional, mediante la prestación de servicios en un mismo lugar, con la finalidad de promover y garantizar su acceso a la justicia, el ejercicio pleno de sus derechos humanos y su empoderamiento. Asimismo, tendrá por objeto:

I a VI. (...)

ARTÍCULO 4 BIS. El Centro deberá proporcionar o gestionar que por conducto de las autoridades correspondientes se brinden de manera gratuita, como mínimo los siguientes servicios:

I. Atención médica y psicológica, incluyendo atención terapéutica de contención emocional;

II. Asesoría y orientación jurídica;

III. Representación legal en materias penal, familiar, civil y demás que se requieran, en los términos que dispongan las leyes;

IV. Gestión de expedición de documentación oficial;

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

V. Servicios de albergue temporal o tránsito;

VI. Servicios de cuidado y atención infantil;

VII. Servicios de trabajo social;

VIII. Servicios de protección de seguridad a víctimas en situación de riesgo grave o falta de red de apoyo familiar o comunitario para lo cual se coordinarán con los refugios para víctimas de violencia;

IX. Acceso a la justicia a través de agencias del Ministerio Público especializadas en violencia contra las mujeres;

X. Asesoría, capacitación y servicios para el empoderamiento social y económico;

XI. Gestionar el acceso a servicios educativos;

XII. Programas de incorporación de las mujeres víctimas de violencia al mercado laboral; y,

XIII. Los demás servicios que contribuyan al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

El Centro facilitará el acceso a la justicia las 24 horas todos los días del año, y se deberá garantizar que en los servicios que se brinden se cuente con personas intérpretes de lenguas indígenas, así como condiciones de accesibilidad para mujeres con discapacidad, incluidas personas intérpretes de lengua de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

señas mexicana y asistencia personal en caso de que se requiera.

Los servicios se proporcionarán con independencia de que exista o no una denuncia por los hechos de violencia.

ARTÍCULO 4 TER. Los servicios que brinde el Centro deberán ejecutarse bajo los principios previstos en el artículo 4 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

ARTÍCULO 5. Para el cumplimiento de su objeto, el Centro tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coordinar interinstitucionalmente a las autoridades competentes para garantizar **y facilitar** el acceso de las mujeres víctimas de violencia a la justicia **con la debida diligencia y desde la perspectiva de género, así como el ejercicio efectivo de sus derechos humanos y asegurar un acceso rápido y eficaz a los programas establecidos para ello, realizando las gestiones ante las autoridades competentes;**

II. (...)

III. Diseñar y ejecutar acciones, programas y planes de coordinación con las autoridades en materia de prevención, sanción, atención y erradicación de la violencia contra **las mujeres, las adolescentes y las niñas;**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

IV. (...)

V. Solicitar los mecanismos de financiamiento con recursos federales a través de los programas, estatales y municipales para mejorar el funcionamiento y equipamiento de sus instalaciones;

VI. (...)

VII. Promover ante las autoridades competentes las órdenes y medidas provisionales necesarias para salvaguardar la integridad de las mujeres, así como la de sus hijas e hijos menores de dieciocho años de edad, incluyendo su solicitud y prórroga;

VIII. (...)

IX. Diseñar e implementar acciones que eviten la victimización secundaria de las mujeres víctimas de violencia;

X. Garantizar a las mujeres información sobre los mecanismos de acceso a la justicia. A las mujeres con discapacidad, se les podrá brindar asistencia temporal, y a las mujeres, adolescentes y niñas sordas, en su caso, teléfonos de emergencias adaptados;

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

XI. Proporcionar orientación y asesoría jurídica, así como representación legal a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos menores de dieciocho años de edad;

XII. Facilitar a las mujeres víctimas de violencia, así como a sus hijas e hijos menores de dieciocho años de edad, el acceso a los servicios de salud, trabajo social y de empoderamiento económico y social;

XIII. Asegurar la aplicación de los ajustes de procedimiento para que las mujeres con discapacidad puedan ejercer efectivamente sus derechos;

XIV. Gestionar ante autoridades públicas e instituciones privadas los apoyos necesarios para que las mujeres con discapacidad puedan tener acceso a los servicios que proporciona el Centro;

XV. Realizar visitas domiciliarias en hogares, instituciones públicas o privadas, donde se encuentren mujeres con discapacidad que probablemente estén siendo víctimas de violencia, así como gestionar los apoyos y medidas de protección necesarias para salvaguardar su integridad personal. Se podrán realizar estas visitas cuando exista información suficiente sobre la ocurrencia de los hechos,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

incluso mediante denuncia anónima. Las mujeres con discapacidad pueden rehusarse a la entrevista durante estas visitas cuando estén en condiciones de manifestarlo; y,

XVI. Las demás que le confieran los ordenamientos legales aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras autoridades en el ámbito de sus competencias.

CAPÍTULO II

DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

ARTÍCULO 6. El **Centro**, en concordancia con la Ley Paraestatal estará a cargo de una Junta de Gobierno y **de una persona** Titular.

ARTÍCULO 7. La Junta de Gobierno, **es el órgano rector del Centro**, y estará integrada por **la persona titular** de las siguientes dependencias, **entidades y organismos:**

I. (...)

II. La Secretaría de **Hacienda;**

III. La Secretaría de **Educación;**

IV. (...)

V. La **Fiscalía** General **del Estado;**

VI. La Secretaría de Seguridad **Ciudadana;**

VII. La Secretaría de **Bienestar;**

VIII a IX. (...)

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

X. Una persona representante de la Administración Pública Municipal;

y,

XI. Una persona representante de la Sociedad Civil.

En el caso **de la persona** representante de la Administración Municipal, lo será del municipio bajacaliforniano en donde se encuentre ubicado el **Centro**.

Por cada **persona integrante** de la Junta de Gobierno existirá **una** suplente debidamente acreditada para ejercer las facultades de **la persona** titular **integrante** ante la Junta, y quien tendrá por lo menos el cargo de director de área o su equivalente, salvo la **representación** a que se refiere la fracción **XI** de este artículo.

La Persona Titular del Centro fungirá como Secretario de la Junta de Gobierno, teniendo solo derecho a voz en el desarrollo de sus sesiones.

ARTÍCULO 8. Podrán participar en las sesiones de la Junta de Gobierno solo con derecho a voz en calidad de invitadas:

I. La Presidencia del Tribunal Superior de Justicia;

II. La Titularidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y

III. Las y los representantes de organizaciones sociales afines a las actividades del Centro.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ARTÍCULO 9. Las personas integrantes de la Junta de Gobierno contemplados en las fracciones I a la IX del artículo siete de esta Ley, durarán en su cargo en tanto sean titulares de las Dependencias, **entidades u organismos de que se trate.** Los cargos serán honoríficos.

ARTÍCULO 10. Las Sesiones que celebre la Junta de Gobierno, serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se llevarán a cabo cuando menos cuatro veces al año, en forma trimestral, teniendo **la persona que preside** la Junta de Gobierno, la facultad de convocar a **las demás personas integrantes** para la celebración de sesiones.

Para la validez de las sesiones se deberá contar con la mitad más uno de sus integrantes, y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, contando con voto de calidad la Persona Titular de la Presidencia.

ARTÍCULO 12. Corresponde a la Junta de Gobierno:

I a III. (...)

IV. **Se deroga;**

V a VI. (...)

VII. Otorgar en favor de **la Persona Titular del Centro** Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, con todas

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley;

VIII. Analizar y aprobar, en su caso, los informes periódicos que rinda **la Persona Titular del Centro**; y,

IX. (...)

CAPÍTULO III

DE LA PERSONA TITULAR DEL CENTRO

ARTÍCULO 13. Al frente del **Centro** estará la **Persona Titular del Centro** a quien se designará y removerá libremente por la **persona Titular del Poder Ejecutivo** del Estado.

ARTÍCULO 14. Para **ocupar la titularidad del Centro**, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos;

II. Contar con Título Profesional;

III. Ser mayor de treinta años y menor de sesenta y cinco al momento de su designación;

IV. (...)

V. No ser **ministra o** ministro de ningún culto religioso ni líder partidista;

VI. No haber **obtenido condena** por la comisión de ningún delito intencional;

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

VII. Tener experiencia comprobable en el ramo de derechos humanos de las mujeres y atención a mujeres víctimas de violencia con perspectiva de género;

VII. No desempeñar ningún otro empleo, cargo, puesto o comisión, con excepción de los honoríficos y los relacionados con la docencia;

VIII. No haber obtenido condena por sanción relacionada con violencia contra las mujeres en razón de género;

IX. No contar con inhabilitación para el ejercicio de un cargo público a nivel estatal o federal;

X. No tener sentencia firme por la comisión intencional de cualquiera de los delitos o ilícitos a que se refiere el artículo 38, fracción VII, de la Constitución Federal; y,

XI. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 15. La **Persona Titular del Centro** tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. (...)

II. Representar legalmente al Centro, con facultades en los términos que apruebe e instruya previamente y por escrito la Junta de Gobierno para ejercer actos de dominio, de administración, para pleitos y

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

cobranzas, incluyendo aquellas de carácter laboral, y para juicios civiles, administrativos, penales y de amparo en que el **Centro** sea parte, con todas las facultades generales y especiales exceptuando los actos de dominio que tengan por objeto la compra o enajenación de inmuebles;
III a IV. (...)

V. Coordinar las actividades de las dependencias públicas que por colaboración institucional se enfoquen en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como coordinar aquellas actividades que realice el personal de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, Fiscalía, Poder Judicial, órganos autónomos; así como otras instituciones del sector público federal y municipal, y organizaciones de la sociedad civil que, por colaboración interinstitucional, laboren en el Centro;

VI a IX. (...)

X. Establecer la base de datos en la que se contengan los registros de la atención que se brinda en el Centro;

XI. Participar, con derecho a voz, pero sin voto, en las reuniones de la Junta de Gobierno;

XII. Rendir un informe de labores cuando menos una vez al año a la Junta de Gobierno;

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- XIII.** Elaborar y aplicar el Reglamento Interior del **Centro** el cual será sometido a la Junta de Gobierno para su aprobación;
- XIV. Elaborar** y presentar a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el proyecto **de presupuesto del Centro, y aplicar los recursos financieros adoptados a los proyectos institucionales;**
- XV.** Formular y presentar a la Junta de Gobierno los proyectos de planes y programas para el desarrollo de las funciones del Centro;
- XVI.** Conducir las relaciones laborales, removiendo y dando por concluida la relación laboral de las personas trabajadoras del Centro, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XVII. Elaborar proyectos de convenios de colaboración interinstitucional con dependencias de la administración pública estatal, otras instituciones del sector público federal y municipal, y organizaciones de la sociedad civil;**
- XVIII. Dar seguimiento a los planes y programas de atención a mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de evaluar su eficacia y rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como establecer las medidas de protección necesarias y acceso efectivo a los procedimientos de procuración y administración de justicia;**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

XIX. Difundir los servicios que se proporcionan en el Centro a las mujeres víctimas de violencia;

XX. Rendir a la persona titular del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado y al Congreso del Estado, un informe anual sobre las actividades realizadas en el Centro;

XXI. Elaborar los protocolos o manuales para la operación del Centro, conforme a lo previsto en el artículo 59 Septies, fracción VIII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;

XXII. Remitir al Poder Ejecutivo del Estado, el Reglamento interno del Centro aprobado por la Junta de Gobierno, para los efectos que correspondan;

XXIII. Expedir copias certificadas de los documentos que obran en sus archivos sobre asuntos que competan al Centro, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; y,

XXIV. Las demás que le asigne la Junta de Gobierno, y que establezcan las Leyes y el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 16. El patrimonio del **Centro** estará constituido por:

I. (...)

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

II. Los ingresos que obtenga por actividades que fortalezcan su condición patrimonial;

III a V.- (...)

ARTÍCULO 18. El Control y vigilancia de los recursos y las prácticas de **las personas empleadas** del Centro estarán a cargo del **Órgano Interno de Control**.

La Persona Titular de este órgano será nombrada y removida libremente por la Persona Titular de la Secretaría de la Honestidad y de la Función Pública.

ARTÍCULO 19. Es labor del **Órgano Interno de Control** el evaluar, detectar, controlar y sancionar prácticas ilegales de **las personas servidoras** públicas, dirigiendo su actuación con enfoque de carácter preventivo.

También recibirán quejas y denuncias ciudadanas que se presenten contra servidores públicos relativas al incumplimiento de las funciones o violaciones de la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California**, así como inconformidades generadas en el servicio que se presta en el **Centro**.

ARTÍCULO 20. La **Persona Titular del Órgano Interno de Control** asistirá a las sesiones de la Junta de Gobierno con derecho a voz cuando se traten asuntos relacionados con sus atribuciones.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ARTÍCULO 22. Las relaciones laborales entre el Centro y **las personas trabajadoras de éste** se regirán por el Apartado “A” del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Sin perjuicio de lo anterior, el personal adscrito y designado al Centro mantendrá su vínculo jerárquico y laboral con cada una de las dependencias, entidades u organismos de donde en su caso procedan, y deberán ajustar su desempeño a los reglamentos, lineamientos y demás reglas de operación que se emitan para sus funciones dentro del Centro.**

ARTÍCULO 23. Cuando el **Centro** deje de cumplir con el objeto para el que fue creado o su funcionamiento no resultare conveniente desde el punto de vista del Estado o del Interés Público, la Secretaría General de Gobierno propondrá al Ejecutivo la disolución, liquidación o extinción de este organismo; en este sentido se considera que opera la extinción de la fuente de trabajo. Asimismo, podrá proponer su fusión, cuando su actividad combinada redunde en un incremento de eficiencia y productividad.

ARTÍCULO 24. **Todo el personal adscrito y designado a los Centros deberá estar sensibilizado y profesionalizado en atención a víctimas de violencia de género desde la perspectiva**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

de género, y en derechos humanos de las mujeres, además de recibir capacitación permanente para su actualización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. - La Persona Titular de la Dirección del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California en un plazo que no exceda de sesenta días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para adecuación del Reglamento Interno del Centro a los términos de estas reformas.

TERCERO.- El cumplimiento e implementación de todas las acciones que deriven de las presentes reformas, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente para el ejercicio fiscal en el que las mismas entren en vigor y en los subsecuentes, así como a los convenios que el Estado suscriba con el Gobierno Federal en términos del artículo 59 Nonies de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; sin excluir la responsabilidad de las entidades, organismos y dependencias Estatales y Municipales de programar y presupuestar para el ejercicio presupuestal inmediato posterior al inicio de vigencia del presente Decreto, el recurso que se requiera para el cumplimiento de lo dispuesto por éste.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

CUARTO. - Las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Estatal involucradas, favorecerán la coordinación de acciones que propicien la optimización de recursos y la infraestructura con la que actualmente se cuenta, así como la homologación o creación de protocolos de acción necesarios.

SEGUNDO. Se aprueba la reforma a los artículos 3 BIS, 7, 8, 28, 32, 35, 36 y 44 quinquies de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 3 BIS. Las víctimas **directas o indirectas de cualquier** de cualquier tipo de violencia tendrán los derechos siguientes:

I. al X. (...)

Las mujeres indígenas serán asistidas gratuitamente en todo tiempo por intérpretes y personas defensoras de oficio que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las mujeres con discapacidad tendrán derecho a que los procedimientos sean accesibles y a que se realicen los ajustes de procedimiento necesarios para ello. Las mujeres sordas tendrán derecho a contar con interpretación en lengua de señas mexicana, la cual será proporcionada gratuitamente.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Los refugios y los Centros de Justicia para las Mujeres deberán contar con todas las condiciones necesarias para proporcionar atención, en igualdad de condiciones y sin discriminación.

Artículo 7. Violencia Familiar: Se considera violencia familiar el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica o sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, **cuya persona agresora** tenga o haya tenido una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Los gobiernos estatal y municipales en forma coordinada, implementarán y operarán un sistema de información en el que se registren exclusivamente las denuncias e investigaciones de violencia familiar o violencia vicaria, lo que permitirá a las autoridades preventivas e investigadoras correspondientes, detectar en forma inmediata la reincidencia de **toda persona agresora**, a efecto de determinar en forma eficaz las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de la víctima. **También se considera violencia familiar cuando la persona agresora tenga responsabilidades de cuidado o de apoyo respecto de la víctima, aunque no tenga una relación de parentesco.**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Artículo 8. El Gobierno del Estado y los gobiernos Municipales, en el respectivo ámbito de sus competencias, en materia de violencia familiar deberán desarrollar los modelos de atención, prevención, sanción y erradicación, que son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas y víctimas indirectas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y ejercicio pleno de sus derechos humanos considerando **la interseccionalidad, la interculturalidad y el enfoque diferenciado, y** deberán:

I a VIII. (...)

Los modelos de atención, prevención, sanción y erradicación a los que se refiere el primer párrafo de este artículo deberán tener un enfoque diferenciado con el objeto de ajustarse a las condiciones específicas de las mujeres víctimas de violencia.

Artículo 28. (...)

Corresponde a **las personas** responsables de los refugios desde la perspectiva de género, **interseccionalidad y enfoque diferenciado:**

I a II.- (...)

III. Dar información **en formato accesible** a las víctimas sobre las instituciones encargadas de prestar asesoría jurídica gratuita;

IV a V.- (...)

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

VI. Contar con el personal debidamente capacitado y especializado en;
perspectiva de género y derechos humanos con enfoque diferenciado, intercultural e interseccional;

VII a X.- (...)

Los refugios y los Centros de Justicia para las Mujeres deberán contar con todas las condiciones de accesibilidad necesarias para proporcionar atención, en igualdad de condiciones y sin discriminación, a las mujeres con discapacidad, incluyendo la posibilidad de contar con asistencia de personal de apoyo.

Artículo 32. El Sistema estará integrado por las personas titulares de:

I a II. (...)

III. Vocales, que serán las personas titulares de:

a) al i) (...)

j) La Comisión Estatal de Derechos Humanos.

k) Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California.

IV a IX. (...)

Artículo 35. La Secretaría Técnica del Sistema Estatal propondrá para su validación al mismo, un Programa Estatal con perspectiva de género, que sea congruente con el Programa Nacional y con el Plan Estatal de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Desarrollo y los Municipales, respectivamente, teniendo como objetivos

los siguientes:

I a VI. (...)

VII. Publicar semestralmente la información general y estadística **desagregada y con enfoque diferenciado** sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar la Base Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, misma que deberá ser remitida al Sistema Nacional;

VIII. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres **en formatos accesibles;**

IX. Diseñar un modelo integral, diferencial y especializado de atención a las mujeres víctimas de violencia, que deberán instrumentar el **Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California** y las demás instituciones y los refugios que atiendan a víctimas;

X. Establecer procesos de evaluación de la eficacia de las acciones desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;

XI. Realizar estudios sobre los efectos de la violencia y la discriminación interseccional en las mujeres y proponer políticas públicas dirigidas a eliminarlos; y,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

XII. Difundir la oferta institucional de servicios especializados que brinden los Centros de Justicia para las Mujeres.

Artículo 36. Para la efectiva aplicación de la Ley, las dependencias, entidades del Gobierno del Estado, el Poder Legislativo y el Judicial, y demás órganos, establecerán una coordinación con perspectiva de género, promoviendo la eficiencia en la prestación de sus servicios. Participarán la Secretaría General de Gobierno, Bienestar, Salud, Educación, Trabajo y Previsión Social, Cultura, Inclusión Social e Igualdad de Género, el Instituto de la Mujer para el Estado, **Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California**, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Fiscalía General del Estado, así como los Gobiernos Municipales del Estado.

(...)

Artículo 44 QUINQUIES. Los servicios a cargo del **Centro de Justicia para las Mujeres de Baja California**, se brindarán a través de la participación coordinada de las autoridades estatales, dependencias, entidades y unidades administrativas de la administración pública cuya competencia incida en la atención integral a mujeres víctimas de violencia, y previa firma de los convenios correspondientes, con autoridades federales y municipales.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Las dependencias, entidades y unidades administrativas estatales que en el ámbito de sus respectivas competencias brindarán servicios y comisionarán personal especializado a los Centros de Justicia para las Mujeres para tales fines, serán como mínimo las siguientes:

- I. Secretaría General de Gobierno;**
- II. Secretaría de Seguridad Ciudadana;**
- III. Secretaría de Salud;**
- IV. Secretaría de Trabajo y Previsión Social;**
- V. Secretaría de Educación;**
- VI. Secretaría de Economía e Innovación;**
- VII. Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género;**
- VIII. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;**
- IX. Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California;**
- X. Instituto de la Juventud;**
- XI. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas;**
- XII. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado; y,**
- XIII. Defensoría Pública del Estado de Baja California.**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Se celebrarán convenios de colaboración con la Fiscalía General del Estado, Poder Judicial del Estado, otros órganos autónomos estatales y organizaciones de la sociedad civil, a fin de brindar servicios interinstitucionales, especializados y de calidad, desde los enfoques de género, intercultural, diferencial e interseccional.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 18 días del mes de septiembre de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 19 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, interviniendo a favor las siguientes ciudadanas Diputadas: Santa Alejandrina Corral Quintero y Liliana Michel Sánchez Allende.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 19 de la Comisión de Comisión de Igualdad de Género y Juventudes; **resultando aprobado con 17 votos a favor, de los ciudadanos**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Diputados: Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

En consecuencia de lo anterior, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 19 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, leído por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Con posterioridad, el Diputado Presidente le **concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocio Adame Muñoz**, para presentar el **Dictamen No. 308 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, y en virtud de que el Dictamen fue circulado en tiempo y forma, solicita la **dispensa de lectura total**, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutiveos del mismo.

Subsiguiente, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la solicitud

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

presentada por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz, **resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.**

De nueva cuenta, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada María del Rocio Adame Muñoz**, para dar lectura al **Dictamen No. 308 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal de Energía de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Al término de lo expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 308 de la Comisión Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal **resultando aprobado con 17 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, García Zamarripa Rosa Margarita, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Por lo tanto, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 308 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

De nueva cuenta, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada María del Rocio Adame Muñoz**, para presentar el **Dictamen No. 309 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 309 de la Comisión Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal **resultando aprobado con 17 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, García Zamarripa Rosa Margarita, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 309 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Acto continuo, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada María del Rocio Adame Muñoz**, para presentar el **Dictamen No. 310 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Derivado de la lectura anterior, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 310 de la Comisión Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal **resultando aprobado con 17 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, García Zamarripa Rosa Margarita, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

En consecuencia, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 310 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Acto continuo, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar el **Dictamen No. 311 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Por otra parte, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 311 de la Comisión Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal **resultando aprobado con 17 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, García Zamarripa Rosa Margarita, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

En consecuencia, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 311 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Nuevamente, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar el **Dictamen No. 312 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Derivado de la lectura anterior, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del **Dictamen No. 312** de la Comisión Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, solicitando el uso de la voz para hablar en contra del mismo, los ciudadanos Diputados: Juan Diego Echevarría Ibarra y Daylín García Ruvalcaba.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 312 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 12 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** García Zamarripa Rosa Margarita, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel. **Y 4 votos en contra, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe y García Ruvalcaba Daylín.

En consecuencia, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 312 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Julia Andrea**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

González Quiroz. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Subsiguientemente, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar el **Dictamen No. 313 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciendo el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal del Agua de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 313 de la Comisión Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal **resultando aprobado con 15 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, García Zamarripa Rosa Margarita, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Adame Muñoz María del Rocio y Guerrero Luna Manuel.

En consecuencia, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 313 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García”

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Se continúa con el siguiente punto del orden el día, que se refiere a: **“Proposiciones”**, y el Diputado Presidente hace un atento recordatorio a los ciudadanos Diputados y Diputadas, para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

Por consiguiente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para presentar, con **solicitud de dispensa de trámite su Proposición con Punto de Acuerdo**.

Antes de continuar, el Diputado Presidente da la bienvenida a los vecinos de El Sauzal de la ciudad de Ensenada, que se encuentran presentes. Así también la ciudadana Diputada Liliana Michel Sánchez Allende manifiesta a los ciudadanos Diputados de esta XXIV Legislatura que están atentamente invitados e invitadas a esta comunidad.

Posteriormente, la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, procede a dar lectura a la **Proposición con Punto de Acuerdo**, siendo en los siguientes términos:

PRIMERO: La XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso exhorto a la **C. MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ,**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO FEDERAL; a la C. **BLANCA ALICIA MENDOZA VERA, PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE;** a la C. **MÓNICA JULIANA VEGA AGUIRRE, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE;** al C. **ERWIN AREIZAGA URIBEM, COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS;** y al C. **ARMANDO AYALA ROBLES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA,** Baja California, para que en sus respectivos ámbitos de competencia, tomen todas las acciones para atender las peticiones ciudadanas, denuncias y reportes de la ciudadanía, respecto de las afectaciones al derecho humano de acceso a un medio ambiente sano, respecto de la operación de las empresas procesadoras de pescado ubicadas en la Delegación de El Sauzal en el municipio de Ensenada, que generan gran cantidad de contaminación odorífica, procediendo a prevenir, vigilar, inspeccionar, investigar y sancionar en su caso, garantizar reparar, restaurar y/o mitigar el daño medioambiental que se ha descrito. Asimismo, se les exhorta para que actualicen su respectiva normatividad en materia de contaminación odorífica a través de Normas oficiales mexicanas, reglamentos, manuales y demás normas y regulaciones que corresponda.

SEGUNDO: La XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso exhorto al C. **GERMÁN ARTURO MARTÍNEZ SANTOYO,**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; y, al C. **ALONSO CENTENO HERNÁNDEZ,**
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADA, para que en sus respectivos ámbitos de competencia, tomen todas las acciones para atender las peticiones ciudadanas, denuncias y reportes de la ciudadanía, respecto de las afectaciones al derecho humano de acceso a un medio ambiente sano, respecto de la operación de las empresas procesadoras de pescado ubicadas en la Delegación de El Sauzal en el municipio de Ensenada, procediendo a prevenir, vigilar, inspeccionar, investigar y sancionar en su caso, garantizar reparar, restaurar y/o mitigar el daño medioambiental ocasionado por la descarga de aguas no tratadas y por no contar con las trampas necesarias para sus operaciones.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 21 días del mes de septiembre del año 2023.

Acto seguido, y en relación a su Proposición, la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende solicita a la asamblea, si así se acepta, que alguno de los vecinos de la Delegación El Sauzal de Ensenada que se encuentran presentes, puedan dar de manera breve y concreta su experiencia.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Consecuentemente, el Diputado Presidente procede a decretar un receso, a solicitud del Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, secundado por los ciudadanos Diputados: Dunnia Montserrat Murillo López, María del Rocío Adame Muñoz y Juan Manuel Molina García; **siendo las quince horas con treinta y un minutos. Reanudándose la sesión a las dieciséis horas con veintisiete minutos**, una vez verificado el quórum por lista de asistencia.

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.**

En consecuencia, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor, la ciudadana Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, así como para hacer extensiva la invitación que hacen las vecinas y vecinos de El Sauzal el día

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

30 de septiembre de 2023, a las 12:00 horas en la Casa de Abelardo L. Rodríguez, la cual será declarada Patrimonio Cultural del Estado el próximo 27 de septiembre del año en curso. Así también, intervienen para solicitar adherirse a la Proposición, los ciudadanos Diputados y Diputadas: Julia Andrea González Quiroz, Claudia Josefina Agatón Muñiz, María del Rocío Adame Muñoz, Murillo López Dunnia Montserrat, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Ramón Vázquez Valadez, César Adrián González García, Juan Manuel Molina García, Daylín García Ruvalcaba, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas y Evelyn Sánchez Sánchez; siendo aceptado por la Diputada promovente.

Agotadas las intervenciones, el Diputado solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica, la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, **resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.**

A continuación, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Seguidamente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba** para presentar, con **solicitud de dispensa de**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

trámite, Proposición con Punto de Acuerdo, estableciéndose en los **siguientes términos:**

PRIMERO. - Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, Dr. José Adrián Medina Amarillas y al Director General del Instituto de Psiquiatría del Estado, Dr. Víctor Salvador Rico Hernández, para que informen de las acciones que se están llevando a cabo en Baja California para prevenir el suicidio, conforme al Programa Nacional para la Prevención del Suicidio, así como de los trabajos que está llevando a cabo el Consejo de Salud Mental del Estado.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, Gerardo Solís Benavides y al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, Dr. José Adrián Medina Amarillas para que se lleven a cabo campañas informativas de prevención en todas las escuelas del Estado, así como capacitaciones para que los docentes logren identificar las señales de alerta, y que se cuenten con un área de psicología en las escuelas, a donde puedan ser canalizados los niños, jóvenes y adultos que requieran ayuda.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Asimismo, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, solicitando el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García, para manifestarse en relación al tema y pedir que esta Proposición sea turnada a la Comisión de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología, para su análisis. Así mismo, hacen uso de la voz las y los Diputados: Dunnia Montserrat Murillo López, Daylín García Ruvalcaba para hacer algunas observaciones; Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, para manifestar que es un tema muy importante y que se tiene que estudiar y analizar para fortalecerlo; Claudia Josefina Agatón Muñoz, Santa Alejandrina Corral Quintero, Juan Manuel Molina García, María del Rocio Adame Muñoz, Liliana Michel Sánchez Allende y Juan Diego Echevarría Ibarra.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación económica, la solicitud de dispensa de trámite, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Vinculado a esto, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación económica el Acuerdo con las siguientes modificaciones realizadas: El Diputado Juan Manuel Molina García propone que se haga una invitación al Dr. Víctor Salvador Rico Hernández, Director del Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, para que aclare todas las dudas respecto a este tema, así como la propuesta de la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, respecto a que sea incluido en la invitación el Mtro.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Gerardo Arturo Solís Benavides, Secretario de Educación del Estado, toda vez que, el día 28 de septiembre del año en curso, asistirá a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y hacerle la invitación para que en conjunto con el Director del Instituto de Psiquiatría, puedan aclarar las dudas sobre el tema de Salud Mental de Niños, Niñas y Adolescentes, de igual forma, la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende propone que también sea invitado un representante de la Universidad Autónoma de Baja California; aceptado esto por la Diputada promovente.

Como resultado de lo anterior, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba con las modificaciones antes mencionadas, **resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.**

Nuevamente, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba para presentar su segunda Proposición,** con **dispensa de trámite;** estableciéndose en los **siguientes términos:**

PRIMERO. - Se exhorta respetuosamente al Director de la Comisión Federal de Electricidad, Manuel Bartlett Díaz, para llevar a cabo inversión para abatir la falta de distribución de energía en Mexicali, hacer limpieza del cableado, cambio de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

postes y demás acciones para salvaguardar la integridad de la comunidad mexicalense.

SEGUNDO. - Se exhorta respetuosamente al Director de la Comisión Federal de Electricidad, Manuel Bartlett Díaz, para que se incremente el tope de kWh y en consecuencia se incremente el apoyo por subsidio para que el cobro de energía en los recibos en Mexicali se reduzca en verano.

TERCERO. - Se exhorta respetuosamente al Director de la Comisión Federal de Electricidad, Manuel Bartlett Díaz, para que se elimine el cargo por el DSAP, Derecho de Servicio de Alumbrado Público en los recibos de energía de Mexicali.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Acto continuo, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz para realizar precisiones la Diputada María del Rocio Adame Muñoz.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación económica, la solicitud de dispensa de trámite, **resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz para manifestarse el Diputado Juan Manuel Molina García. De igual forma la Diputada Daylín García Ruvalcaba interviene para realizar precisiones al respecto.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someter en votación económica la Proposición con Punto de Acuerdo presentada, **resultando No Aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, el Diputado Presidente, procede a **declarar No Aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Continuando, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero para presentar su Proposición, con dispensa de trámite;** estableciéndose en los **siguientes términos:**

PRIMERO: LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS E INTERCEDA ANTE LAS AUTORIDADES DE SALUD COMPETENTES, A EFECTO DE GARANTIZAR A LA POBLACIÓN NO ASEGURADA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO UNA COBERTURA EFECTIVA Y EFICIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE LES PERMITA RECIBIR UNA ATENCIÓN MÉDICA OPORTUNA, DIGNA Y DE CALIDAD A LA QUE CONSTITUCIONALMENTE TIENEN DERECHO.

SEGUNDO: LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, GESTIONE ANTE EL GOBIERNO FEDERAL LO SIGUIENTE:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

A)- LA AMPLIACIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL GENERAL DE PLAYAS DE ROSARITO QUE CONTEMPLAN MAYORES Y MEJORES INSTALACIONES Y EQUIPOS MÉDICOS APTOS PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA A UN NÚMERO MAYOR DE PACIENTES.

B). - SE GARANTICE EN EL HOSPITAL GENERAL DE PLAYAS DE ROSARITO EL ABASTO Y SUMINISTRO CONTINUO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS QUE PERMITAN ATENDER CON TODA OPORTUNIDAD LAS ENFERMEDADES QUE PADECEN LA POBLACIÓN NO ASEGURADA DE DICHO MUNICIPIO.

C). - LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DENTRO DEL HOSPITAL GENERAL DE PLAYAS DE ROSARITO QUE PERMITAN ATENDER LA DEMANDA DE SERVICIOS DE SALUD DE UN MUNICIPIO EN CONSTANTE CRECIMIENTO.

D). - SE CONSTRUYA UN HOSPITAL EN LA DELEGACION PRIMO TAPIA, DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, CON TODOS LOS REQUIRIMIENTOS QUE PERMITAN BRINDAR UNA ATENCION MEDICA DE CALIDAD A LOS RESIDENTES DE LA PARTE SUR DE ESTE MUNICIPIO.

E). - QUE SE CONCLUYA CON LA CONSTRUCCION DE LA UNIDAD FAMILIAR No. 21 DE PLAYAS DE ROSARITO Y SE LE ASIGNE PERSONAL Y EQUIPO MEDICO SUFICIENTE PARA ATENDER EN EL AREA DE URGENCIAS.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, le solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación económica, la solicitud de dispensa de trámite, **resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz para adherirse la Diputada Daylín García Ruvalcaba, así como para manifestarse a favor, la Diputada María del Rocio Adame Muñoz.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Por lo anterior, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someter en votación económica la Proposición con Punto de Acuerdo presentada, **resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

A continuación, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra para presentar su Proposición**, con dispensa de trámite; estableciéndose en los **siguientes términos:**

ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, A FIN DE QUE INSTRUYA A LA DEPENDENCIA A SU CARGO, SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DE REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ESPECIALIZADO PARA LA DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DE LOS DIVERSOS TIPOS DE CÁNCER COMO PUDIERA SER EL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA O SCANNER CT, Y EN SU CASO, PROCEDA A CONSIDERAR DENTRO DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 QUE CORRESPONDAN, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ELLO, EN BENEFICIO DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LAS Y LOS BAJACALIFORNIANOS.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Acto continuo, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, le solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación económica, la solicitud de dispensa de trámite, **resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra para realizar una modificación a su Proposición. Posteriormente para el mismo tema intervienen los Diputados: Manuel Guerrero Luna y Víctor Hugo Navarro Gutiérrez. Aunado a lo anterior la modificación presentada a la Proposición queda de la siguiente manera: “realizar una invitación al C. José Adrián Medina Amarillas, Secretario de Salud del Estado de Baja California, para que explique el tema de la detección y tratamiento del cáncer de mama”.

Seguidamente, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra con las modificaciones realizadas, **resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.**

Por lo cual, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, con la modificación realizada. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

De nueva cuenta, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra para presentar su Proposición**, con **dispensa de trámite**; estableciéndose en los **siguientes términos**:

ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LAS PRESIDENTAS MUNICIPALES DE MEXICALI, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ E HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO, RESPECTIVAMENTE, A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE ENSENADA Y TECATE, ARMANDO AYALA ROBLES Y EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, RESPECTIVAMENTE, ASI COMO A LOS PRESIDENTES DE LOS CONCEJOS FUNDACIONALES DE SAN FELIPE Y SAN QUINTÍN, JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ Y JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, RESPECTIVAMENTE, CON EL PROPÓSITO DE QUE ACORDE A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REDOBLÉN ESFUERZOS FINANCIEROS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS Y LOS AGENTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DE ORDEN MUNICIPAL A SU CARGO, ACORDE AL ESTUDIO DENOMINADO *"PROPUESTA DE SALARIO DIGNO PARA POLICIAS 2023"*, ELABORADO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS, DESTINANDO RECURSOS PARA HOMOLOGAR Y DE SER POSIBLE SUPERAR EL ESTÁNDAR FIJADO COMO

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

REMUNERACIÓN MÍNIMA DIGNA Y ADECUADA, POR SU LABOR POLICIAL EN BENEFICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

En consecuencia, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz para sumarse a la proposición los siguientes ciudadanos Diputados: Claudia Josefina Agatón Muñiz, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez. Asimismo, interviniendo el Diputado Manuel Guerrero Luna para realizar precisiones sobre el tema.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, **resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

debate de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Acto continuo, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco** para presentar, con **solicitud de dispensa de trámite, Proposición con Punto de Acuerdo**, estableciéndose en los **siguientes términos:**

PRIMERO. – Que el Poder Legislativo del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto a la Presidenta Municipal de la Ciudad de Mexicali, C. Norma Alicia Bustamante Martínez, para que, en base a sus facultades y atribuciones, ordene a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, se redoblen esfuerzos para llevar a cabo de manera urgente, el procedimiento administrativo necesario para la

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

limpieza de lotes baldíos y casas abandonadas con basura por parte de los propietarios o poseedores, con la finalidad de prevenir focos de infección, actos o hechos de inseguridad, así como evitar la propagación de incendios.

SEGUNDO. – Que el Poder Legislativo del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto a la Presidenta Municipal de la Ciudad de Mexicali, C. Norma Alicia Bustamante Martínez, para que, en base a sus facultades y atribuciones, ordene a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, se redoblen esfuerzos para llevar a cabo de manera urgente, la ejecución de acciones de limpieza o cercado de lotes baldíos o con construcciones en desuso, cuando su propietario o poseedor siendo requerido para realizarlas, omite llevarlas a cabo en el plazo que se le conceda, con la finalidad de prevenir focos de infección, actos o hechos de inseguridad, así como evitar la propagación de incendios.

Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García” del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Por lo anteriormente expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.**

Por consiguiente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende** para presentar, **con solicitud de dispensa de trámite,** la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ÚNICO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** al C. **JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ TOPETE, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BAJA CALIFORNIA**, para que se tomen las acciones necesarias para reactivar las rutas de transporte público consistentes en camiones y taxis libres para garantizar el derecho a la movilidad a la población de la zona poniente de Mexicali, así como implementar el sistema de asambleas comunitarias en el Estado para escuchar a la ciudadanía respecto al diseño, rediseño y creación de las rutas de transporte público y la política de movilidad en el Estado.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala “Benito Juárez García”, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 21 días del mes de septiembre del año 2023.

En consecuencia de lo anterior, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.**

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz para sumarse a la proposición los siguientes ciudadanos Diputados: Juan Diego Echevarría Ibarra, Manuel Guerrero Luna y Santa Alejandrina Corral Quintero, quien solicita que el Director General Del Instituto de Movilidad Sustentable de Baja California comparezca ante este Honorable Congreso. Acto seguido, la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende pide que sea turnada su Proposición a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación e Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente a petición de la inicialista, Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, **turna la Proposición con Punto de Acuerdo, a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación e Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Acto siguiente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Evelyn Sánchez Sánchez** para presentar, **con solicitud de dispensa de trámite**, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo**:

ÚNICO.- La H. XXIV Legislatura del Estado de Baja California, emite atente y respetuoso exhorto **al C. Alejandro Arreguí Ibarra, Secretario del Trabajo y Previsión Social de Baja California, para que de acuerdo a las facultades previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Baja California realice una investigación y busque atender la problemática respecto a la explotación e irregularidad laboral que sufren las y los jornaleros indígenas y no indígenas que laboran para las empresas agrícolas en el Valle de San Quintín.**

Dado en el Salón de Sesiones "*Lic. Benito Juárez García*" del Honorable Congreso de Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Por lo anteriormente expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria en

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

funciones de Secretaria Escrutadora, la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz para sumarse a la Proposición los siguientes ciudadanos Diputados: Liliana Michel Sánchez Allende, Dúnnia Montserrat Murillo López, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez y Gloria Arcelia Miramontes Plantillas.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, **resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.**

Consecuentemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada María del Rocio Adame Muñoz** para presentar, **con solicitud de dispensa de trámite**, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo**:

Único. Se EXHORTA a la Titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de la República, y al Titular de la Secretaria de Educación del Estado de Baja California, para que en el ámbito de su competencia, asignen en Escuelas Públicas en el Estado de Baja California, suficientes profesoras y profesores calificados y comprometidos con la enseñanza, que puedan impartir las necesidades educativas de alumnas y alumnos de los planteles en la entidad federativa.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

Por lo anterior, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Ahora bien, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz para sumarse a la Proposición los siguientes ciudadanos Diputados: Dunnia Montserrat Murillo López, Ramón Vázquez Valadez, Manuel Guerrero Luna, Evelyn Sánchez Sánchez, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, Claudia Josefina Agatón Muñiz, Daylín García Ruvalcaba, Rosa Margarita García Zamarripa, Santa Alejandrina Corral Quintero, Amintha Guadalupe Briceño Cinco y Juan Diego Echevarría Ibarra.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la Proposición presentada por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz, **resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.**

En consecuencia, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

De nueva cuenta, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada María del Rocio Adame Muñoz** para presentar, **con solicitud de dispensa de trámite**, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo**:

Único. Se **EXHORTA** al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California, a la Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Tijuana, a la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, a la Dirección de Seguridad Ciudadana Tecate, a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ensenada, Secretaría de Seguridad Ciudadana de Playas de Rosarito, a las Direcciones de Seguridad Ciudadana de los Concejos Funcionales de San Quintín y de San Felipe, para que en el ámbito de sus competencias garanticen que las medidas de protección y cautelares sean eficaces y eficientes para proteger la vida y la dignidad de las mujeres, al tenor de las consideraciones del presente documento legislativo.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz para sumarse la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la Proposición presentada por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz, **resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Agotado el orden del día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California, a Sesión Ordinaria el día 05 de octubre de 2023, a las 12:00 horas, en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García”. **Siendo las diecinueve horas con quince minutos del día jueves veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, se levanta la sesión.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, el día jueves cinco de octubre del año dos mil veintitrés, ante la presencia del C. Diputado Presidente Manuel Guerrero Luna, quien autoriza la presente Acta, asistido de la C. Diputada Secretaria Dunnia Montserrat Murillo López, quien con su firma da fe.

(CONCLUYE ACTA)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada el Acta.** Se continúa con el siguiente apartado: **“Comunicaciones Oficiales”**, para desahogar este **inciso a)** de los comunicados, se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las iniciativas enlistadas en el orden del día, que ya les fue transmitido, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las comisiones correspondientes.

(SE INSERTA RELACIÓN DE INICIATIVAS RECIBIDAS AL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2023)

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- 1. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforma el artículo 13 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.**

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

- 2. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforma el primer párrafo y las fracciones I, III, VII, XIII, XVI, XVII, y XVIII del artículo 8 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.**

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

- 3. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforma el artículo 12 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.**

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

- 4. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforma el primer párrafo y las fracciones II, VIII y IX del artículo 7 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.**

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

- 5. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 9 TER de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

- 6. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPEs, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 9 BIS de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.**

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

- 7. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPEs, por la que se reforma el primer párrafo, la fracción III y el último párrafo del artículo 9 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.**

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

- 8. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPEs, por la que se reforma el artículo 5 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.**

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

- 9. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPEs, por la que se reforma las fracciones II, IV, V y VI del artículo 3 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.**

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

10. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforma el párrafo primero, tercero y cuarto del artículo 4 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

11. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforma las fracciones I, II y VI del artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

12. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforman los artículos 29 y 30 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

13. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforman los artículos 31 fracción II, 32 párrafo primero y 33 párrafos primero y segundo de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

14. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

GPPEs, por la que se reforma el artículo 35 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.**

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

15. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPEs, por la que se reforman las fracciones I, II y III del artículo 36 y artículos 37 y 38 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.**

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

16. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPEs, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.**

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

17. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPEs, por la que se reforma el artículo 21 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.**

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

18. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPEs, por la que se reforma el artículo 19 de la Ley de Régimen Municipal

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

para el Estado de Baja California, **tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.**

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

19. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPEs, por la que se reforma el primer y último párrafo del artículo 18 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

20. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPEs, por la que se reforma el párrafo primero del artículo 15 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto modificar el lenguaje escrito de sexistas y no incluyentes a uno NO sexista e incluyente.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

21. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Amintha Briceño cinco, a nombre propio y en representación de GPPAN, por la que se reforma los artículos 42, 92 fracción V, 97 fracción VII y 133 fracción II, y se adiciona la fracción III BIS al artículo 4 y la fracción XXVI al artículo 105 todos de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Baja California, tiene como objeto incorporar el concepto de crianza positiva en la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas y Adolescentes del Estado de Baja California.

Turno: Comisión de Justicia.

22. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Amintha Briceño cinco, a nombre propio y en representación de GPPAN, por la que se reforma al artículo 26 QUINQUIES DE LA Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

california, **tiene como objeto dotar a las autoridades jurisdiccionales de medidas para proteger la integridad de la persona violentada y salvaguardar el patrimonio conyugal.**

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

23. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Dúnnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Partido MORENA, por lo que se adiciona la fracción XVII en el artículo 2 del Capítulo Primero Disposiciones Generales de la Ley de Impulso al Conocimiento Científico, Tecnológico y a la Innovación para el Desarrollo del Estado de Baja California, tiene como objeto de promover el interés por la ciencia, tecnología e investigación en los adultos mayores.

Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

24. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Dúnnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación de MORENA, se reforma el artículo 41, adicionando las fracciones III, IV, V y se modifica su párrafo segundo, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene como objeto que el Congreso del Estado pueda proceder a la revocación de mandato cuando se incurra en los supuestos de disposiciones de recursos en beneficio personal, cuando ejerza atribuciones que no le confieren.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación, y Puntos Constitucionales.

25. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a nombre propio y en representación del partido MORENA, por la que se reforma la fracción XXIX y se adicionan las fracciones XXX y XXXI al artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, tiene como objeto de rehabilitar y conservar las cuencas hidrológicas, acuíferos y el fomento a la reforestación de las mismas a fin de restablecer el equilibrio ecológico como espacios públicos en el Estado.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación, y Puntos Constitucionales.

26. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a nombre propio y en representación del partido

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

MORENA, por la que se Iniciativa que crea la Ley de Juicio Político para el Estado de Baja California, **tiene como objeto de reglamentar del artículo 93, apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California en materia de juicio político.**

Turno: Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional.

27.Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a nombre propio y en representación de MORENA, por lo que se declara el 18 de noviembre de cada año, como el “Día Estatal para la Prevención y Erradicación de la Violencia, Abandono y Maltrato de las Personas Mayores”, **tiene como objeto reconocer y llevar a cabo actividades de concienciación, programas educativos y campañas de sensibilización para informar a la sociedad sobre los derechos de las personas mayores y los riesgos asociados con la violencia y el maltrato.**

Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

28.Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Cesar Adrián González García, a nombre propio y en representación de PVEM, por la que se reforma el artículo 111 BIS fracción V de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, **tiene como objeto implementar programas de reforestación.**

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

29.Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforman las fracciones VII, VIII del artículo 2, VII del artículo 3,VI del artículo 17, II del artículo 18, IV y V del artículo 20, II del artículo 21, II del artículo 22, VI artículo 23, V del artículo 24, II del artículo 25, III del artículo 26, V del artículo 31, los artículos 49 y 50 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, **tiene como objeto adecuar el término perspectiva de equidad de género a perspectiva de género.**

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes

30.Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Cesar Adrián González García, a nombre propio y en representación de PVEM, por la que se adiciona la fracción XVIII del artículo 32 de la Ley de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Movilidad Sustentable Y Transporte del Estado de Baja California, **tiene como objeto Fomentar el uso de bicicletas.**

Turno: Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

31. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Cesar Adrián González García, a nombre propio y en representación del PVEM, adiciona la fracción XXXVIII del artículo 9 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, tiene como objeto Utilizar energías limpias.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

32. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, a nombre propio y en representación del MORENA, por la que se reforma el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California tiene como objeto establecer la obligación de comparecencia de la presidencia del ITAIP ante el Congreso del Estado.

Turno: Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional.

33. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona una fracción XXIII BIS al artículo 10 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, tiene como objeto establecer la obligación de la presidencia del TJEBEC de presentar por escrito informe de labores ante el Congreso y comparecer ante éste.

Turno: Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional.

34. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma a los artículos 49, fracción IV y 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, tiene como objeto establecer la irreductibilidad de recursos del presupuesto participativo.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales

35. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que reforma los artículos 81 de la Ley de Participación Ciudadana, 23 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público, y 11 de la Ley del Régimen Municipal, todos ordenamientos del Estado de Baja California, tiene como objeto la regulación del presupuesto participativo.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales

36. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación de MORENA, se reforma el primer párrafo del artículo 73 adicionando una fracción XIV, recorriéndose en el orden la subsecuente, de la Ley de la Juventud del Estado de Baja California, tiene como objeto que el Estado informe a los jóvenes los derechos que tienen ante las instituciones públicas.

Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

(CONCLUYE RELACIÓN DE INICIATIVAS)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Continuando con el siguiente apartado: **“Acuerdos de los Órganos de Gobierno”**. Vamos a continuar con dictámenes, con el apartado referente a: **“Dictámenes”**, se le concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández, para presentar los dictámenes de la Comisión Fiscalización del Gasto Público; Diputada Ang.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Con su venia, Diputado Presidente. Solicito se someta a consideración de esta Honorable Asamblea la dispensa de la lectura total de los dictámenes que presenta la Comisión de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Fiscalización del Gasto Público, para que únicamente se dé lectura al proemio y resolutivo de los mismo, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, fueron circulados a la totalidad de las y los Diputados. Es cuanto, Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputada Alejandra. Solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de la lectura presentada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa de lectura presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobada la dispensa. Continuamos con el uso de la voz, Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar el Dictamen número 314 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Gracias, Diputado Presidente, con su venia. Honorable Asamblea: Con fecha 21 de abril de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/439/2023, de la misma fecha,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Patronato “Alianza Empresarial para Seguridad Pública” Mexicali, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al Patronato “Alianza Empresarial para Seguridad Pública” Mexicali, por el período del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y los artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Es cuanto, Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 314 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 314

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 21 de abril de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/439/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Patronato “Alianza Empresarial para Seguridad Pública” Mexicali**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Patronato “Alianza Empresarial para Seguridad Pública” Mexicali**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 27 de septiembre de 2022, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Patronato “Alianza Empresarial para Seguridad Pública” Mexicali**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 27 de abril de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Pública Anual del **Patronato “Alianza Empresarial para Seguridad Pública” Mexicali**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 21 de marzo de 2023 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/374/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada no presentó documentación alguna, ni manifestaciones y aclaraciones a dichos resultados finales.

SEXTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2021, fungió como Titular de la entidad fiscalizada el C. Lic. Isaac Jonatan Guzmán Morales, conforme al nombramiento expedido por el Consejo Directivo del Patronato “Alianza Empresarial para Seguridad Pública” Mexicali, en la tercera sesión extraordinaria de fecha 26 de mayo de 2020.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 21 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/374/2023 en fecha 22 de marzo de 2023, generando 14 resultados con observación, los cuales no fueron solventados por la entidad, mismos que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 9 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 13 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/374/2023 en fecha 22 de marzo de 2023.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Patronato “Alianza Empresarial para Seguridad Pública” Mexicali**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 01	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-100-DAMX-P-05	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	NO

Se observa que durante el ejercicio fiscal de 2021 la entidad no obtuvo ingresos propios, sin embargo, efectuó erogaciones por un monto de \$ 135,592, generando en consecuencia un desahorro (déficit) presupuestario por el mismo importe,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

incumpliendo con lo señalado en el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 03	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-100-DAMX-F-16, 17 y 18	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	SÍ

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2021, presenta en su cuenta pública gastos ejercidos en el rubro de Servicios Personales por un monto de \$ 105,308, observándose que el Director de la entidad fiscalizada no proporcionó las pólizas contables y en consecuencia los recibos firmados que amparen dichas erogaciones, incumpliendo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, artículos 42, 43 y en su caso 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar, además, que no fueron proporcionados los contratos de honorarios asimilables correspondientes al ejercicio fiscal 2021, ni los escritos donde se solicita la opción de efectuar la retención del Impuesto Sobre la Renta de conformidad a la fracción V del artículo 94 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La entidad fiscalizada al no proporcionar información incumplió con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, pudiendo ser acreedor a las multas establecidas en el artículo 11, fracción I, inciso a) de la citada Ley.

NÚM. DEL RESULTADO: 04	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-100-DAMX-F-22	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	SÍ

La Entidad presenta en su Cuenta Pública egresos devengados por concepto de materiales y suministros por \$ 940, servicios generales por \$ 14,344 y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por \$ 15,000, observándose que el Director de la Entidad no proporcionó las pólizas de registro contable y en consecuencia no fue posible verificar la documentación comprobatoria original y que la misma haya cumplido con los requisitos fiscales correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42, 43 y en su caso el artículo 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

La Entidad Fiscalizada al no proporcionar información incumplió con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, pudiendo ser acreedor a las multas establecidas en el artículo 11, fracción I, inciso a) de la citada Ley.

NÚM. DEL RESULTADO: 05	
NÚM.PROCEDIMIENTO: E-21-100-DAMX-F-11	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	SÍ

Se cercioró que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, fue remitido al Congreso de Estado de Baja California el 9 de diciembre de 2020, por conducto de la Presidenta Municipal con el oficio número PM-0627-2020, en los términos de lo previsto en los artículos 34 fracción II último párrafo y 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

El Presupuesto de Egresos de la Entidad por \$1'823,000 se aprobó por Cabildo Municipal en el Acta número 41 el 8 de diciembre de 2020 y forma parte de la remisión descrita en el párrafo anterior.

Cabe señalar que la entidad omitió proporcionar Acta del Órgano de Gobierno donde sustente la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, faltando a la disposición descrita en el artículo 35 fracción II del Reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 10	
NÚM.PROCEDIMIENTO: E-21-100-DAMX-P-19	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	NO

El Director de la Entidad no presentó para su aprobación y publicación por parte del Ayuntamiento de Mexicali, el cierre presupuestal correspondiente el ejercicio fiscal 2021, incumpléndose con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, donde se establece la obligación de publicar el cierre presupuestal a más tardar el 30 de abril del ejercicio posterior al que corresponda dicho cierre.

NÚM. DEL RESULTADO: 12	
NÚM.PROCEDIMIENTO: E-21-100-DAMX-P-23	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	SÍ

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Se identificó y evaluó que el Programa Operativo Anual de la Entidad que se integró por un total de 17 metas de las cuales según la información presentada por la Entidad se cumplieron 3, representando un grado de cumplimiento del 18.00%, observándose un grado CRÍTICO en el cumplimiento de su Programa Operativo Anual de acuerdo con la escala de calificación establecida para este concepto, se observa además que la Entidad omitió la ponderación de sus metas tanto como de sus acciones, incumpliendo con lo señalado en el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, así como lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California.

Aunado a lo anterior, no fue posible la valuación de programas y metas con perspectiva de equidad de género derivado a que la Entidad omitió incorporar dicha condición a su Programa Operativo Anual y reflejarlo en la Matriz de Indicadores de Resultados, incumpliendo con lo previsto en el artículo 25 Bis de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, situación prevista en el resultado al número de procedimiento E-21-100-DAMX-P-12 de la presente cédula, dicho lo anterior, las metodologías de evaluación y seguimiento que genera la información relacionada con indicadores para resultados no incluye perspectiva de equidad de género.

NÚM. DEL RESULTADO: 13	
NÚM.PROCEDIMIENTO: E-21-100-DAMX-P-23.4	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	SÍ

El Director de la Entidad no proporcionó soporte documental del seguimiento y cumplimiento de los objetivos, metas y acciones establecidos en el Programa Operativo Anual, por lo cual se puede establecer que la Entidad no cuenta con controles que garantizan el soporte del logro de la meta, obteniendo resultados desfavorables.

Cabe señalar que el 23 de agosto de 2022 se formalizó Acta de Recomendaciones de la Cuenta Pública 2020, donde se acordaron los mecanismos para la atención de esta observación, señalando que para el ejercicio fiscal del 2023 se verán reflejadas las correcciones al respecto.

NÚM. DEL RESULTADO: 15	
NÚM.PROCEDIMIENTO: E-21-100-DAMX-P-30	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	SÍ

Se observa que en la remisión del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, no se incluyó el reporte de ponderación “ramo - programa y meta al cumplimiento del

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

objetivo de la entidad fiscalizada, incumpliendo con lo estipulado en el artículo 35 fracción III de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 16	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-100-DAMX-F-36	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	SÍ

Según la información presentada en la Cuenta Pública se identificaron dos cuentas bancarias que maneja la entidad fiscalizada, con el Banco HSBC número de cuenta 70148000059000 y con BBVA número de cuenta 0115533007, con saldo contable al 31 de diciembre de 2021 por \$ 30,977 y \$ 455, respectivamente; de las cuales el Director de la Entidad no proporcionó en relación a la cuenta de BBVA las conciliaciones bancarias ni estados de cuenta por los meses de enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre de 2021, faltando además el estado de cuenta del mes de septiembre y de la cuenta de HSBC no se proporcionaron conciliaciones bancarias y estados de cuenta de enero a diciembre de 2021, por lo que no fue posible asegurar la debida presentación de los activos disponibles de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, incumpliendo además con lo establecido en el artículo 43 y en su caso el artículo 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La entidad fiscalizada al no proporcionar información incumplió con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, pudiendo ser acreedor a las multas establecidas en el artículo 11, fracción I, inciso a) de la citada Ley.

NÚM. DEL RESULTADO: 17	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-100-DAMX-F-43	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	SÍ

Se analizó la razonabilidad y antigüedad de la cuenta contable “Derechos por Recibir Efectivo o Equivalentes, observándose que la entidad fiscalizada presenta al cierre del ejercicio en la cuenta por cobrar No. 1123 “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo” saldo por \$ 460,819, correspondientes a adeudos no recuperados, los cuales tienen una antigüedad de 9 hasta 12 años, sin proporcionar evidencia sobre las acciones tendientes a cumplir con lo establecido en la Norma Técnica para la Depuración y Cancelación de Saldos de Cuentas por Cobrar de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

NÚM. DEL RESULTADO: 18	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-100-DAMX-F-62	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	NO

La Entidad presenta saldo de bienes muebles al 31 de diciembre de 2021 por \$ 7,518, correspondiendo a una computadora marca Dell OPTIPLEX 900, la cual no fue posible verificar su existencia física, debido a que no fue proporcionado evidencia de haber llevado el levantamiento físico del inventario de bienes muebles al cierre del ejercicio 2021, incumpliendo con lo señalado en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 19	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-100-DAMX-F-67	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	SÍ

Se observa que la entidad fiscalizada presenta en su Cuenta Pública la cuenta de depreciación, deterioro y amortización de bienes por un monto de \$ 2,506, sin proporcionar los elementos del cálculo y la póliza contable de registro, incumpliendo con lo establecido en el artículo 43 y en su caso el 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 20	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-100-DAMX-F-91	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	NO

La Entidad remitió fuera de los tiempos establecidos, los Informes de Avances de Gestión Financiera, así como la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 2021, remitiendo dicha información al Congreso del Estado de Baja California de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PLAZO SEGÚN LEY	FECHA DE PRESENTACIÓN
Primer avance de Gestión Financiera	30-ABR-2021	27-SEP-2022
Segundo avance de Gestión Financiera	31-JUL-2021	27-SEP-2022
Tercer avance de Gestión Financiera	31-OCT-2021	27-SEP-2022
Cuarto avance de Gestión Financiera (Cuenta Pública)	30-ABR-2022	27-SEP-2022

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Consecuentemente se incumplió con los plazos señalados en los artículos 17 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: 21	
NÚM. PROCEDIMIENTO:P-21-100-DAMX-F-91	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	NO

Mediante oficio número TIT/531/2022 de fecha 20 de abril de 2022 y recibido por el Lic. Isaac Jonatan Guzmán Morales, Director del Patronato “Alianza Empresarial para Seguridad Pública” Mexicali, el día 27 de abril de 2022, documento mediante el cual se notificó el inicio de auditoría, solicitando además diversa documentación relativa a la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se observa que a la fecha, la información solicitada no ha sido proporcionada, incumpliendo con lo señalado en el artículo 10 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Ante la falta de respuesta por parte de la entidad fiscalizada, se requirió nuevamente la información señalada en el párrafo anterior, mediante oficio número TIT/712/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, recibido por el Lic. Isaac Jonatan Guzmán Morales, Director del Patronato “Alianza Empresarial para Seguridad Pública” Mexicali, en fecha 2 de junio de 2022, documento del cual a la fecha tampoco se ha recibido respuesta.

En base a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, ante la falta de entrega de información y documentación a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, los responsables serán sancionados en los términos de la citada Ley, con independencia de lo que prevea la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y en su caso, en términos de la legislación penal aplicable.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones y recomendaciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 30 de agosto de 2023, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones y la recomendaciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Patronato “Alianza Empresarial para Seguridad Pública” Mexicali**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Patronato “Alianza Empresarial para Seguridad Pública” Mexicali**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

**DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 314 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 314 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; en consecuencia, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someter a votación nominal el Dictamen número 314 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 314 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, en abstención.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Lilina Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

¿Alguna Diputada o Diputado que falte de emitir su voto?, continuamos con la Mesa

Directiva:

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05 DE OCTUBRE DE 2023			
DICTAMEN No. 314			
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. García Ruvalcaba Daylín			X
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Manuel Guerrero Luna	X		
Total de votos a favor	21		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			1

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA

ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación, son: 21 votos a favor, 0 votos en contra, y 1 abstención de la Diputada Daylín García Ruvalcaba.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Diputada Daylín, para razonar su abstención.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Si me lo permite, Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Adelante, Diputada.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Muchas gracias. ¡Hola, qué tal!, muy buenas tardes, bienvenidas, bienvenido y a todas las personas que también nos acompañan y que nos siguen en redes sociales. Mi, la razón de mi abstención es porque trae unos asuntos de carácter administrativo y, y el presupuesto que se ejerce y, y del cual pudiera ser objeto de observaciones no es millonario, como ha pasado en otras cuentas públicas del gobierno municipal, incluso del gobierno estatal. En esta, en este Pleno hemos incluso abordado el tema de, de la CESP, que, que siempre tiene ahí cuentas pendientes; entonces, yo considero que, que

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

esto todavía es sujeto de, de bastante análisis. Eso es todo Presidente, muchas gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias, Diputada Daylín. **Se declara aprobado el Dictamen número 314, de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Continúa con el uso de la voz Diputada Alejandra María Ang Hernández, para presentar el Dictamen 315, de la misma Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Con su venia, Diputado Presidente. Honorable Asamblea: Con fecha 21 de abril del 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/439/2023, de la misma fecha, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California**, por el período del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, de conformidad con los antecedentes y

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en el art, en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende los trámites, los trámites de, y, el trámite, perdón, de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Es cuanto, Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 315 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 315

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 21 de abril de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/439/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 1 de marzo de 2022, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 13 de mayo de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 14 de noviembre de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/1785/2022, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2021, fungieron como Titulares de la entidad fiscalizada los CC. Lic. Alejandro René Molina Torres, por el período del 1 de enero de 2021 al 9 de febrero de 2021, Ing. Rodney Román López Luque, por el período del 10 de febrero de 2021 al 31 de octubre de 2021 y Arq. Javier Ignacio Urbalejo Cinco, por el período del 1 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, respectivamente.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 54 procedimientos de revisión financiera, de lo programático y presupuestal, y de Obra Pública; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

notificada mediante oficio número TIT/1785/2022 en fecha 16 de noviembre de 2022 y TIT/158/2023 en fecha 22 de febrero de 2023, generando 20 resultados con observación, de los cuales 6 fueron solventados por la entidad, las catorce restantes se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 12 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 12 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/1785/2022 en fecha 16 de noviembre de 2022.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 8 PÁRRAFO PRIMERO NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-172-DAPO-F-14	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	NO

De la revisión efectuada al cumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de la Entidad, se observó que el Instituto retuvo durante el ejercicio fiscal 2021, Impuesto Sobre la Renta (ISR) por concepto de Honorarios profesionales por supervisión de obra por el importe total de \$ 299,687, de los cuales quedaron pendientes de enterar al cierre del ejercicio un importe de \$ 153,131, incumpliendo dicha omisión con el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 8 PÁRRAFO SEGUNDO NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-172-DAPO-F-14	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	SÍ

La Entidad durante el ejercicio efectuó erogaciones por concepto de Prima Vacacional, por el importe de \$ 143,015; Gratificación de Fin de Año, por el importe

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

de \$ 1'158,609; y Compensaciones, por la cantidad de \$ 5'057,403; detectándose que por dichos pagos no se realizaron las retenciones y el entero correspondiente del Impuesto Sobre la Renta, incumpliendo con el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 8 PÁRRAFO TERCERO	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-172-DAPO-F-14	
RECURRENTE:	SÍ

La Entidad durante el ejercicio no realizó el cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta por cada empleado que percibió ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado según el procedimiento de cálculo, entero y/o compensación, incumpliendo con el artículo 97 en correlación con el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad realizar el cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta por cada empleado de acuerdo con el procedimiento de cálculo, entero y/o compensación, para cumplir con los preceptos legales establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 18, 24 Y 25	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-172-DAPO-P-12 E-21-172-DAPO-P-23.4 E-21-172-DAPO-P-27	
RECURRENTE:	
	SÍ

De la revisión y análisis del Presupuesto de Egresos, se verificó que la Entidad basó su Presupuesto en Programas que señalan el objetivo, metas a lograr, así como los beneficios y las unidades responsables de llevarlos a cabo y la alineación al Plan Estatal de Desarrollo, de igual forma, se analizaron los elementos de la Matriz de Indicadores de Resultados de la Entidad, de ello, se observa que la Entidad omitió incorporar la perspectiva de equidad de género en sus programas y en la Matriz de Indicadores de su Programa Operativo Anual, así mismo la Entidad no presentó el padrón de beneficiarios atendido, desagregado por sexo y grupo de edad, incumpliendo con el artículo 25 BIS párrafo tercero y fracción I y II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad establecer los mecanismos tendientes a incorporar en su planeación, programación y presupuestación la Perspectiva de Equidad de Género en su Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados, así como presentar el padrón de beneficiarios desagregado por sexo y grupo de edad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

NÚM. DEL RESULTADO: 31	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-172-DAPO-F-43	
RECURRENTE:	SÍ

La Entidad presenta 9 saldos antiguos en el rubro de Derechos a recibir Efectivos o Equivalentes provenientes del ejercicio anterior por el importe total de \$ 664'425,842, mismos que al mes de octubre de 2022 no han sido recuperados o en su caso depurados o ajustados, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda establecer un programa calendarizado de recuperación de cuentas por cobrar, así como reforzar los procedimientos de control tendientes a mantener actualizada la información de las cuentas por cobrar, a efecto de continuar con las gestiones de cobro correspondientes a la recuperación de las cuentas con saldo antiguo, y en su caso, aplicar los procedimientos normativos y legales correspondientes para su debida depuración y/o cancelación.

NÚM. DEL RESULTADO: 38	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-172-DAPO-F-85	
RECURRENTE:	SÍ

La Entidad presenta saldos antiguos en Cuentas por Pagar a Corto Plazo provenientes del ejercicio anterior por el importe total de \$ 686'547,483, mismos que a la fecha no han sido pagados o en su caso depurados o ajustados, incumpliendo con el artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda establecer o reforzar los procedimientos de control tendientes a mantener actualizada la información de las cuentas por pagar, entre ellos el realizar confirmaciones periódicas de saldos con proveedores y acreedores, entre otros, a efecto de determinar la obligación real de pago, y en su caso, aplicar los procedimientos normativos y legales correspondientes para su debida depuración y/o cancelación.

NÚM. DEL RESULTADO: 04-OP	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-172-DOMF-04	
RECURRENTE:	NO

De los 21 contratos de obra que se consideraron para la revisión, durante el proceso de la auditoría, el Instituto no proporcionó la manifestación por escrito bajo protesta de decir la verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés por parte de las empresas contratistas y la evidencia de haberse hecho del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración de cada contrato, observándose un incumplimiento a lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda que el Instituto establezca los mecanismos que le permitan obtener el documento observado de las empresas participantes en los distintos procesos de adjudicación de la obra pública, así como hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control, para dar debido cumplimiento a lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

NUM. DEL RESULTADO: 08	Pliego de Observaciones
NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-172-DOMF-06	
RECURRENTE:	
	SÍ

De las 21 obras que se consideraron para la revisión, se observó que, durante el proceso de la auditoría en 2 de ellas, al mes de enero de 2023, la Entidad no ha proporcionado el total de las estimaciones generadas, no obstante que el plazo de ejecución contratado ya feneció, quedando pendiente de comprobar el total ejercido de los recursos contratados y la amortización de anticipos otorgados por un total de \$ 1'286,072 C/IVA, en los contratos que se relacionan a continuación:

<u>CONTRATO</u>	<u>OBRA</u>	<u>FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATADA</u>	<u>MONTO CONTRATADO C/IVA</u>	<u>MONTO EJERCIDO C/IVA</u>	<u>MONTO PENDIENTE DE EJERCER C/IVA</u>	<u>ANTICIPO PENDIENTE DE AMORTIZAR C/IVA</u>
CP-INIFE-BC-TJ-FAM-21-03	Construcción de biblioteca para la Escuela Secundaria General #82 "Profa. Josefina Rendón Parra"..., en el municipio de Tijuana, B.C.	9 de febrero de 2022.	\$ 3'970,000	\$ 1'385,934	\$ 2'584,066	\$ 729,734
CS-INIFE-BC-TJ-FAM-21-09	Reparación de aula, rampa y esc., sustitución de cubierta en espacio educativo para la E.P. Héroes de 1911..., en el municipio de Tijuana, B.C.	9 de enero de 2022.	4'309,811	2'155,350	2'154,461	556,338
				SUMA:	\$ 4'738,527	\$ 1'286,072

De lo anterior, no se tiene evidencia documental de la situación administrativa que guardan los contratos antes señalados y de que se hayan hecho válidas las fianzas de garantía para la amortización de los citados anticipos por parte de la Entidad en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 fracción IV de la Ley de Obras

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 09	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-172-DOMF-06	
RECURRENTE:	

De las 21 obras que se consideraron para la revisión, se observó que, durante el proceso de la auditoría en 5 de ellas, la Entidad no proporcionó la bitácora de obra o la proporcionó en forma parcial, las cuales se relacionan a continuación:

<u>CONTRATO</u>	<u>OBRA</u>	<u>FECHA DE CONTRATO</u>	<u>PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</u>	<u>NOTAS PENDIENTES</u>
CP-INIFE-BC-TEC-FAM-21-02	Rehabilitación de instalaciones eléctricas, laboratorios y áreas deportivas para la E.S. Técnica #17 "plan de Ayala"; Tecate, B.C.	4 de agosto de 2021	6/septiembre/2021 al 26/diciembre/2021	Posteriores a la No. 14 de fecha 26 de octubre de 2021.
CP-INIFE-BC-TIJ-FAM-21-02	Construcción de aula comedor para la E.P. Calpulli..., Tijuana, B.C.	18 de agosto de 2021	21/septiembre/2021 al 9/marzo/2022	Posteriores al 8 de febrero de 2022.
CS-INIFE-BC-TJ-FAM-21-07	Construcción de cubierta metálica para la E.P. Lázaro Cárdenas..., Tijuana, B.C.	16 de julio de 2021.	26/julio/2021 al 23/octubre/2021	Todo el documento.
CP-INIFE-BC-MXL-FAM-21-07	Construcción de obra exterior, andadores, estacionamiento y sistema de iluminación exterior para la U.P. de Baja California; Mexicali, B.C.	26 de agosto de 2021	6/sept./2021 al 25/diciembre/2021	Todo el documento.
CS-INIFE-BC-MXL-FAM-21-06	Construcción de aula de usos múltiples y cubierta metálica para el J.N. Abiu Zamudio Luviano (02djn0342a) y construcción de aula de comedor para la E.P. Jaime Nunó, en el Municipio de Mexicali, B.C.	18 de junio de 2021	7/julio/2021 al 4/octubre /2021	Posteriores a la No. 18 de fecha 22 de septiembre de 2021.

De lo anterior se observa un incumplimiento a lo establecido en el artículo 49 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 10	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-172-DOMF-06	
RECURRENTE:	

De las 21 obras que se consideraron para la revisión, se observó que, durante el proceso de la auditoría, la Entidad no proporcionó el expediente de control de calidad de 5 de ellas, las cuales se relacionan a continuación:

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

<u>CONTRATO</u>	<u>OBRA</u>	<u>IMPORTE PAGADO POR CONTROL DE CALIDAD EN INDIRECTOS DE OBRA S/IVA</u>	<u>EXPEDIENTE DE CALIDAD NO PROPORCIONADO</u>
C-INIFE-BC-ENS-FAM-21-01	Construcción de 3 aulas didácticas, módulo sanitario, fosa séptica y pozo de absorción para la E.P. nueva creación, colonia Oaxaca, en el Municipio de Ensenada, B.C.	\$ 11,850	Terracerías, compactaciones y elementos de concreto (cimentación, firmes, banquetas, muros, losas, etc.).
CP-INIFE-BC-TEC-FAM-21-02	Rehabilitación de instalaciones eléctricas, laboratorios y áreas deportivas para la escuela secundaria técnica #17..., Tecate, B.C.	3,750	Soldaduras (Documentación proporcionada de otro contrato).
CP-INIFE-BC-TIJ-FAM-21-03	Construcción de biblioteca para la escuela secundaria general #82 "Profa. Josefina Rendón Parra"..., Tijuana, B.C.	7,056	En elementos de Concreto y en soldaduras.
CP-INIFE-BC-TIJ-FAM-21-04	Construcción de 4 aulas didácticas para escuela secundaria general #33..., Tijuana, B.C.	10,846	Terracerías, compactaciones y elementos de concreto (cimentación, firmes, banquetas, muros, losas, etc.).
CS-INIFE-BC-TIJ-FAM-21-09	Reparación de aula, rampa y esc., sustitución de cubierta en espacio educativo para la E.P. Héroes de 1911..., Tijuana, B.C.	7,074	Concreto, terracerías y soldaduras.
		\$ 40,576	

De lo anterior, no se tiene evidencia documental de la forma en que la Entidad realizó la verificación de la calidad de los materiales utilizados por los contratistas para la construcción de las obras señaladas y de la justificación del monto de \$ 40,576 S/IVA, incluido en los indirectos de obra por concepto de control de calidad por lo que en caso de que las empresas contratistas no hayan realizado los citados controles de calidad, la Entidad deberá requerir el reintegro correspondiente, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 11	Pliego de Observaciones
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-172-DOMF-06	
RECURRENTE:	SÍ

De los 21 contratos auditados al INIFE-BC, se observó que en 8 de ellos se estimaron y pagaron estudios y proyectos sin evidencia de la elaboración de los mismos, por lo que se requiere que la Entidad presente la documentación que justifique la cantidad de \$ 132,387 C/IVA, de los siguientes contratos:

<u>CONTRATO</u>	<u>OBRA</u>	<u>CONCEPTOS ESTIMADOS</u>	<u>IMPORTE C/IVA POR</u>
-----------------	-------------	--------------------------------	------------------------------

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

			ESTUDIOS Y PROYECTOS
CP-INIFE-BC-SQ-FAM-21-01	Construcción edificio Universidad Intercultural de Baja California; ubicada en el municipio de San Quintín, B.C.	“Planos de obra” de la partida “Servicios” de los indirectos de obra.	\$ 47,790
CP-INIFE-BC-ENS-INFR-EDUC-21-02	Construcción de 8 aulas didactas para el centro EMSAD punta Colonet (02ems0002u).	“Elaboración de planos de obra” de la partida “trabajos previos y Auxiliares” de los indirectos de obra.	29,160
CS-INIFE-BC-TJ-FAM-21-09	Construcción de cubierta metálica, terminación de módulo sanitario, instalaciones hidrosanitarias de aula comedor y construcción de segundo acceso para la E.P. Centenario de la Revolución, Tijuana, B.C.	Estudio de mecánica de suelos para determinar características físicas, mecánicas y geológicas del material.	19,667
CP-INIFE-BC-TEC-FAM-21-02	Rehabilitación de instalaciones eléctricas, laboratorios y áreas deportivas para la E. S. Técnica #17 "plan de Ayala"..., Tecate, B.C.	“Elaboración de planos de obra” de la partida “trabajos previos y Auxiliares” de los indirectos de obra.	11,340
CP-INIFE-BC-TIJ-FAM-21-02	Construcción de aula comedor para la E.P. Calpulli..., Tijuana, B.C.	“Elaboración de planos de obra” de la partida “trabajos previos y Auxiliares” de los indirectos de obra.	18,595
CS-INIFE-BC-TJ-FAM-21-09	Reparación de aula, rampa y esc., sustitución de cubierta en espacio educativo para la E.P. Héroes de 1911..., Tijuana, B.C.	Elaboración de planos terminados.	1,040
CS-INIFE-BC-TIJ-FAM-21-11	Construcción de cubierta metálica en plaza cívica para la escuela secundaria general #3 "Belisario Domínguez"..., Tijuana, B.C.	Planos de obra terminada.	3,197
CS-INIFE-BC-TJ-FAM-21-12	Construcción de Dirección y barda perimetral para el J.N. Mario Benedetti..., Tijuana, B.C.	Planos de obra terminada.	1,598
		Total:	\$ 132,387

En el caso de que las empresas contratistas no hayan realizado los citados estudios y proyectos, la Entidad deberá requerir el reintegro correspondiente, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 12	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-172-DOMF-07	
RECURRENTE:	SÍ

De las inspecciones físicas a 21 obras que se consideraron para la revisión en 7 de ellas se observaron detalles de mala calidad en los siguientes conceptos de trabajo:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

<u>CONTRATO</u>	<u>OBRA</u>	<u>CONCEPTOS CON DETALLES DE MALA CALIDAD</u>
CS-INIFE-BC-MXL-FAM-21-06	“Construcción de aula de usos múltiples y cubierta metálica para el J.N. Abiu Zamudio Luviano y Construcción de aula de comedor para la E.P. Jaime Nunó, Mexicali, B.C.”	<p>JARDÍN DE NIÑOS/ABIU ZAMUDIO LUVIANO Concepto No. 5.01 y 5.02 “Sum. e inst. de cubierta a base de insulpanel para cubierta panel modulable con núcleo de poliestireno de 2” de espesor...”, se observó que el material de cubierta no corresponde a la especificación del concepto ya que no es lámina insulpanel, observándose una lámina de aparente menor calidad, la cual presenta aberturas en los traslapes de la misma.</p> <p>ESCUELA PRIMARIA JAIME NUNÓ Concepto No. 5.01 y 5.02 “Sum. e inst. de cubierta a base de insulpanel para cubierta panel modulable con núcleo de poliestireno de 2” de espesor...”, se observó que el material de cubierta no corresponde a la especificación del concepto ya que no es lámina insulpanel, observándose una lámina de aparente menor calidad, la cual presenta aberturas en los traslapes de la misma.</p>
CP-INIFE-BC-TEC-FAM-21-01	“Sustitución de cubierta para la telesecundaria # 3 “Libertadores”. Construcción de usos múltiples para el J.N. María Montessori. Construcción de barda perimetral y cerco tubular para el J.N. Bertha Von Glumer.	<p>TELESECUNDARIA # 3 LIBERTADORES Concepto No. LBR-01 “Suministro de cubierta prefabricada ya sea a base de panel formado por una placa de poliuretano de 1-1/2” ...”, se detectó un espacio entre la cubierta instalada y del muro existente la cual no está sellada por consecuencia crea filtraciones al interior del aula.</p> <p>JARDÍN DE NIÑOS MARÍA MONTESSORI Concepto No. 1.01 “Mejoramiento de terreno natural tipo B...” y del concepto No. 1.03 “Formación de terracerías con material tucuruquay...”, se observó que el firme esta desnivelado en una esquina del aula de usos múltiples aparentemente por asentamiento del terreno.</p>
CP-INIFE-BC-TJ-FAM-21-02	“Construcción de aula comedor para la E.P. Calpulli (T.M.) – E.P. sin nombre (T.V.); Construcción de aula comedor y biblioteca para la E.P. Genaro Vázquez; Construcción de 4 aulas didácticas para la E.P. 13 de septiembre de 1847, todas en el municipio de Tijuana”	<p>ESCUELA PRIMARIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1847 Profesores del plantel comentaron que hay filtración de agua en las 2 aulas de la planta alta.</p> <p>ESCUELA PRIMARIA GENARO VÁZQUEZ Del concepto No. 14.01 “Sum. y coloc., de barandal en andador 1.10 mts. de altura a base de tubo de acero de 2 1/2” en pasamanos...”, se observó mala calidad en la aplicación de la pintura ya que presenta óxido y desprendimiento de la misma.</p>
CP-INIFE-BC-TJ-FAM-21-04	“Construcción de 4 aulas didácticas para la Esc. Sec. General #33; Rehabilitación de módulo sanitario para la Esc. Prim. José Santos Valdez; Rehabilitación de módulo sanitario para la Esc. Prim José Ma. Morelos y Pavón; Rehabilitación de módulo sanitario para la Esc. Prim. Gran Tenochtitlán.”	<p>ESCUELA PRIMARIA JOSÉ SANTOS VALDEZ Concepto No. 2.02 “Sum. y coloc. de loseta cerámica en piso antiderrapante marca Vitromex...”, se observó que el piso de los baños no tiene desnivel hacia las coladeras, adicionalmente del concepto No. Ext-13 “Sum. y coloc. de coladera Helvex modelo 342 cuadrada...”, las coladeras se instalaron con un nivel superior al nivel de piso terminado por consecuencia el agua no se drena por las mismas.</p> <p>Concepto No. 2.05 “Sum. e inst. de luminaria LED de 4” para sobre poner marca Ithio...”, se detectó que la lámpara exterior no enciende (no funciona).</p> <p>Concepto No. Ext-16 “Construcción de registro sanitario de 90 x 90 cm a base de ladrillo común...”, a pregunta expresa personal de intendencia de la escuela comentó, que en tiempo de lluvia el flujo</p>

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

<u>CONTRATO</u>	<u>OBRA</u>	<u>CONCEPTOS CON DETALLES DE MALA CALIDAD</u>
		<p>del drenaje se retorna hacia la escuela en lugar de fluir a la descarga de la vialidad, por lo que los baños se inundan, generándose la necesidad por parte del plantel de usar bomba eléctrica para desazolvar el agua estancada.</p> <p>Los muros de los baños no tienen azulejo, de lo cual personal de intendencia de la escuela comentó que en el presente contrato se retiró el existente que estaba en buenas condiciones.</p>
		<p>ESCUELA PRIMARIA GRAN TENOCHTITLÁN Concepto No. 5.10 “Sum. y coloc. de lavabo blanco ovalado mca Vitromex modelo violeta para empotrar...”, se detectó que el temporizador de las llaves de los lavabos no se ajustó, por lo que el tiempo de flujo de agua es muy prolongado desperdiándose agua, motivo por el cual la dirección de la escuela optó por cerrar los baños en espera de la garantía por parte del contratista.</p>
CS-INIFE-BC-TJ-FAM-21-09	“Reparación de aula, rampa y escaleras, sustitución de cubierta en espacio educativo para la E.P. Héroes de 1911..., Construcción de cubierta metálica en cancha de usos múltiples y reparación de socavón para la E.P. aquí empieza la patria E.P. Miguel Callette Anaya todos en el municipio de Tijuana B.C.”	<p>ESCUELA PRIMARIA AQUÍ EMPIEZA LA PATRIA La directora del plantel comentó que para el acceso al suministro de concreto dentro de la obra el contratista retiró la techumbre metálica colocada en el acceso principal, la cual no se volvió a instalar. Se observó escombros y material producto de la excavación que no se ha retirado del lugar. Se observó que no se han rellenado las zanjas excavadas para la construcción del muro, representando un peligro para el alumnado del plantel.</p> <p>ESCUELA PRIMARIA HÉROES DE 1911 Se observó escombros en el interior del aula construida, motivo por el cual la misma no está operando.</p>
CS-INIFE-BC-TJ-FAM-21-11	Construcción de cubierta metálica en plaza cívica para la escuela secundaria general #3 "Belisario Domínguez"; Construcción de barda perimetral y sustitución de cubiertas de módulo de 5 aulas para la E.P. Damas Rotarianas; Todas en el municipio de Tijuana, B.C.”	<p>ESCUELA PRIMARIA DAMAS ROTARIANAS Concepto No. 3.01 “Sum. y aplicación de recubrimiento para uso de elementos de concreto, muros de mampostería interiores y exteriores...”, se observó mala calidad en la pintura aplicada en la barda posterior a las aulas donde se cambió la cubierta, ya que la misma se está desprendiendo de la superficie.</p>
CP-INIFE-BC-ROS-FAM-21-01	“Construcción de cubierta metálica para la E.P. Aztlán, construcción de muro de contención, escalinata, banquetas y cunetas para la E.P. Centenario de la revolución mexicana en el municipio de playas de Rosarito, B.C.”	<p>ESCUELA PRIMARIA AZTLÁN Concepto No. 3.02 “Sum. y coloc. de estructura para cubierta a base de PTR de 6”x6”x ¼” con un desarrollo de 3.64 m ...”, se observó óxido en las uniones de las placas con las columnas de PTR.</p> <p>ESCUELA PRIMARIA CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN Se observaron varillas expuestas provenientes de la zapata de cimentación en el área adyacente a edificio escolar, las cuales representan un peligro latente para el alumnado.</p> <p>Concepto No. 2.13 “Sum y coloc. de drenes a base de tubería PVC ...”, se observaron varios drenes obstruidos por concreto del muro de contención perimetral.</p>

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

<u>CONTRATO</u>	<u>OBRA</u>	<u>CONCEPTOS CON DETALLES DE MALA CALIDAD</u>
		<p>Concepto No. 2.16 “Construcción de cuneta de concreto de 60 cm de ancho por 10 cm de espesor...”, se detectó que las cunetas están obstruidas por material tucuruquay.</p> <p>Del concepto No. 3.04 “Formación de terracería al 95% de su PVSM c/material tucuruquay en capas de 20 cm ...”, se observó que el material utilizado para rellenar el costado del muro de contención de la cancha, se está deslavando.</p>

NÚM. DEL RESULTADO: 13	Pliego de Observaciones
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-172-DOMF-07	
RECURRENTE:	

De las inspecciones físicas a 21 obras que se consideraron para la revisión, en 11 de ellas resultaron trabajos estimados no ejecutados, derivándose pagos en exceso por un monto de \$ 2'792,888 C/IVA, como a continuación se relacionan:

<u>CONTRATO</u>	<u>OBRA</u>	<u>MONTO CONTRATADO C/IVA</u>	<u>MONTO PAGADO EN EXCESO C/IVA</u>
CP-INIFE-BC-SQ-FAM-21-01	Construcción edificio Universidad Intercultural de Baja California; ubicada en el Municipio de San Quintín, B.C.	\$ 40'644,098	\$ 1'311,963
C-INIFE-BC-ENS-FAM-21-02	Construcción de 1 aula didáctica, módulo sanitario, fosa séptica y pozo de absorción para el J.N. Nueva Creación, Colonia Oaxaca..., Ensenada, B.C.	3'350,000	53,255
C-INIFE-BC-ENS-FAM-21-06	Construcción de 1 aula didacta para la E.P. Héroes de la Independencia..., Ensenada, B.C.	2'390,116	204,722
CP-INIFE-BC-ENS-INFR-EDUC-21-02	Construcción de 8 aulas didactas para el centro EMSAD punta Colonet, Ensenada, B.C.	5'817,067	395,088
CS-INIFE-BC-MXL-FAM-21-06	Construcción de aula comedor para la E.P. Jaime Nunó..., Mexicali, B.C.	2'248,957	46,108
CP-INIFE-BC-MXL-FAM-21-08	Construcción de aula de usos múltiples para el J.N. Antonio Puente Ortiz..., Mexicali, B.C.	2'735,000	45,299
CP-INIFE-BC-TEC-FAM-21-02	Rehabilitación de instalaciones eléctricas, laboratorios y áreas deportivas para la Escuela Secundaria Técnica # 17 "Plan de Ayala"..., Tecate, B.C.	1'420,808	71,416
CP-INIFE-BC-TJ-FAM-21-02	Construcción de 4 aulas didácticas para la E.P. 13 de septiembre de 1847..., Tijuana, B.C.	5'228,650	130,413
CS-INIFE-BC-TJ-FAM-21-09	Construcción de cubierta metálica, terminación de módulo sanitario, instalaciones hidrosanitarias de aula comedor y	4'309,811	209,992

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

<u>CONTRATO</u>	<u>OBRA</u>	<u>MONTO CONTRATADO C/IVA</u>	<u>MONTO PAGADO EN EXCESO EN C/IVA</u>
	construcción de segundo acceso para la E.P. Centenario de la Revolución..., Tijuana, B.C.		
CS-INIFE-BC-TJ-FAM-21-11	Construcción de barda perimetral y sustitución de cubiertas de módulo de 5 aulas para la E.P. Damas Rotarianas.	3'293,613	139,359
CP-INIFE-BC-ROS-FAM-21-01	Construcción de cubierta metálica para la E.P. Aztlán..., Rosarito, B.C.	2'863,723	185,273
		TOTAL:	\$ 2'792,888

De la obra pagado no ejecutada, los conceptos observados se desglosan a continuación:

<u>No.</u>	<u>C O N C E P T O</u>	<u>U.</u>	<u>P.U.</u>	<u>CANTIDAD</u>		<u>DIFERENCIAS</u>	
				<u>ESTIM.</u>	<u>LEV. FIS</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
	CP-INIFE-BC-SQ-FAM-21-01						
Ext-sum-01	Concreto premezclado directo f'c= 250 kg/cm ²	m ³	\$ 2,718.93	350.00	34.00	316.00	\$ 859,181.88
Ext-sum-06	Cemento portland cemento inicial	Ton.	5,926.65	60.00	0.00	60.00	355,599.00
						SUBTOTAL:	\$ 1'214,780.88
						8% IVA:	97,182.47
						TOTAL:	\$ 1'311,963.35
	C-INIFE-BC-ENS-FAM-21-02						
	MÓDULO SANITARIO "JARDÍN DE NIÑOS"						
	AULA DIDÁCTICA "SECUNDARIA NUEVA CREACIÓN"						
	PISOS						
10.01	Piso de 10 cm. de espesor de concreto monolítico premezclado normal f'c=250 kg/cm ² , armado con malla 6x6-10/10 acabado pulido fino.	m ² .	\$ 449.37	107.14	60.28	46.86	21,057.48
	MÓDULO SANITARIO "SECUNDARIA NUEVA CREACIÓN"						
	PISOS						
21.01	Piso de 10 cm. de espesor de concreto monolítico premezclado normal f'c=250 kg/cm ² , armado con malla 6x6-10/10 acabado pulido fino.	m ² .	449.37	193.78	172.08	21.70	9,751.33
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ESPECIAL						
7.05	Sum. Y tendido de cable conductor THW cal. No. 10	ml	36.91	62.00	20.00	42.00	1,550.22
7.07	Sum. Y tendido de cable conductor THW cal. No. 8	ml	53.84	168.00	60.00	108.60	5,847.02
7.08	Sum. Y tendido de tubo pvc eléctrico cedula 40 de 1 1/2"	ml	122.92	62.00	20.00	42.00	5,162.64
	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA						
25.26	Fabricación de murete de block para medición CFE tipo M-10	pza	5,941.80	2.00	1.00	1.00	\$ 5,941.80
						SUBTOTAL:	\$ 49,310.49
						8% IVA:	3,944.84
						TOTAL:	\$ 53,255.33

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

No.	CONCEPTO	U.	P.U.	CANTIDAD		DIFERENCIAS	
				ESTIM.	LEV. FIS	CANTIDAD	IMPORTE
	C-INIFE-BC-ENS-FAM-21-06						
	AULA DIDÁCTICA PARA E.P. HÉROES DE LA INDEPENDENCIA						
7	INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
7.1	Registro eléctrico de 60 x60x100 cms.	pza.	3,260.77	1.00	0.00	1.00	3,260.77
EXT.A	EXTRAORDINARIOS 62007						
EXT.A4	Colocación de piso a base de loseta cerámica.	m²	399.03	60.66	46.17	14.49	5,781.94
	MÓDULO SANITARIO, FOSA SÉPTICA, POZO DE ABSORCIÓN, CISTERNA E INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA TELESECUNDARIA # 124						
B	MÓDULO SANITARIO						
17	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ESPECIAL						
17.01	Salida de contacto doble polarizado.	pza.	795.23	12.00	0.00	12.00	9,542.76
17.02	Suministro e instalación de varilla.	pza.	296.80	1.00	0.00	1.00	296.80
17.03	Suministro y colocación de interruptor termo magnético.	pza.	345.50	5.00	2.00	3.00	1,036.50
17.04	Salida de apagador sencillo.	pza.	797.07	5.00	1.00	4.00	3,188.28
17.08	Salida para fotocelda tipo "ojo".	pza.	794.09	4.00	1.00	3.00	2,382.27
17.09	Registro eléctrico de 60 x 60 x 100 cm.	pza.	3,260.77	6.00	1.00	5.00	16,303.85
17.1	Salida de centro aislada en losa.	pza.	899.86	12.00	4.00	8.00	7,198.88
17.11	Suministro y colocación de centro de carga.	pza.	1,318.06	5.00	1.00	4.00	5,272.24
17.12	Suministro y colocación de luminarias.	pza.	3,184.93	12.00	4.00	8.00	25,479.44
17.14	Muro de acometida eléctrica de 2.07 mts. x 0.62 m x 1.68 mts.	pza.	21,495.83	1.00	0.00	1.00	21,495.83
19	INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA						
19.04	Suministro y colocación de llave de paso, válvula de globo de 1/2".	pza.	581.22	1.00	0.00	1.00	581.22
19.19	Suministro y colocación de registro hidráulico de plástico de 30 x 45cms.	pza.	733.00	1.00	0.00	1.00	733.00
21	PISOS						
21.01	Piso de 10 cms de espesor.	m²	537.58	99.50	0.00	99.50	53,488.59
24	CISTERNA						
24.21	Conexión eléctrica de tablero general al registro de cárcamo seco.	ml	4,042.98	6.00	0.00	6.00	24,257.88
EXT.B	EXTRAORDINARIOS						
EXT.B1	Suministro y colocación de base para medición 5 de 100 amperes.	pza.	6,048.69	1.00	0.00	1.00	6,048.69
	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE 4 AULAS Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA LA E.P. GENERAL LEANDRO VALLE						
C	CUBIERTA						
EXT. C	EXTRAORDINARIOS						
EXT.C1	Suministro y colocación de tubular 1 1/2" x 3" cal.18.	pza.	229.17	32.00	18.00	14.00	3,208.38
						SUBTOTAL:	\$ 189,557.32
						8% IVA:	15164.59
						TOTAL:	\$ 204,721.91
	CP-INIFE-BC-ENS-INFR-EDUC-21-02						
	CONSTRUCCIÓN DE 8 AULAS CENTRO EMSAD COLONET.						
8	RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS						
8.02	Aplanado en lecho inferior de losa y trabes.	m²	211.63	298.36	221.32	77.04	\$ 16,303.98
8.03	Rótulo a base de pintura esmalte en muro cabecero de aula, con logotipo de Gobierno del Estado.	pza.	8,072.10	1.00	0.00	1.00	8,072.10
10	PISOS						

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

No.	CONCEPTO	U.	P.U.	CANTIDAD		DIFERENCIAS	
				ESTIM.	LEV. FIS	CANTIDAD	IMPORTE
10.02	Limpieza general de obra.	m ² .	\$ 47.15	600.00	0.00	600.00	28,290.00
11	MÓDULO SANITARIO 6 X 8 MTS						
1	OBRA PRELIMINAR						
1.02	Suministro y colocación de cerco de protección a base de malla de pollo.	ml.	131.94	55.00	0.00	55.00	7,256.70
5	CANCELERÍA Y HERRERÍA						
5.02	Suministro y colocación de reja para protección de ventanas.	m ²	1,203.48	2.70	0.00	2.70	3,249.40
5.08	Suministro y colocación de puerta-mampara de 0.90 x 1.80 mts.	pza.	2,380.12	2.00	0.00	2.00	4,760.24
6	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ESPECIAL						
6.11	Salida de contacto doble polarizado.	pza.	600.90	2.00	0.00	2.00	1,201.80
7	RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS						
7.01	Suministro y colocación de azulejo sección 20x30cm.	m ²	551.22	150.00	107.00	43.00	23,702.46
7.02	Colocación de piso a base de loseta cerámica extruida vitrificada, tránsito pesado.	m ²	570.25	60.00	44.00	16.00	9,124.00
7.06	Limpieza general para entrega de obra.	m ²	47.15	100.00	0.00	100.00	4,715.00
9	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
9.01	Suministro y colocación de registro hidráulico de plástico de 30 x 45cms.	pza.	626.32	1.00	0.00	1.00	\$ 626.32
9.02	Suministro e instalación de despachador de papel sanitario.	pza.	1,385.32	4.00	0.00	4.00	5,541.28
9.03	Suministro e instalación de jabonera.	pza.	679.52	4.00	0.00	4.00	2,718.08
9.05	Suministro y colocación de lavabo para empotrar.	pza.	3,541.90	2.00	0.00	2.00	7,083.80
9.17	Suministro y colocación de tarja de plástico de 60 x 63 x 63 cms.	pza.	2,760.49	2.00	0.00	2.00	5,520.98
9.18	Suministro y colocación de barra de seguridad de tubo de acero inoxidable de 1¼".	pza.	2,261.25	2.00	0.00	2.00	4,522.50
7	BIODIGESTOR						
12	CISTERNA						
12.01	Limpieza, trazo y nivelación de terreno.	m ²	10.25	17.98	0.00	17.98	184.30
12.06	Suministro y colocación de concreto.	m ³	4,630.00	1.45	0.00	1.45	6,713.50
12.07	Acero de refuerzo No 3 F'y= 4200 kg/cm ² , colocado en muros.	kg	46.63	172.12	0.00	172.12	8,025.96
12.08	Cimbra común con triplay de 3/4" en muros.	m ³	361.99	34.70	0.00	34.70	12,561.05
12.09	Sum. y coloc. de concreto premezclado bombeable de f'c= 210 kg/cm ² , en muros.	m ³	4,630.00	2.10	0.00	2.10	9,723.00
12.10	Relleno de cepas con material producto de la excavación.	m ³	227.42	12.30	12.30	0.00	0.00
12.11	Carga a mano o máquina del material abundado producto de la excavación.	m ³	102.79	18.80	0.00	18.80	1,932.45
12.12	Acero de refuerzo del no.3 colocado en losa.	kg	48.38	111.02	0.00	111.02	5,371.15
12.13	Cimbra común con triplay de 3/4" (19 mm.) en losa y frente de losa.	m ²	362.55	8.38	0.00	8.38	3,038.17
12.14	Sum. y coloc. de concreto premez. bombeable f'c=210 kg/cm ² en losa.	m ³	4,630.00	9.88	0.00	9.88	45,744.40
12.15	Sum. y coloc. de escalera marina formada con varilla #6 lisa empotrada.	ml	3,064.15	4.00	0.00	4.00	12,256.60
12.16	Suministro y colocación de tapa de acero antiderrapante calibre #14.	pza.	3,889.08	1.00	0.00	1.00	3,889.08
12.17	Sum. y coloc. de equipo de bombeo centrífugo con motor de 3/4 h.p.	pza.	18,964.51	2.00	0.00	2.00	37,929.02

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

No.	CONCEPTO	U.	P.U.	CANTIDAD		DIFERENCIAS	
				ESTIM.	LEV. FIS	CANTIDAD	IMPORTE
12.18	Suministro y colocación de desconectado de navajas.	pza.	1,682.88	1.00	0.00	1.00	1,682.88
12.19	Conexión eléctrica de tablero general al registro de cárcamo seco.	pza.	212.11	1.00	0.00	1.00	212.11
12.20	Suministro y colocación de varilla de cobre tipo Copperweld de 5/8" x3'.	pza.	206.62	1.00	0.00	1.00	206.62
12.21	Aplanado en muro con mortero de cemento-arena 1:3.	m²	218.46	34.70	0.00	34.70	7,580.56
12.22	Pintura para alberca.	m²	173.22	12.02	0.00	12.02	2,082.10
12.23	Pintura esmalte Semimate color blanco hueso (cárcamo seco).	m²	93.27	34.69	0.00	34.69	3,235.54
12.24	Limpieza en pisos con agua y ácido.	m²	11.47	100.00	0.00	100.00	1,147.00
12.26	Sum. y coloc. de puerta de 1.00 x 1.40m p/protección caseta de bomba.	pza.	4,162.17	1.00	0.00	1.00	4,162.17
13	EXTRAORDINARIOS						
Ext-13	Colocación cerca de malla ciclónica de tela de alambre galvanizado.	ml	1,112.62	41.00	0.00	41.00	45,617.42
Ext-15	Suministro y colocación puerta de malla ciclónica.	pza	19,838.28	1.00	0.00	1.00	19,838.28
						SUBTOTAL:	\$ 365,822.00
						8% IVA:	29,265.76
						TOTAL:	\$ 395,087.76
CS-INIFE-BC-MXL-FAM-21-06							
J.N. ABIU ZAMUDIO LUVIANO							
A-6.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AIRE ACONDICIONADO						
A-6.04	Sum., e instalación de salida fotocelda eléctrica tipo.	pza	1,092.17	4.00	2.00	2.00	\$ 2,184.34
A-6.10	Sum., e instalación de salida de contacto doble (w.p.) a prueba de agua, polarizado	pza	1,561.75	8.00	1.00	7.00	10,932.25
E.P JAIME NUNO							
B-1.00	PRELIMINARES						
B-1.01	Sum. y col. de letrero de obra computarizado de 6'x4' a una altura de 1.50 mts.	pza.	4,871.58	1.00	0.00	1.00	4,871.58
EXT	OBRA EXTRAORDINARIA						
B-6.01	Salida p/luminario interior y exterior tubería metálica galv. de pared delgada	sal.	1,425.17	16.00	8.00	8.00	11,401.36
B-6.11	Sum. y col. de luminaria de gabinete de sobreponer de lámina rolada en frío cal. 26	pza.	1,662.84	16.00	8.00	8.00	13,302.72
						SUBTOTAL:	\$ 42,692.25
						8% IVA:	3,415.38
						TOTAL:	\$ 46,107.63
CP-INIFE-BC-MXL-FAM-21-08							
CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO SANITARIOS PARA LA E.P. PROF. ENRIQUE CORONA							
2.00	BANQUETAS DE CONEXIÓN						
B-9.08	Const., de firme de 10 cms., de conc., prem., f'c=250 kg/cm²	m²	553.76	119.75	49.23	70.52	\$ 39,051.16
						SUBTOTAL:	\$ 39,051.16
						16% IVA:	6,248.18
						TOTAL:	\$ 45,299.34
CP-INIFE-BC-TEC-FAM-21-02							
E.P. PDTE. ADOLFO LÓPEZ MATEOS							
EXT-LPZ	EXTRAORDINARIOS						
LPZ-01	Mini split mirage life frío calor 1.5 ton	pza	24,072.20	1.00	0.00	1.00	24,072.20

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

No.	CONCEPTO	U.	P.U.	CANTIDAD		DIFERENCIAS	
				ESTIM.	LEV. FIS	CANTIDAD	IMPORTE
LPZ-02	Mini split mirage life frío calor 2 ton	pza	29,890.98	1.00	0.00	1.00	29,890.98
LPZ-10	Aplicación de pintura esmalte alquidálico ambas caras barandal metálico	ml	193.65	187.46	124.65	62.81	12,162.27
						SUBTOTAL:	\$ 66,125.45
						8% IVA:	5,290.04
						TOTAL:	\$ 71,415.49
CP-INIFE-BC-TJ-FAM-21-02							
E.P. GENARO VÁZQUEZ							
7.00	RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS						
7.03	Sum. y col. de sistema de impermeabilizante en losa a base de membrana asfáltica prefabricada modificada con sbs de 4mm de espesor	m ²	394.54	451.92	145.86	306.06	120,752.91
						SUBTOTAL:	\$ 120,752.91
						8% IVA:	9,660.23
						TOTAL:	\$ 130,413.14
CS-INIFE-BC-TJ-FAM-21-09							
ESC. PRIM. CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN							
4.00	SEÑALAMIENTO						
4.01	Sum. y coloc. de letrero de obra computarizado de 4'x8'a altura de 1.5 m	pza	4,411.71	1.00	0.00	1.00	\$ 4,411.71
ESC. PRIM. AQUÍ EMPIEZA LA PATRIA							
CUBIERTA METÁLICA							
2.00	CIMENTACIÓN						
2.06	Construcción de firme de concreto premez. de 10 cm f'c=210 kg/cm ² con malla	m ²	509.33	28.00	20.48	7.52	3,830.16
4.00	SEÑALAMIENTO						
4.01	Sum. y coloc. de letrero de obra computarizado de 8'x4' altura de 1.50 m en vinil	pza	4,411.71	1.00	0.00	1.00	4,411.71
REPARACIÓN DE SOCAVÓN							
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES Y ALB.						
1.10	Construcción de firme de concreto de 12 cms. f'c=210 kg/cm ²	m ²	502.09	183.65	0.00	183.65	92,208.82
EXT	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS						
ex03	Suministro y colocación de cuneta de 10 cm de espesor con ancho de 0.60 m.	ml	536.14	26.00	0.00	26.00	13,939.64
ESC. PRIM. HÉROES 1911							
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES						
1.01	Suministro y colocación de letrero de 4'x8' altura de 1.50 m fijado al terreno natural	pza	4,860.62	1.00	0.00	1.00	4,860.62
SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN ESPACIO EDUCATIVO							
2.00	TRABAJOS PRELIMINARES Y ALB.						
2.05	Suministro de cubierta prefabricada ya sea a base de panel formado por placa de poliuretano de 1-1/2" espesor	m ²	1,083.50	160.00	140.00	20.00	21,670.00
2.06	Colocación de cubierta prefabricada de placa de poliuretano 1 1/2" espesor	m ²	898.74	160.00	140.00	20.00	17,974.80
2.10	Sum. y coloc. de salida eléctrica para alumbrado en interior y/o exterior con tubería Steel Elect. de 1/2" espesor	sal	900.93	12.00	0.00	12.00	10,811.16

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

No.	CONCEPTO	U.	P.U.	CANTIDAD		DIFERENCIAS	
				ESTIM.	LEV. FIS	CANTIDAD	IMPORTE
2.12	Sum. e inst. de luminaria fluorescente de 2 polos 1' x 4' 2 focos	pza	1,693.19	12.00	0.00	12.00	20,318.28
						SUBTOTAL:	\$ 194,436.90
						8% IVA:	15,554.95
						TOTAL:	\$ 209,991.85
	CS-INIFE-BC-TJ-FAM-21-11						
	E.P. DAMAS ROTARIANAS (BARDA PERIMETRAL)						
2.00	CIMENTACIÓN						
2.08	Relleno de cepas con material tucuruquay	m ³	457.27	201.30	16.07	185.23	84,700.12
3.00	CIMENTACIÓN						
3.01	Sum. y aplicación de recubrimiento para, muros de mampostería a base de 1 mano de primario resistente a la alcalinidad + 2 de pintura esmalte	m ²	101.65	544.14	427.22	116.92	11,884.92
	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN 5 AULAS						
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES Y ALBAÑILERÍA						
1.15	Sum. y col. de fotocelda tipo ojo para encendido automático de luminaria de azotea	pza	1,940.17	2.00	1.00	1.00	1,940.17
T.EXT	ACABADOS Y FINALES						
2.06	Construcción de firme de concreto premezclado de 10 cm de fc=210 kg/cm ²	m ²	659.41	99.00	52.73	46.27	30,510.90
						SUBTOTAL:	\$ 129,036.11
						8% IVA:	10,322.89
						TOTAL:	\$ 139,359.00
	CP-INIFE-BC-ROS-FAM-21-01						
	CUBIERTA METÁLICA ESC. PRIM. AZTLÁN ROSARITO B.C.						
3.00	ESTRUCTURA						
3.10	Sum. y coloc. de lámina acanalada zintro r-72, cal. 25 incluye caballete en cumbrera	m ²	472.42	576.98	274.09	302.89	143,091.29
4.00	SEÑALAMIENTO						
4.01	Sum. y coloc. de letrero de obra computarizado de 4'x8' altura de 1.50 m	pza	4,341.82	1.00	0.00	1.00	4,341.82
	CONST. MURO DE CONTENCIÓN EN ESC. PRIM. CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN						
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES						
1.04	Sum. y coloc. de letrero de obra computarizado de 4'x8' altura de 1.50 m	pza	4,341.82	1.00	0.00	1.00	4,341.82
2.00	MURO DE CONTENCIÓN						
2.10	Sum. y coloc. de concreto premezclado resist. f'c=250 kg/cm ² en cimentación y muro	m ³	2,931.03	84.20	78.19	6.01	17,615.49
3.00	MURO DE RETENCIÓN						
3.16	Sum. y coloc. de dren a base de tubo pvc o abs de 2" coloc. @ 1.00 mt	pza	86.33	84.00	59.00	25.00	2,158.25
						SUBTOTAL:	\$ 171,548.69
						8% IVA:	13,723.90
						TOTAL:	\$ 185,272.59
						GRAN TOTAL:	\$ 2'792.888

De los pagos en exceso antes señalados, se deberán reintegrar de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 15	Promoción de Responsabilidad
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-172-DOMF-09	Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	SÍ

De las 21 obras que se consideraron para la revisión, se observó que, durante el proceso de la auditoría en 5 de ellas, la Entidad no proporcionó los documentos de cierre contractual, no obstante que el plazo de ejecución de los trabajos ya expiró. Los cuales se describen a continuación:

<u>CONTRATO</u>	<u>OBRA</u>	<u>FECHAS DE CONTRATACIÓN Y TERMINACIÓN</u>	<u>DOCUMENTACIÓN NO PROPORCIONADA</u>
CP-INIFE-BC-ENS- INFR-EDUC-21-02	Construcción de 8 aulas didactas para el Centro EMSAD Punta Colonet, Ensenada, B.C.	26 de agosto de 2021. /31 de marzo de 2022.	Aviso de terminación.
CP-INIFE-BC-TJ- FAM-21-03	Construcción de biblioteca para la Escuela Secundaria General #82 "Profa. Josefina Rendón Parra"..., Tijuana, B.C.	18 de agosto de 2021. /9 de febrero de 2022.	Acta de entrega recepción.
CS-INIFE-BC-TJ- FAM-21-09	Reparación de aula, rampa y esc., sustitución de cubierta en espacio educativo para la E.P. Héroes de 1911..., Tijuana, B.C.	18 de agosto de 2021. /9 de enero de 2022.	Fianza de garantía por defectos y/o vicios ocultos.
CS-INIFE-BC-TJ- FAM-21-07	Construcción de cubierta metálica para la E.P. Lázaro Cárdenas..., Tijuana, B.C.	16 de julio de 2021. /23 de octubre de 2021.	Finiquito.
CS-INIFE-BC-TJ- FAM-21-12	Construcción de dirección y barda perimetral para el J.N. Mario Benedetti..., Tijuana, B.C.	24 de agosto de 2021. /28 de noviembre de 2021.	

De lo anterior, se observa un incumplimiento con lo establecido en los artículos 69 y 70 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 30 de agosto de 2023, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

**DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 315 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

(CONCLUYE DICTAMEN)

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 315 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; le consulto a las Diputadas y a los Diputados que deseen intervenir en contra del mismo. No habiendo Diputados enlistados, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 315 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 315 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Lilina Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

¿Alguna Diputada o Diputado que falte de emitir su voto?, continuamos con la Mesa

Directiva:

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:
05 DE OCTUBRE DE 2023**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

DICTAMEN No. 315			
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo			
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Manuel Guerrero Luna	X		

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Total de votos a favor	20		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA

ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación, son: 20 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobado el Dictamen número 315, de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Se le concede el uso de la voz Diputada María del Rocio Adame Muñoz, para presentar el Dictamen 316, de la misma Comisión.

- LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ: Con su venia, Diputado Presidente. Dictamen número 316, Honorable Asamblea: Con fecha 21 de abril de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/439/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

RESOLUTIVO

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política de Estado, del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que deberán seguir el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Es cuanto, Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 316 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

DICTAMEN NO. 316

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 21 de abril de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/439/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que con fecha 28 de abril de 2022, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 13 de junio de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 25 de enero de 2023 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/052/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que, durante el ejercicio fiscal de 2021, fungieron como Titulares de la entidad fiscalizada los CC. Lic. Adrián Camacho Valencia, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 al 14 de junio de 2021, conforme a nombramiento expedido en la Sexta Sesión Extraordinaria 2020 del Comité Técnico del Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana; Ing. Marcia Eugenia Salcido Moreno, por el periodo comprendido del 18 de junio de 2021 al 30 de septiembre de 2021, conforme a nombramiento expedido en la Primera Sesión Extraordinaria 2021 del Comité Técnico del Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana; Arq. Juan Enrique Bautista Corona, por el periodo comprendido del 7 de octubre de 2021 al 3 de diciembre de 2021, conforme a nombramiento expedido en la Quinta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité Técnico del Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana; y Arq. Enrique Alfredo Ochoa Botello, como encargado de despacho por el periodo comprendido del 9 al 31 de diciembre de 2021, conforme a designación

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

expedida por la C Lic. Monserrat Caballero Ramírez, Presidenta Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 35 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/052/2023 en fecha 2 de febrero de 2023, generando 17 observaciones, de las cuales 16 no fueron solventados por la entidad, mismos que se reestructuraron para generar 15 acciones que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 10 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 19 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/052/2023 en fecha 2 de febrero de 2023.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 3	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-84-DATJ-F-03	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	SÍ

Del análisis a los “Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios” con un saldo contable de \$2'751,684 al 31 de diciembre de 2021, se determinaron las siguientes observaciones:

- a) Los registros contables y el Estado de Actividades de la Entidad del ejercicio fiscal 2021; presenta un total de \$2'751,684 en el rubro “Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, el cual presenta una variación de menos por

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

\$4'633,822 en relación con el Reporte de Ingresos generado en su sistema informático “Software de Administración de Inmuebles” (SAARI), por un total de \$7'385,506.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción I, 24 fracciones I y IX del Reglamento Interno del Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, corresponde a la Dirección General, administrar las actividades financieras, técnicas y operativas del Organismo; y a la Subdirección Administrativa, administrar y llevar a cabo las acciones necesarias para proporcionar a las áreas del PROMUN los recursos financieros que requieran, así como llevar la contabilidad general y elaborar mensualmente los estados financieros.

Por no haber presentado información y documentación correcta de los “Ingresos por Venta y Prestación de Servicios”, se incumplió con lo establecido en los artículos 33, 34 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 17 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

- b) La Entidad presentó en su Estado Analítico de Ingresos incluido en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, un total devengado de \$7'195,800 en el rubro “Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos”, el cual presenta una variación de menos por \$189,706, en relación con el Reporte de Ingresos generado en el “Software de Administración de Inmuebles” (SAARI) por un total de \$7'385,506.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción I, 24 fracciones I y IX del Reglamento Interno del Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, corresponde a la Dirección General, administrar las actividades financieras, técnicas y operativas del Organismo y a la Subdirección Administrativa, administrar y llevar a cabo las acciones necesarias para proporcionar a las áreas del PROMUN los recursos financieros que requieran, así como llevar la contabilidad general y elaborar mensualmente los estados financieros.

NÚM. DEL RESULTADO: 4	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-84-DATJ-P-04	Recomendación
RECURRENTE:	NO

La Entidad logró un grado de cumplimiento del 81.61% de los ingresos modificados al cierre de \$11'669,819 obteniendo ingresos reales de \$9'523,717, omitiendo realizar las gestiones necesarias para recaudar ingresos de hasta \$2'146,102, o en su caso presentar la modificación correspondiente para ajustar el presupuesto modificado a las condiciones de recaudación.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Incumpliendo con el artículo 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo realice las gestiones necesarias para recaudar los ingresos pronosticados o en su caso ajuste su presupuesto modificado de ingresos a las condiciones de recaudación en tiempo y forma, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 5	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-84-DATJ-P-05	Recomendación
RECURRENTE:	SÍ

Los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal 2021 de \$9'523,717 no fueron suficientes para atender las necesidades operativas y compromisos de la Entidad, toda vez que presentó un presupuesto de egresos devengado al cierre de \$10'219,116, determinándose un desahorro (déficit) presupuestal de \$695,399.

Incumpliendo con el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Con base en lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo realice las gestiones necesarias para recaudar los ingresos pronosticados o en su caso ajuste su presupuesto modificado de ingresos a las condiciones de recaudación en tiempo y forma, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 6 Inciso a) y 7	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-84-DATJ-F -14	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	SÍ

De la revisión efectuada a las nóminas correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se determinaron las siguientes observaciones:

- a) En los pagos de nómina a empleados con categoría de confianza; se observa que la Entidad, no determinó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de conformidad con las disposiciones fiscales, en el periodo del 1 de enero de 2021

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

al 31 de diciembre de 2021; toda vez que, en la determinación de la base gravable no incluyó los pagos realizados bajo los conceptos de “COMPENSACIÓN PERSONAL” y “PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE”, por un importe de \$1’683,428 y \$2’096,715, respectivamente.

- b) Del análisis al gasto efectuado en las cuentas contables “GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO” y “PRIMA VACACIONAL” por un monto de \$809,968 y \$155,359, respectivamente; se observa que la Entidad no realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta conforme a las disposiciones fiscales.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 86 fracción V, 96 y 99 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 6 Inciso b)	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-84-DATJ-F-14	Recomendación
RECURRENTE:	SÍ

La Entidad, no elaboró y propuso ante su Junta de Gobierno, un Plan de Previsión Social que sustente adecuadamente las erogaciones y beneficios otorgados a sus empleados del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 bajo el concepto “Previsión Social Múltiple”; lo cual no permite a los trabajadores el acceso a la información detallada de los conceptos pagados en las nóminas.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 101 tercer párrafo de la Ley Federal del Trabajo, en correlación con el artículo 7 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anterior señalado, se recomienda a la Entidad elaborar y proponer ante su Junta de Gobierno, un Plan de Previsión Social que sustente adecuadamente las erogaciones y beneficios otorgados a sus empleados.

NÚM. DEL RESULTADO: 8	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-84-DATJ-F-15	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	SÍ

En un finiquito la Entidad pagó de más el concepto de compensación por \$46,000 al Ex Subdirector de Promoción Social.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción I, 24 fracciones I, IX y XI del Reglamento Interno del Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, corresponde a la Dirección General, administrar las actividades financieras, técnicas

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

y operativas del Organismo y a la Subdirección Administrativa, administrar y llevar a cabo las acciones necesarias para proporcionar a las áreas del PROMUN los recursos financieros que requieran, realizar el pago de sueldos y honorarios del personal, así como llevar la contabilidad general y elaborar mensualmente los estados financieros.

Por haber pagado de más percepciones de conformidad con las disposiciones fiscales, se incumplió con lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California y 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 11	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-84-DATJ-F-20	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	SÍ

La Entidad realizó erogaciones por subrogaciones para otorgar servicio médico a sus trabajadores durante el ejercicio fiscal 2021 por un monto total de \$353,954, lo cual consta en los registros contables de las cuentas: “MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS” y “SUBROGACIONES”, observándose lo siguiente:

La Dirección General y la Subdirección Administrativa de la Entidad, no enviaron a su Órgano de Gobierno el análisis de las propuestas para la adjudicación de los contratos de los servicios médicos subrogados para el ejercicio fiscal 2021, incluyendo entre otros: médicos especialistas, servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, hospitales, laboratorios, farmacias, etcétera.

No cuentan con los dictámenes técnicos elaborados por la Dirección Municipal de Salud por cada uno de los servicios que se pretendan subrogar, en consecuencia, la Entidad no realizó el procedimiento establecido para la adjudicación de los servicios médicos y compra de medicamentos.

Además, La Dirección General y la Subdirección Administrativa de la Entidad, omitieron elaborar los contratos de servicios en los cuales se establecieran los derechos, obligaciones, costos y gastos que generen los servicios médicos subrogados.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción I, 24 fracción I del Reglamento Interno del Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, corresponde a la Dirección General, administrar las actividades financieras, técnicas y operativas del Organismo y a la Subdirección Administrativa, administrar y llevar a cabo las

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

acciones necesarias para proporcionar a las áreas del PROMUN los recursos financieros que requieran.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 59 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 19, 36 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California; y en la Política de Operación número 8, 9, 10 y 12 de la Norma Paramunicipal No. 20 “Prestación de Servicios Médicos a Empleados No Sindicalizados de las Entidades Paramunicipales y Fideicomisos de la Administración Pública del Municipio de Tijuana, Baja California”.

NÚM. DEL RESULTADO: 13 y 27	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-84-DATJ-P-12 y E-21-84-DATJ-P-28	Recomendación
RECURRENTE:	SÍ

El Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2021 por \$11'253,102, está distribuido en un programa, mismo que establece fin, propósito, componentes, actividades, beneficiarios y unidades responsables de su ejecución, observándose que no incluyó en los mismos la perspectiva de equidad de género.

Asimismo, en la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Entidad del ejercicio fiscal 2021, no considera indicadores con perspectiva de equidad de género, toda vez que la principal dimensión que se presenta en los indicadores de desempeño corresponde a eficacia.

Incumpliendo con los artículos 4, 7, 25 BIS, 34, 35, 42, 74 y 77 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva en lo sucesivo, elabore su Programa Operativo Anual con perspectiva de equidad de género y establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados, indicadores con perspectiva de género, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 14	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-84-DATJ-P-13.1	Recomendación
RECURRENTE:	SÍ

La Entidad omitió remitir al Congreso del Estado la modificación presupuestal consistente en ampliaciones por \$1'152,673 y reducciones por \$735,956, autorizada por el Comité Técnico de la Entidad y Cabildo Municipal, en fechas 26 de julio de 2021 y 17 de septiembre de 2021, respectivamente.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Incumpliendo con el artículo 50 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo realice en tiempo la remisión de las modificaciones, a que está obligado de las modificaciones presupuestales, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 16	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-84-DATJ-P-14	Recomendación
RECURRENTE:	SÍ

La Entidad omitió incluir en la Plantilla de Personal el número de plazas correspondientes a Honorarios Asimilables a Salarios, toda vez que en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2021 se presentó un presupuesto autorizado de \$180,000 en la partida 12101 Honorarios Asimilados a Salarios, devengando al cierre del ejercicio \$179,800.

Incumpliendo con los artículos 35 fracción XII, 56, 58 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo sucesivo integre en la Plantilla del Personal las plazas correspondientes a Honorarios Asimilables a Salarios, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 25	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-84-DATJ-P-23.4	Recomendación
RECURRENTE:	NO

De la revisión documental realizada al logro de los componentes de la Entidad, reportado en el Cuarto Avance Trimestral Programático de la Entidad, se observa lo siguiente:

- a) La Entidad no cuenta con evidencia de la integración de las variables del método de cálculo utilizado para la determinación del porcentaje logrado de un componente y sus actividades.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- b) En una Actividad proporcionó evidencia de 406 solicitudes atendidas, de las cuales 277 no corresponde al logro de la misma.

Incumpliendo con los artículos 45, 46 y 56 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo establezca controles para la programación y seguimiento de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, verificación del cálculo de las metas establecidas y los avances reportados e integración de expedientes con la documentación soporte suficiente que permita validarlos, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 31	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-84-DATJ-F-33	Recomendación
RECURRENTE:	NO

La Entidad al 31 de diciembre de 2021 presenta un saldo contable negativo de \$374,723 en la cuenta “Caja Recaudadora”, el cual proviene de ejercicios anteriores, sin proporcionar soporte documental que aclare el saldo en mención.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción I, 24 fracciones I y IX del Reglamento Interno del Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, corresponde a la Dirección General, administrar las actividades financieras, técnicas y operativas del Organismo y a la Subdirección Administrativa, administrar y llevar a cabo las acciones necesarias para proporcionar a las áreas del PROMUN los recursos financieros que requieran, así como llevar la contabilidad general y elaborar mensualmente los estados financieros.

Por no proporcionar soporte documental del saldo en negativo de la Caja Recaudadora, se incumplió con lo establecido en los artículos 2 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Con base en lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad, verificar el saldo contable de la cuenta “Caja Recaudadora”, a efecto de integrar el soporte documental que sustente el saldo contable del mismo.

NÚM. DEL RESULTADO: 36	
------------------------	--

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-84-DATJ-F-43	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	NO

Al 31 de diciembre de 2021 la Entidad, presenta cartera vencida de \$61'605,263, por concepto de deudores por venta de terrenos y/o viviendas, con antigüedad mayor a cinco años, más “MOROSIDAD MENSUALIDADES” (Intereses) de \$85'200,675, de los cuales no se proporcionó evidencia de haber recuperado los adeudos antes mencionados.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 112, 113, 114, 117 y 120 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California y Cláusula Tercera de los Convenios Administrativos de Pago.

NÚM. DEL RESULTADO: 37	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-84-DATJ-F-44	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	NO

La Subdirectora Administrativa proporcionó, “Concentrado de Antigüedad de Saldos”, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2021, el cual suma un total de “VALOR CARTERA” por la venta de terrenos y/o viviendas por \$83'550,853, observándose una diferencia no aclarada de \$51'615,295, debido a que no coincide con el saldo de la cuenta contable “Documentos por Cobrar a Largo Plazo” por \$31'935,558.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción I, 24 fracciones I y IX del Reglamento Interno del Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, corresponde a la Dirección General, administrar las actividades financieras, técnicas y operativas del Organismo y a la Subdirección Administrativa, administrar y llevar a cabo las acciones necesarias para proporcionar a las áreas del PROMUN los recursos financieros que requieran, así como llevar la contabilidad general y elaborar mensualmente los estados financieros.

Por no tener el correcto registro contable en la cuenta de deudores, se incumplió con lo establecido en los artículos 2 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 40	
------------------------	--

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-84-DATJ-F-85	Recomendación
RECURRENTE:	SÍ

Del análisis a la cuenta por pagar “AGUA” con un saldo de \$1’761,846 al 31 de diciembre de 2021, el cual corresponde a pagos realizados por propietarios de predios ubicados en el Fraccionamiento Tijuana Progreso; la Entidad pagó \$388,590 en fecha 3 de noviembre de 2022 y posteriormente en fecha 16 de febrero de 2023 la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT), aplicó ajuste de tarifa Comercial a Residencial, quedando un adeudo de \$510,451, observándose que a la fecha no ha sido liquidado.

Además, en fecha 21 de septiembre de 2021 la Entidad, registró en la cuenta de gasto “SERVICIO DE AGUA POTABLE” y cuenta por pagar “COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA” un importe de \$894,517, lo cual es incorrecto debido a que este adeudo ya estaba registrado en la cuenta por pagar “AGUA”.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción I, 24 fracción I y IX del Reglamento Interno del Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, corresponde a la Dirección General, administrar las actividades financieras, técnicas y operativas del Organismo y a la Subdirección Administrativa, administrar y llevar a cabo las acciones necesarias para proporcionar a las áreas del PROMUN los recursos financieros que requieran, así como llevar la contabilidad general y elaborar mensualmente los estados financieros.

Por no haber pagado adeudo a la CESPT y haber realizado registro contable incorrecto, se incumplió con lo establecido en los artículos 9 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del año 2021, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 28 de diciembre de 2020 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Con base en lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad, realizar los pagos de consumo de agua de manera puntual, además solicitar confirmación de saldo a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, a efectos de validar los registros contables de la Entidad y en caso que aplique realizar los ajustes contables pertinentes.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 30 de agosto de 2023, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

**DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 316 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias, Diputada. Se declara, nomás para aclarar un poquito el tema de hace ratito, Diputado Sergio Moctezuma, me comentan de Administración, que están en actualización, no sólo la de usted fue retirada, fue retirada la de Peña, la de Procesos Parlamentarios...

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** ¡Ah!, la de Samy Peña sí está, eh.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Sí, pero, bueno han estado actualizándose, en un proceso de renovación, normalito; incluso la de usted está pendiente porque está por definir si va a entrar o no a la bancada del PT, como por, si usted quiere que lo pongamos sin partido, pues...

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** No, no, yo formo parte de la Fracción Parlamentaria del PT.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Cuando la Coordinación lo solicite y se dé el trámite correspondiente ... de los demás; pero nomás para darle respuesta a que no hay nada bajo de...

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Sí, es que me llamó a mí especialmente la atención, coincido con usted Diputado.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se renovaron varias...

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Sí.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ...pero la de usted quedó pendiente por eso nada más.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Sí, la del Diputado Samy Peña, como él forma parte de Fuerza por México; pero, en la placa que está actualmente dice PES. Entonces, a mí me llamó especialmente la atención, dije: “bueno, si esa sigue la misma suerte que la mía, por qué sí está la de él y no está la mía”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Era la respuesta. Se declara abierto el debate del Dictamen número 316 de la Comisión de Fiscalización; en consecuencia, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que desean intervenir en contra del mismo. No habiendo Diputados enlistados, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 316 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**
En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 316 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- Peña Chávez Miguel, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Lilina Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

¿Alguna Diputada o Diputado que falte de emitir su voto?, continuamos con la Mesa

Directiva:

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05 DE OCTUBRE DE 2023			
DICTAMEN No. 316 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio			
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			
Dip. Adame Muñoz María del Rocio	X		
Dip. Manuel Guerrero Luna	X		
Total de votos a favor	20		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA

ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación, son: 21 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. (Nota: Son 20 votos a favor)**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobado el **Dictamen número 316, de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Continúa con el uso de la voz Diputada María del Rocio Adame Muñoz, para presentar el Dictamen 317, de la misma Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ: Con su venia, Diputado Presidente. Dictamen número 317, Honorable Asamblea: Con fecha 28 de abril de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/531/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Es cuanto Diputado Presidente.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 317 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 317

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 28 de abril de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/531/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 29 de abril de 2022, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 20 de junio de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO. - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fechas 14 y 27 de marzo de 2023 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficios número TIT/355/2023 y TIT/401/2023, respectivamente; convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que, durante el ejercicio fiscal de 2021, fungieron como Titulares de la entidad fiscalizada los CC. Lic. Luis Arturo González Cruz, por los periodos comprendidos del 1 de enero de 2021 al 12 de febrero de 2021 y del 29 al 30 de septiembre de 2021; Lic. Karla Patricia Ruíz Macfarland, como Presidente Municipal Suplente del 13 de febrero de 2021 al 28 de septiembre de 2021, conforme a Bando Solemne expedido por la Honorable XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California; y Lic. Monserrat Caballero Ramírez, por el periodo del 1 de octubre

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

de 2021 al 31 de diciembre del 2021, conforme a Bando Solemne expedido por la Honorable XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 82 procedimientos de revisión financiera, de lo programático y presupuestal, obra pública y desempeño; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficios números TIT/355/2023 y TIT/401/2023, en fechas 16 de marzo de 2023 y 29 de marzo de 2023, respectivamente; generando 65 observaciones, de las cuales 11 fueron solventadas por la entidad y las restantes se reestructuraron para generar 46 acciones, mismas que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 36 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 24 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/355/2023 en fecha 16 de marzo de 2023.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 2	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-03-DATJ-F-01	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	SÍ

Del análisis efectuado a los ingresos registrados en la cuenta contable “Impuesto Predial Tijuana” con un saldo de \$664’663,890 al 31 de diciembre de 2021, se verificó que las claves catastrales se encontraran clasificadas y registradas en las zonas homogéneas que les corresponde y que el Impuesto Predial fue correctamente determinado y pagado; observándose los siguiente:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

La Dirección de Catastro en Conjunto con la Dirección de Recaudación Municipal, recaudaron de menos un importe de \$731,453, debido a que en cinco claves catastrales por \$560,824, las zonas homogéneas son incorrectas; en una clave catastral clasificada como habitacional por \$22,693, la construcción corresponde a una nave industrial; en una clave catastral por \$55,274, se realizó ajuste al valor unitario por metro cuadrado mediante la aplicación del Decreto No. 193 para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales en Contribuciones Municipales para el Municipio de Tijuana, B.C., lo cual no procede, ya que se encontraba fuera del plazo estipulado; en una clave catastral por \$78,538, no mostró la documentación comprobatoria que acredite la aplicación del beneficio respecto a los predios de asociaciones civiles no lucrativas dedicadas al deporte consistente en pagar el 30% del valor de la zona homogénea en el área que ocupen las canchas deportivas; y en una clave catastral por \$14,124, el valor fiscal de la construcción no coincide con los cálculos aritméticos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental del Municipio de Tijuana, Baja California, corresponde a la Dirección de Catastro Municipal, elaborar, integrar y conservar los registros gráficos, alfanumérico urbanos, alfanumérico rústicos, documental de propiedad inmobiliaria y de información geográfica que integran el catastro municipal, estableciendo el control de los bienes inmuebles y la técnica para la asignación de la clave catastral que los identifique y ubique claramente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, corresponde a la Tesorería Municipal, elaborar y mantener actualizado el padrón de contribuyentes del Ayuntamiento y realizar el cobro de las contribuciones en los términos establecidos por la Ley; además de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California, corresponde a la Dirección de Recaudación Municipal a través del Departamento de Impuesto Predial, revisar el correcto pago realizado por el contribuyente respecto de dicho impuesto.

Por haber recaudado de menos Impuesto Predial, se incumplió con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, en el Decreto No. 192, mediante el cual se aprueba Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, y en el artículo primero del Decreto No. 193 para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales en Contribuciones Municipales, para el Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal de 2021.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Y por no proporcionar los documentos comprobatorios que acrediten las superficies de terreno y construcción, se incumplió con lo establecido en los artículos 6 y 12 de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 3	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-03-DATJ-F-01	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	SÍ

De la revisión al “Padrón de Impuesto Predial recaudado”, se validó que las claves catastrales se encontraran clasificadas y registradas en las zonas homogéneas que les corresponde y que el Impuesto Predial fue correctamente determinado; observándose al respecto lo siguiente:

- a) En veinte (20) claves catastrales que integran un monto recaudado por \$1'091,622, la Dirección de Catastro en conjunto con la Dirección de Recaudación Municipal, realizaron cobros de menos por \$974,174, esto debido a que la zona homogénea en la que el Ayuntamiento las tiene registradas es incorrecta, asignándose un valor menor al de la zona homogénea a la que dichos predios corresponden.

Por haber recaudado de menos Impuesto Predial, se incumplió con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, en el Decreto No. 192, mediante el cual se aprueba Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, y en el artículo primero del Decreto No. 193 para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales en Contribuciones Municipales, para el Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal de 2021.

- b) La Dirección de Catastro no efectuó correctamente el cálculo del Impuesto Predial, debido a que se identificó que los tipos o clasificación de la construcción, no es congruente con el tipo de predio, mismas que se mencionan a continuación:
 - En quinientas sesenta (560) claves catastrales que integran un monto recaudado por \$1'284,083, la Dirección de Catastro, registró el tipo de predio como CASA HABITACIÓN, sin embargo, la clasificación DE LAS CONSTRUCCIONES es, comercial, industrial, equipamiento urbano, recreativo y estacionamiento.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- En trece (13) claves catastrales que integran un monto recaudado por \$2'138,567, la Dirección de Catastro, registró el tipo de predio como NAVE INDUSTRIAL y en la clasificación de la construcción está como HABITACIONAL.
- En once (11) claves catastrales que integran un monto recaudado por \$257,492, la Dirección de Catastro, registró el tipo de predio como NAVE INDUSTRIAL y no tienen construcción declarada aún cuando se trata de maquiladoras en función.
- En ochocientos treinta y nueve (839) claves catastrales que integran un monto recaudado por \$15'129,856, la Dirección de Catastro, registró el tipo de predio como LOCAL COMERCIAL y en la clasificación de la construcción está como INDUSTRIAL.
- En tres mil ochocientos sesenta y seis (3,876) claves catastrales que integran un monto recaudado por \$17'103,490, la Dirección de Catastro, registró el tipo de predio como LOCAL COMERCIAL, sin embargo, en la clasificación de la construcción es HABITACIONAL.

Por no tener el padrón correctamente clasificado y no efectuar los cobros correctamente se incumplió con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal 2021; en el Decreto No. 192, mediante el cual se aprueba Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal 2021; artículo primero del Decreto No. 193 para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales en Contribuciones Municipales, para el Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal de 2021 y con las Normas Técnicas de Valuación Catastral, Deslindes, Levantamientos, Cartografía y Registro Inmobiliario del Estado de B.C.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental del Municipio de Tijuana, Baja California, corresponde a la Dirección de Catastro Municipal, elaborar, integrar y conservar los registros gráficos, alfanumérico urbanos, alfanumérico rústicos, documental de propiedad inmobiliaria y de información geográfica que integran el catastro municipal, estableciendo el control de los bienes inmuebles y la técnica para la asignación de la clave catastral que los identifique y ubique claramente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, corresponde a la Tesorería Municipal, elaborar y mantener actualizado el padrón de contribuyentes del Ayuntamiento y

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

realizar el cobro de las contribuciones en los términos establecidos por la Ley; además, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California, corresponde a la Dirección de Recaudación Municipal a través del Departamento de Impuesto Predial, revisar el correcto pago realizado por el contribuyente respecto de dicho impuesto, supervisar, ordenar y actualizar el padrón de contribuyentes del Impuesto Predial.

NÚM. DEL RESULTADO: 4	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-03- DATJ-F-01	Recomendación
RECURRENTE:	SÍ

De la revisión al padrón de recibos de Impuesto Predial recaudado durante el ejercicio 2021, se observa que, a 211 claves catastrales, la Dirección de Recaudación Municipal realizó cobros de Impuesto Predial en forma duplicada por un importe de \$1'588,582.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California, corresponde a la Dirección de Recaudación Municipal a través del Departamento de Impuesto Predial, revisar el correcto pago realizado por el contribuyente respecto de dicho impuesto.

Por haber recaudado Impuesto Predial de manera duplicada, se incumplió con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal de 2021.

RECOMENDACIÓN:

Con base en lo anteriormente señalado, se recomienda al Ayuntamiento que, como medida correctiva, en lo sucesivo, implemente controles en los sistemas informáticos utilizados para la recaudación de ingresos, a efectos de que en el sistema no se registren pagos dobles.

NÚM. DEL RESULTADO: 5	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-03-DATJ-F-01	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	SÍ

Del análisis efectuado a los ingresos registrados en la cuenta contable “Cruce Ágil Servicios Médicos y Turismo” con un saldo de \$40'398,742 al 31 de diciembre de 2021, se observa lo siguiente:

- a) En 53 casos la Dirección de Fomento Económico, a través de la página WEB del H. Ayuntamiento, cobró de menos \$122,178, la tarifa de pases del programa de cruce ágil de usuarios de “Servicios Médicos”, debido a que aplicó la tarifa de la

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el ejercicio fiscal de 2020.

- b) En 360 casos la Dirección de Fomento Económico, a través de la página WEB del H. Ayuntamiento, cobró de menos la tarifa de pases del programa de cruce ágil de usuarios de “Servicios Turísticos” por \$1’530,570, debido a que los pases fueron adquiridos por contribuyentes adheridos al programa que prestan servicios de turismo de negocios y el Ayuntamiento efectuó el cobro utilizando la tarifa para los contribuyentes que prestan servicios médicos.
- c) En 48 casos la Dirección de Fomento Económico, no cobró la tarifa de inscripción o renovación anual al programa de cruce ágil de usuarios de “Servicios Médicos y Turísticos”, por un importe de \$123,731.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 22 del Reglamento del Programa de Pases de Cruce Ágil a Usuarios de Servicios Médicos y Turismo de Negocios para visitantes procedentes de y con destino a los Estados Unidos de América, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico la vigilancia sobre el cumplimiento y registro de los usuarios adheridos al programa, así como mantener actualizada dicha información, en correlación con lo establecido en el artículo 12 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico respecto a las atribuciones de la Dirección de Fomento Económico.

Por haber recaudado de menos los Derechos de conformidad con las tarifas autorizadas y por no haber recaudado los Derechos por la inscripción o renovación de pases del programa cruce ágil, se incumplió con lo establecido en los artículos 39 fracción I, incisos a), b) y c) de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal de 2021 y 17 del Reglamento del Programa Pases de Cruce Ágil a Usuarios de Servicios Médicos y Turismo de Negocios para visitantes procedentes de y con destino a los Estados Unidos de América.

NÚM. DEL RESULTADO: 8	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-03-DATJ-F-03	Recomendación
RECURRENTE:	SÍ

De la revisión al padrón de prestadores de servicios adheridos al programa Cruce Ágil Servicios Médicos y Turismo, se identificó que fueron registrados en dicho Programa, cuatro prestadores de servicios que no cumplen con los perfiles identificados.

Incumpliendo con el artículo 10 del Reglamento del programa Pases de Cruce Ágil a Usuarios de Servicios Médicos y Turismo de Negocios para visitantes de y con destino a los Estados Unidos de América.

RECOMENDACIÓN:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Con base en lo anteriormente señalado, se recomienda al Ayuntamiento que, como medida correctiva, en lo sucesivo verifique que los prestadores de servicios que se adhieran al programa Cruce Ágil Servicios Médicos y Turismo, cumplan con los perfiles establecidos en el Reglamento del programa Pases de Cruce Ágil a Usuarios de Servicios Médicos y Turismo de Negocios para visitantes de y con destino a los Estados Unidos de América.

NÚM. DEL RESULTADO: 9	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-03-DATJ-F-03	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	NO

Al 31 de diciembre de 2021, el Ayuntamiento recaudó ingresos por concepto del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles por \$781'525,880, observándose lo siguiente:

El Jefe de Departamento del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, recaudó de menos un importe de \$2'226,986, toda vez que en 2 casos determinó incorrectamente el cobro de dichas contribuciones por \$53,851, debido a que el valor del inmueble no se actualizó conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, correspondiente al mes de venta; y en un caso existe diferencia entre el impuesto determinado según Ley de Ingresos y el recibo de cobro por \$2'173,135.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones XXV y XXVIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, corresponde a la Tesorería Municipal, realizar el cobro de las contribuciones en los términos establecidos por la Ley y verificar la recaudación de las contribuciones municipales, de conformidad con las disposiciones generales; además de conformidad con lo establecido en el artículo 6 fracción II, y 8 del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal Tijuana, Baja California, corresponde al Departamento de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles ordenar el análisis del cálculo del Impuesto y sus accesorios en los términos que establezcan las leyes.

Con la omisión de recaudación correcta del impuesto por \$2'226,986, de acuerdo a declaraciones para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y recibos certificados, según reporte del Sistema Integral de Información Municipal, se incumple con lo establecido en los artículos 75 BIS, apartado B de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California y 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal de 2021.

NÚM. DEL RESULTADO: 10	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-03- DATJ-F-07	Recomendación
RECURRENTE:	SÍ

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Derivado de la revisión a la recuperación de adeudos por concepto de Impuestos, Derechos, y Aprovechamientos de ejercicios anteriores, se observa que la Dirección de Recaudación Municipal durante el ejercicio 2021, recaudó rezagos por \$289'093,582, equivalente al 2.58% de los adeudos por \$11,191'289,318, que se tenían registrados en Cuentas de Orden al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo a cifras presentadas en su Balanza de Comprobación.

De conformidad al artículo 8 fracciones III y XI del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California, corresponde a la Dirección de Recaudación Municipal, verificar el ingreso y establecer estrategias de recuperación de créditos fiscales, ordenar y practicar visitas domiciliarias para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones de los contribuyentes.

Al tener un bajo porcentaje del 2.58% de ingresos recaudados, se incumple con los artículos 32 fracción II, 49, 50, 112, 113 y 122 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Con base en lo anteriormente señalado, se recomienda al Ayuntamiento que, como medida correctiva, en lo sucesivo realice las gestiones necesarias a efecto de recuperar los adeudos por concepto de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos de ejercicios anteriores.

NÚM. DEL RESULTADO: 15	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-03-DATJ-P-03	Recomendación
RECURRENTE:	SÍ

El Ingreso Estimado presentado en cuatro rubros de ingresos del Estado Analítico de Ingresos, varía con el Ingreso Estimado presentado en la Ley de Ingresos aprobada y publicada en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 28 de diciembre de 2020, hasta por \$54'704,710.

Incumpliendo con los artículos 8 y 17 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Con base en lo anteriormente señalado, se recomienda al Ayuntamiento que, como medida correctiva, en lo sucesivo, elabore adecuadamente el Estado Analítico de Ingresos considerando los conceptos aprobados en la Ley de Ingresos, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 19	
------------------------	--

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-03-DATJ-F-14	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	SÍ

De la revisión efectuada a las nóminas pagadas al personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), correspondientes al ejercicio fiscal 2021, por \$796'563,495, se determinó que en los pagos de nómina a empleados con categoría de confianza, el Director de Recursos Humanos, en conjunto con el Jefe de Departamento de Nóminas, no determinaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de conformidad con las disposiciones fiscales en el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, toda vez que en la determinación de la base gravable, omitieron incluir los pagos realizados bajo los conceptos de “SEGURIDAD SOCIAL EXENTO” por \$401'434,839 y “PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE”, por \$213'206,514.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 BIS fracciones X y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, cumplir las disposiciones legales a quienes presten servicio público del Ayuntamiento, así como fijar los tabuladores y demás remuneraciones a quienes presten servicio público; además, en los artículos 7 fracción III y 11 fracción I del Reglamento Interno de Oficialía Mayor de Tijuana, Baja California, la Dirección de Recursos Humanos tiene la función de supervisar la elaboración de la nómina de las dependencias centrales del Ayuntamiento; y al Departamento de Nóminas, coordinar y supervisar, con la debida oportunidad, la planeación de tiempos y proceso de elaboración de la nómina, así como del pago de salarios y demás prestaciones que se establezcan o contraten.

Por no haber determinado las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de pago de salarios de conformidad con las disposiciones fiscales, se incumplió con lo establecido en los artículos 96 y 99 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 20	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-03-DATJ-F-15	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	NO

De la revisión llevada a cabo a 8 finiquitos de personal, se observa que a un ex empleado quien desempeñó el puesto de Secretario de Gobierno durante el periodo de 13 de febrero de 2021 al 29 de abril de 2021, se le realizó un pago en exceso por \$236,880, esto debido a que el Jefe del Departamento de Nóminas determinó

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

dicho monto bajo el concepto de “indemnización constitucional”, equivalente a 90 días de salario y quien llevó a cabo la autorización de dicho pago fue el Oficial Mayor.

El pago en comento no procede debido a que el empleado firmó finiquito dando por terminada la relación laboral en forma voluntaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 BIS fracciones X y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, cumplir las disposiciones legales a quienes presten servicio público del Ayuntamiento, así como fijar los tabuladores y demás remuneraciones a quienes presten servicio público; y el artículo 11 fracción I del Reglamento Interno de Oficialía Mayor, corresponde al Departamento de Nóminas, coordinar y supervisar, con la debida oportunidad, la planeación de tiempos y proceso de elaboración de la nómina, así como del pago de salarios y demás prestaciones que se establezcan o se contraten.

Por haber efectuado pago en exceso a un ex funcionario, se incumplió con los artículos 33, 50 y 51 de la Ley Federal del Trabajo; 56 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 24, 23 y 76	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-03-DATJ-F-20 y P-21-03-DATJ-F-54	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	SÍ

El Oficial Mayor, en conjunto con el Departamento de Adquisición de Bienes y Servicios, durante el ejercicio 2021, autorizaron erogaciones por concepto de bienes y servicios, observándose lo siguiente:

- a) Adjudicaron de manera directa \$112'822,695 a favor de siete proveedores, los cuales, en función de los rangos establecidos para dichas operaciones, por un importe de \$110'985,837, debieron adjudicarse a través del procedimiento de Licitación Pública y \$1'836,858, por Invitación de entre sus proveedores, a efecto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en sus adquisiciones.

Incumpliendo con los artículos 19 fracciones III y IV del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- b) Adjudicaron de manera directa \$3'455,183 a favor de dos proveedores, observándose que los montos de los servicios adjudicados se fraccionaron, los cuales sobrepasan los rangos aplicables, debiendo haber sido por el procedimiento de Licitación Pública, a efecto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en sus adquisiciones.

Incumpliendo con lo establecido con los artículos 19, fracción IV y 37 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

- c) El Ayuntamiento efectuó erogación con recursos propios por \$13'491,054, por concepto de adquisición de 423 computadoras de escritorio, bajo el amparo de contrato de compraventa No. ADQ-2021-XXIV-AD-022, celebrado con una persona moral, el cual fue asignado por adjudicación directa, por declarar desierta la Licitación, observándose que Oficialía Mayor en conjunto con el Comité de Adquisiciones, no realizó segunda licitación, a efecto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Incumpliendo con los artículos 19 fracción IV y 34 fracción X del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

De conformidad con lo establecido en los artículos 12 fracción II y 13 fracciones II y III del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, corresponde al Comité de Adquisiciones, emitir las bases o requisitos sobre los cuales deberán adquirirse los bienes, servicios o arrendamientos, en los procedimientos de Licitación Pública o Invitación de entre sus proveedores que prevé el presente Reglamento; y a la Oficialía Mayor, seleccionar al proveedor de bienes, servicios o arrendamientos en los casos en que por procedimiento, sean de su competencia y determinar la viabilidad del procedimiento que corresponda para la adquisición de bienes muebles; además en el artículo 22 BIS fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, a Oficialía Mayor corresponde adquirir y suministrar los bienes y servicios que requiera el funcionamiento de las dependencias de la administración pública municipal y auxiliar a las entidades que lo soliciten, mediante la firma de los contratos que se adjudiquen en los términos del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Asimismo, en los artículos 12 fracción I y IV, 14 fracciones II y V y 16 BIS fracciones I y II del Reglamento Interno de Oficialía Mayor de Tijuana, Baja California, la Dirección de Recursos Materiales, tiene la función de vigilar la aplicación de las normas vigentes en la materia y acatar las políticas de adquisición de bienes y servicios requeridos por las dependencias municipales; al Departamento de Adquisición de Bienes y Servicios de Oficialía Mayor realizar las adquisiciones consolidadas de las dependencias municipales, en los términos del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California y verificar la correcta tramitación de los documentos manejados en los procesos de adquisición de bienes y servicios por el Ayuntamiento; al Departamento de Licitaciones, programar y calendarizar la adquisición de bienes y servicios mediante la aplicación de los procedimientos establecidos en la normatividad, así como coadyuvar con el Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento de Tijuana, en la elaboración de proyectos de bases, convocatorias, actas de juntas de aclaraciones, presentación de proposiciones, dictámenes, fallos, cuadros comparativos, así como aquellas actas que difieren o declaran desierto un procedimiento y demás documentos necesarios para adjudicar, en apego a la normatividad aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 31	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-03-DATJ-F-22	Pliego de Observaciones
RECURRENTE:	NO

En fecha 21 de enero de 2021, el Ayuntamiento suscribió Contrato de Prestación de Servicios con una persona moral, con el objeto de prestar los servicios para la asistencia técnica en regularización de adeudos por concepto del Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Derechos por Concesión de la Zona Federal Marítima, como parte de la contraprestación, el Ayuntamiento se obliga a pagar mensualmente, en los meses de enero a agosto de 2021, contra la entrega de la factura, el 23% del impuesto predial y rezagos efectivamente pagados, por pago de cuentas con mora de 1 ejercicio fiscal de antigüedad, 25% cuando incluya 2 ejercicios de antigüedad, el 26% por 3 y el 27%, por pago de cuentas con mora de 4 o más ejercicios fiscales, derivándose al respecto la siguiente observación:

El Ayuntamiento, autorizó pagar en los meses de enero, febrero, julio, y agosto de 2021, los servicios de cobranza de los meses de diciembre de 2020 y enero a julio de 2021, pagando de más \$2'709,229, originado por la aplicación incorrecta del porcentaje de pago al prestador, ya que el Ayuntamiento aplicó porcentajes distintos a los años de los adeudos recuperados; además, como parte de la contraprestación, incluyeron como base de pago, las “multas y recargos”, lo cual resulta improcedente, ya que dicho ordenamiento es únicamente para el Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, según se establece en el numeral 3 de la referida Cláusula Tercera.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

De conformidad a lo establecido en los artículos 22 fracciones IV y XXVII, y 22 BIS fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, le corresponde a la Tesorería Municipal, fungir como cabeza de sector de la administración pública municipal en materia de planeación, administración y finanzas, así como tener al día los registros y controles que sean necesarios para la captación, resguardo y comprobación de los ingresos y egresos municipales; y a la Oficialía Mayor, coordinar los programas relacionados con la administración de recursos humanos, materiales y de servicios de la administración pública municipal.

Además en el artículo 19 fracciones I y III del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California, el Departamento de Control de Egresos, tiene la función de recibir en tiempo y forma los comprobantes de gasto, verificando que contengan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como la documentación adicional necesaria para acreditar que se trate de un egreso propio, normal e indispensable de la dependencia que lo realiza, así como revisar que el gasto se apegue a lo establecido en las leyes de la materia, las disposiciones que en materia de gasto público dicte el Cabildo, y las normas técnicas administrativas de la Sindicatura Procuradora.

Y, por último, el artículo 14 fracción VI del Reglamento Interno de Oficialía Mayor de Tijuana, Baja California, menciona las funciones y atribuciones del Departamento de Adquisición de Bienes y Servicio, consistente en vigilar las entregas de materiales y cumplimiento de las condiciones en la prestación de los servicios solicitados, en base al cuadro comparativo de precios y cotizaciones.

Por no haber verificado el debido cumplimiento del contrato y haber pagado en exceso, se incumple con lo establecido en los artículos 7 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California; 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y con las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios.

Recuperaciones operadas y probables:

Se determinaron recuperaciones probables por \$2'709,229 (Dos millones setecientos nueve mil, doscientos veintinueve pesos M.N.)

NÚM. DEL RESULTADO: 32	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-03-DATJ-F-22	Pliego de Observaciones
RECURRENTE:	NO

En fecha 3 de febrero de 2021 el Ayuntamiento suscribió Contrato de Prestación de Servicios con una empresa moral, con el objeto de prestar los servicios para la

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

asistencia técnica en regularización de adeudos por concepto del Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Derechos por Concesión de la Zona Federal Marítima, como parte de la contraprestación, el Ayuntamiento se obliga a pagar mensualmente, en los meses de enero a agosto de 2021, contra la entrega de la factura, el 23% del impuesto predial y rezagos efectivamente pagados, por pago de cuentas con mora de 1 ejercicio fiscal de antigüedad, 25% cuando incluya 2 ejercicios de antigüedad, el 26% por 3 y el 27%, por pago de cuentas con mora de 4 o más ejercicios fiscales, derivándose al respecto la siguiente observación:

El Ayuntamiento, autorizó pagar en los meses de febrero, mayo, julio, agosto y septiembre de 2021, los servicios de cobranza de los meses de enero y de marzo a agosto de 2021, pagando de más \$439,740, originado por la aplicación incorrecta del porcentaje de pago al prestador, ya que el Ayuntamiento aplicó porcentajes distintos a los años de los adeudos recuperados.

De conformidad a lo establecido en los artículos 22 fracciones IV y XXVII, y 22 BIS fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, le corresponde a la Tesorería Municipal, fungir como cabeza de sector de la administración pública municipal en materia de planeación, administración y finanzas, así como tener al día los registros y controles que sean necesarios para la captación, resguardo y comprobación de los ingresos y egresos municipales; y a la Oficialía Mayor, coordinar los programas relacionados con la administración de recursos humanos, materiales y de servicios de la administración pública municipal.

Además, en el artículo 19 fracciones I y III del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California, el Departamento de Control de Egresos, tiene la función de recibir en tiempo y forma los comprobantes de gasto, verificando que contengan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como la documentación adicional necesaria para acreditar que se trate de un egreso propio, normal e indispensable de la dependencia que lo realiza, así como revisar que el gasto se apegue a lo establecido en las leyes de la materia, las disposiciones que en materia de gasto público dicte el Cabildo y las normas técnicas administrativas de la Sindicatura Procuradora.

Y, por último, el artículo 14 fracción VI del Reglamento Interno de Oficialía Mayor de Tijuana, Baja California, menciona las funciones y atribuciones del Departamento de Adquisición de Bienes y Servicio, consistente en vigilar las entregas de materiales y cumplimiento de las condiciones en la prestación de los servicios solicitados, en base al cuadro comparativo de precios y cotizaciones.

Por no haber verificado el debido cumplimiento del contrato y haber pagado en exceso, se incumple con lo establecido en los artículos 7 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California; 59 de la Ley de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y con la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios.

Recuperaciones operadas y probables:

Se determinaron recuperaciones probables por \$439,740 (Cuatrocientos treinta y nueve mil, setecientos cuarenta pesos M.N.)

NÚM. DEL RESULTADO: 33	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-03-DATJ-F-22	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	NO

Con fecha 9 de junio de 2021, el Ayuntamiento, suscribió Contrato de Prestación de Servicios con un proveedor, con el objeto de realizar “Proyecto de implementación del nuevo modelo de recaudación digital para la Tesorería Municipal del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, B.C.”, como parte de la contraprestación se estableció pagar \$26’000,000 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, con un anticipo del 20% y cuatro pagos mensuales correspondientes al 20% cada uno a partir del mes de mayo del 2021, cubriendo \$6’900,000, en fechas 22 de julio de 2021 y 15 de septiembre de 2021, por la cantidad de \$5’200,000 y \$1’700,000, respectivamente.

Ahora bien, en fecha 29 de noviembre de 2021, el Ayuntamiento, suscribió “CONVENIO DE PAGO Y QUITA” con el proveedor antes referido, en el cual el Ayuntamiento reconoce adeudar \$19’100,000, acordando el prestador realizar una quita sobre dicho monto, para que con \$9’500,000 quedara cubierto el adeudo, mismo que fue pagado el 1 de diciembre de 2021, observándose lo siguiente:

- a) No se proporcionó documentación que acredite, la justificación o criterio establecido para decidir el costo pactado en el “CONVENIO DE PAGO Y QUITA”, ya que no se mostró evidencia del cumplimiento de las acciones establecidas en el contrato; toda vez que, a la fecha, el Ayuntamiento no cuenta con la implementación del modelo de recaudación digital para la Tesorería Municipal, a continuación, se describen los servicios contratados sobre los cuales no se proporcionó evidencia de la prestación de los mismos:
 - 1) “LÍNEA 2 BANCARIZACIÓN ...”
 - 2) “LÍNEA 3 LA ARTICULACIÓN, INTEGRACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS, SEGURIDAD, DATOS, Y CONTROLES PARA LA GENERACIÓN DE LA MULTIPLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALES...”
 - 3) “LÍNEA 4 PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS...”

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- b) Además, por lo que corresponde al pago realizado en fecha 1 de diciembre de 2021 por \$9'500,000, no cuenta con el Comprobante Fiscal Digital que ampare la erogación efectuada.

De conformidad a lo establecido en los artículos 22 fracciones IV y XXVII, y 22 BIS fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, le corresponde a la Tesorería Municipal, fungir como cabeza de sector de la administración pública municipal en materia de planeación, administración y finanzas, así como tener al día los registros y controles que sean necesarios para la captación, resguardo y comprobación de los ingresos y egresos municipales; y a la Oficialía Mayor, coordinar los programas relacionados con la administración de recursos humanos, materiales y de servicios de la administración pública municipal.

Además en el artículo 19 fracciones I y III del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California, el Departamento de Control de Egresos, tiene la función de recibir en tiempo y forma los comprobantes de gasto, verificando que contengan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como la documentación adicional necesaria para acreditar que se trate de un egreso propio, normal e indispensable de la Dependencia que lo realiza, así como revisar que el gasto se apegue a lo establecido en las leyes de la materia, las disposiciones que en materia de gasto público dicte el Cabildo, y las normas técnicas administrativas de la Sindicatura Procuradora.

Y, por último, el artículo 14 fracción VI del Reglamento Interno de Oficialía Mayor de Tijuana, Baja California, menciona las funciones y atribuciones del Departamento de Adquisición de Bienes y Servicios, consistente en vigilar las entregas de materiales y cumplimiento de las condiciones en la prestación de los servicios solicitados, en base al cuadro comparativo de precios y cotizaciones.

Por no haber proporcionado documentación que acredite, la justificación o criterio establecido para decidir el costo pactado en el “CONVENIO DE PAGO Y QUITA”, por no mostrar evidencia del cumplimiento de las acciones establecidas en el contrato y por no tener el Comprobante Fiscal Digital por Internet que ampare la erogación efectuada; se incumple con lo establecido en los artículos 7 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California; 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y con la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios.

NÚM. DEL RESULTADO: 34	
------------------------	--

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-03-DATJ-F-22	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	SÍ

El Ayuntamiento efectuó erogaciones por un importe de \$958,247, por adquisiciones solicitadas por Presidencia Municipal, observándose que no se acreditó la recepción de las mismas, o en su caso, la evidencia documental de la entrega a los beneficiarios directos, debido a que no se proporcionó memoria fotográfica de la entrega de los artículos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 41 fracción IV y 46 fracciones I y III del Reglamento Interno de la Presidencia Municipal de Tijuana, Baja California, la Jefatura Administrativa tiene la función y atribución de vigilar que la administración y destino de los recursos, sean aplicados de manera transparente y conforme a la Ley y Reglamento aplicables; y a la Coordinación de Gestión Social, coordinar y controlar la aprobación de los apoyos de orden social que autorice la persona titular de la Presidencia Municipal, derivado de peticiones de los ciudadanos, así como atender y valorar las solicitudes de Orden Social hechas por la persona titular de la Presidencia Municipal de acuerdo a lo establecido en la reglamentación municipal, y realizar los trámites necesarios para que a los ciudadanos que les sean aprobadas sus solicitudes reciban el apoyo.

Además, en el artículo 14 fracción VI del Reglamento Interno de Oficialía Mayor de Tijuana, Baja California, corresponde al Departamento de Adquisición de Bienes y Servicios la función de vigilar las entregas de materiales y cumplimiento de las condiciones en la prestación de los servicios solicitados, en base al cuadro comparativo de precios y cotizaciones.

Por no acreditar la recepción de las adquisiciones por parte, o en su caso, la evidencia documental de la entrega de las mismas a los beneficiarios directos, y por no proporcionar los expedientes con las solicitudes y requisitos respectivos, se incumple con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 20 fracciones II y X del Reglamento para la Administración, Ejecución, Asignación y Comprobación del Gasto de Orden Social del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; 7 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California y con las Políticas de Operación Números 3 y 5 de la Norma Técnica de Aplicación Especial NTE-03 “Gastos de Orden Social para ser ejercidos por el Presidente Municipal durante el ejercicio fiscal 2021.

NÚM. DEL RESULTADO: 36	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-03-DATJ-F-24	Recomendación

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

RECURRENTE:	SÍ
-------------	-----------

El Ayuntamiento durante el ejercicio 2021, contrató la prestación de servicios de ocho proveedores por un importe de \$69'032,446, observándose que no presentó las fianzas expedidas por institución afianzadora autorizada en la localidad en calidad de garantía de cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos celebrados.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California y la Cláusula Quinta de los contratos anteriormente referidos.

RECOMENDACIÓN:

Con base en lo anteriormente señalado, se recomienda al Ayuntamiento que, como medida correctiva, en lo sucesivo, obtenga las pólizas de fianza dentro del plazo correspondiente, atendiendo a lo establecido en la legislación aplicable, con la finalidad de garantizar el exacto y debido cumplimiento de los Contratos de Prestación de Servicios.

NÚM. DEL RESULTADO: 42	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-03-DATJ-F-30	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	SÍ

La Secretaría de Desarrollo Económico de Tijuana otorgó subsidio por \$891,119, a favor de una Asociación Civil para el Proyecto “Reactivación de caseta programa Pases de Cruce Ágil y Modernización Electrónico a la caseta activa”, observándose que dicho concepto no cumple con el objetivo del Fideicomiso Fondos Tijuana y del Subsidio “Detonando los Proyectos Estratégicos de Tijuana”, mismo que consiste en apoyar la realización de proyectos y eventos de organismos e instituciones empresariales que impacten en el desarrollo económico del Municipio, no así para el propio Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción II y 9 fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico de Tijuana, corresponde al Secretario de Desarrollo Económico de Tijuana, vigilar la correcta aplicación del Subsidio “Detonando los Proyectos Estratégicos de Tijuana”.

Por haber otorgado Subsidio sin apego a las disposiciones normativas del Fideicomiso, se incumple con lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Quinta del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración número 1300339023, denominado Fondos Tijuana; artículos 4 y 10 inciso m) de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana; 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y con el Anexo IV Lineamientos del Fondo “Detonando los proyectos estratégicos de Tijuana”.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

NÚM. DEL RESULTADO: 49	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-03-DATJ-P-13.3	Recomendación
RECURRENTE:	SÍ

El Ayuntamiento omitió presentar las adecuaciones presupuestales de ingresos por \$125'613,781, necesarias para mantener el equilibrio presupuestal, toda vez que al cierre del ejercicio presentó un presupuesto modificado de egresos de \$8,604'371,947 y un presupuesto modificado de ingresos de \$8,478'758,166.

Incumpliendo con los artículos 8 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 37 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Con base en lo anteriormente señalado se recomienda al Ayuntamiento que, como medida correctiva, en lo sucesivo, realice un adecuado control y seguimiento de las modificaciones presupuestales realizadas, los presupuestos modificados de ingresos y egresos y el equilibrio presupuestal, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 50	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-03-DATJ-P-14	Recomendación
RECURRENTE:	SÍ

El Ayuntamiento omitió incluir el número de plazas correspondientes a Honorarios Asimilables a Salarios, toda vez que en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2021 se presentó un presupuesto autorizado de \$141'219,948 en la partida 12101 Honorarios Asimilados a Salarios, devengando al cierre del ejercicio \$135'590,840.

Incumpliendo con los artículos 35 fracción XII, 56, 58 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Con base en lo anteriormente señalado se recomienda al Ayuntamiento que, como medida correctiva, en lo sucesivo, integre en la plantilla del personal las plazas correspondientes a Honorarios Asimilables a Salarios, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 55	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-03-DATJ-P-19	Recomendación
RECURRENTE:	SÍ

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

El Cierre Presupuestal del ejercicio fiscal 2021, fue publicado extemporáneamente en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en fecha 3 de junio de 2022, mostrando el presupuesto inicial autorizado, las modificaciones presupuestales, el presupuesto modificado autorizado y el presupuesto ejercido, por ramo, capítulo, concepto y partida, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto.

Incumpliendo con el artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Con base en lo anteriormente señalado se recomienda al Ayuntamiento que, como medida correctiva, en lo sucesivo, realice en tiempo la publicación de su Cierre Presupuestal de Egresos del Ejercicio, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 56	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-03-DATJ-P-21	Recomendación
RECURRENTE:	NO

El Ayuntamiento omitió proporcionar la integración de los gastos contables no presupuestarios por \$208'678,265, presentados en la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables del ejercicio 2021.

Incumpliendo con el artículo 8 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y con el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

RECOMENDACIÓN:

Con base en lo anteriormente señalado, se recomienda al Ayuntamiento que, como medida correctiva, en lo sucesivo, integre de manera analítica los gastos contables no presupuestarios presentados en la Conciliación Contable Presupuestal de Egresos y pueda proporcionarla cuando se le requiera, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 57	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-03-DATJ-P-23	Recomendación
RECURRENTE:	NO

La planeación y programación del alcance y método de cálculo establecidos en nueve componentes no es adecuada, toda vez que al cierre del ejercicio presentan logros superiores al 100%.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Incumpliendo con los artículos 42 y 44 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Con base en lo anteriormente señalado, se recomienda al Ayuntamiento que, como medida correctiva, en lo sucesivo, realice la planeación y programación del alcance y método de cálculo de sus programas de manera adecuada y sobre bases reales, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 62	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-03-DATJ-P-23.4	Recomendación
RECURRENTE:	SÍ

De la revisión y verificación física de 9 programas del Programa Operativo Anual del Ayuntamiento seleccionados como muestra, se determinó que:

- a) En dos componentes, los indicadores establecidos no son suficientes ni congruentes con su cumplimiento.
- b) El indicador establecido en ocho componentes no define los aspectos particulares sobre los que pretende actuar.
- c) En los componentes de dos programas existe duplicidad y no fue proporcionada la evidencia del cálculo y determinación del porcentaje presentado como logrado y la documentación soporte que permita validar su realización.
- d) El cálculo y determinación de los porcentajes de las metas programadas y logradas por trimestre de nueve componentes y las veinte actividades que los integran no es correcto.

Incumpliendo con los artículos 45, 46 y 56 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RECOMENDACIÓN:

Con base en lo anteriormente señalado se recomienda al Ayuntamiento que, como medida correctiva, en lo sucesivo, establezca controles para la programación y seguimiento de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, verificación del cálculo de las metas establecidas y los avances reportados e integración de expedientes con la documentación soporte suficiente que permita validarlos, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 63	
------------------------	--

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-03-DATJ-P-27	Recomendación
RECURRENTE:	SÍ

Las Matrices de Indicadores para Resultados de nueve programas del Ayuntamiento seleccionados como muestra, presentan deficiencias en su elaboración, tal como que:

- a) La descripción narrativa de dos componentes no define el producto terminado o servicio entregado.
- b) La descripción narrativa de dos actividades no es precisa, toda vez que refiere a varias acciones diferentes.
- c) La lógica vertical de cuatro programas no es consistente, toda vez que en dieciocho supuestos establecidos en los diferentes niveles se omitió identificar los factores externos, considerando situaciones que refieren a resultados de la ejecución del programa y riesgos que no son externos.

Incumpliendo con los artículos 35 fracciones II y III, 74 y 76 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; así como con los “Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico”, la “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” y “Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respectivamente.

RECOMENDACIÓN:

Con base en lo anteriormente señalado se recomienda al Ayuntamiento que, como medida correctiva, en lo sucesivo, elabore de manera adecuada la Matriz de Indicadores para Resultados de sus Programas, considerando las especificaciones de todos los elementos que la integran, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 64	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-03-DATJ-P-28	Recomendación
RECURRENTE:	SÍ

El Ayuntamiento omitió incluir indicadores con perspectiva de equidad de género en las Matrices de Indicadores para Resultados de nueve programas seleccionados como muestra, toda vez que la principal dimensión que se presenta en los indicadores de desempeño de los componentes de dichos programas corresponde a eficacia.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Incumpliendo con los artículos 25 BIS fracción I, 35 fracción IV, 74 y 77 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Con base en lo anteriormente señalado se recomienda al Ayuntamiento que, como medida correctiva, en lo sucesivo, establezca indicadores de desempeño con perspectiva de equidad de género en las Matrices de Indicadores para Resultados de sus Programas, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 69	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-03-DATJ-F-37	Recomendación
RECURRENTE:	SÍ

El Ayuntamiento presenta en conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2021, partidas en conciliación que, al 31 de diciembre de 2022, continúan en tránsito por \$5'096,569, las cuales se integran por cargo Bancario no considerados por el Ayuntamiento por \$3'652,996, el cual proviene del mes de enero 2021, así como cheque en tránsito por \$1'443,573 proveniente del mes de septiembre de 2020. De las cuales no mostraron avances en sus procesos de investigación para su aclaración y registro contable en su caso.

Incumpliendo con los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 207 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

RECOMENDACIÓN:

Con base en lo anteriormente señalado, se recomienda al Ayuntamiento que, como medida correctiva, en lo sucesivo realice análisis de los movimientos bancarios presentados como partidas en conciliación, a efecto de registrar y/o en su caso realizar las correcciones contables pertinentes.

NÚM. DEL RESULTADO: 72	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-03-DATJ-F-42	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	SÍ

En fecha 7 de abril de 2010, el Ayuntamiento suscribió Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, denominado Fideicomiso para el Personal Operativo con BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer, el cual se constituyó con la finalidad de crear un mecanismo que permitiera dar cumplimiento a la Norma Técnica No. NTE-01, que

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

regulaba el pago de indemnización por fallecimiento del personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Tijuana, B.C., estableciéndose que la duración del mismo será de 50 años a partir de la fecha de su firma, o en su caso, la necesaria para el cumplimiento de sus fines.

Observándose que la Tesorería Municipal no está cumpliendo con la finalidad del Fideicomiso, para la cual se constituyó, ya que, derivado del análisis de los registros contables del Ayuntamiento, se determina que en los ejercicios 2016 al 2021, la cuenta del Fideicomiso no ha presentado movimientos por concepto de salidas de efectivo, a efecto de realizar el pago de indemnizaciones por fallecimiento, a favor de los causahabientes del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Tijuana, B.C., y con ello, cumplir con la finalidad para la cual se constituyó.

Cabe señalar que durante el ejercicio fiscal 2021, en la cuenta bancaria del Fideicomiso se generaron intereses por inversión por un importe de \$1'035,932, mismos que incrementaron el patrimonio del Fideicomiso, presentando un saldo acumulado al 31 de diciembre de 2021 de \$29'957,121.

De conformidad a lo establecido en el artículo 22, fracción XXI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, le corresponde a la Tesorería Municipal, dirigir las acciones que permitan optimizar los recursos en base a las necesidades y calendarios establecidos; además de conformidad a lo establecido en el artículo 7, fracción I del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California, corresponde a la Coordinación de Tesorería Municipal, coordinar que cada uno de los Directores y Jefaturas de Área, cumplan de manera oportuna con los acuerdos y compromisos adquiridos derivados de reuniones de trabajo y las indicadas por el Tesorero Municipal.

Por no haber dado uso y cumplimiento al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, se incumple con lo establecido en las Cláusulas Primera, Cuarta y Décima Sexta del Contrato de Fideicomiso y con el artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 73 y 74	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-03-DATJ-F-43 y P-21-03-DATJ-F-44	Recomendación
RECURRENTE:	SÍ

El Ayuntamiento presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2021, saldos de Cuentas por Cobrar con antigüedad superior a un año sin movimiento, por \$70'240,978, integrados por “Convenios” por \$46'495,674, “Fondos con Afectación Específica” por \$10'881,122, “Adeudos en Procesos Jurídicos” por \$9'681,300,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

“Otros Deudores” por \$3’182,882, observándose que no cuentan con evidencia de haber realizado gestiones de cobro para su recuperación y/o corrección contable en su caso.

Además, presenta cuentas por cobrar por \$397,410, por concepto de “Cheques Devueltos”, mismas que provienen de los ejercicios 2005, 2008 al 2010, 2012 al 2015 observándose que no han llevado a cabo la depuración y en los casos que proceda la cancelación correspondiente.

Incumpliendo con los artículos 33, 19 fracciones II y V, 33, 42 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Con base en lo anteriormente señalado, se recomienda al Ayuntamiento que, como medida correctiva, en lo sucesivo integre la documentación que sustente los registros contables, con la finalidad de integrar los expedientes, para realizar las gestiones necesarias para recuperar dichos adeudos y/o realizar corrección contable en su caso.

NÚM. DEL RESULTADO: 83	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-03-DATJ-F-62	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	SÍ

En fechas 3 de diciembre de 2019 y 23 de julio de 2020 el Presidente Municipal en conjunto con el Tesorero Municipal y la Directora de Egresos, abrieron dos cuentas bancarias productivas, con la institución ACCENDO Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, las cuales, al 31 de diciembre de 2021, presentan un saldo contable de \$6’956,696 y \$3,981, respectivamente; ahora bien con fecha de 29 de septiembre de 2021, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), informó al Ayuntamiento que ha iniciado el proceso de liquidación de ACCENDO Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, y que garantiza los depósitos de los clientes hasta por 400,000 Unidades de Inversión (UDIS) equivalente al 29 de septiembre de 2021 a \$2’768,169, los cuales recuperó la Tesorería Municipal a través del IPAB en fecha 5 de noviembre de 2021, mismos que fueron depositados en la cuenta BBVA Bancomer, observándose lo siguiente:

Al mes de enero de 2023, el Tesorero Municipal, no ha recuperado la cantidad de \$6’960,677, ni ha efectuado las gestiones legales correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, le corresponde a la Tesorería Municipal, fungir como cabeza de sector de la

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

administración pública municipal en materia de planeación, administración y finanzas; asimismo en los artículos 18, 19 fracción XII, 26 fracciones IV y V, y 34, fracciones II y VIII del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California, corresponde a la Dirección de Egresos, revisar el egreso y el cumplimiento de su pago conforme a las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en estricto apego a las Leyes, Reglamentos y la Normatividad establecida en la materia aplicable; al Departamento de Control de Egresos, realizar las funciones y atribuciones que en ejercicio de sus facultades le instruya el Tesorero Municipal y las que expresamente le señalen las Leyes, Reglamentos Municipales y otras disposiciones normativas aplicables; al Departamento de Conciliaciones Bancarias, perteneciente a la Dirección de Contabilidad, le corresponde establecer la coordinación y comunicación institucional con Instituciones Bancarias y de Crédito para obtener información relacionada con cuentas bancarias del Ayuntamiento y la elaboración de oficios en donde se les solicite a los Bancos aclaraciones documentadas de cargos y abonos que realicen al Ayuntamiento, así como la elaboración de pólizas contables para corregir o registrar partidas en conciliación y a la Jefatura de Apoyo Jurídico, proporcionar asesoría jurídica al Tesorero y aquellas unidades administrativas que así lo soliciten y realizar las gestiones necesarias para el debido cumplimiento de las sentencias dictadas por los Tribunales, en relación a los actos realizados por la Tesorería como autoridad vinculante o responsable.

Por no haber efectuado gestiones jurídicas de cobro, se incumple lo establecido en el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 84	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-03-DATJ-F-62	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	SÍ

La Dirección de Recursos Materiales y la Dirección de Contabilidad, adscritas a Oficialía Mayor y Tesorería Municipal, respectivamente; no tienen debidamente conciliado el padrón de bienes muebles e intangibles con los registros contables, toda vez que se determinó una diferencia no aclarada de más en registros contables por un monto de \$362'859,308, resultante de comparar el saldo del padrón de bienes muebles e intangibles con cifras al 31 de diciembre de 2021, que asciende a \$2,026'466,708 con el valor según registros contables a la misma fecha por \$2,389'326,016.

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción IV y 22 BIS del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, le corresponde a la Tesorería Municipal, fungir como cabeza de sector de la administración pública municipal en materia de planeación,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

administración y finanzas; y a la Oficialía Mayor, administrar los servicios generales a los bienes muebles e inmuebles del Gobierno Municipal. Además en el artículo 16 fracción I del Reglamento Interno de Oficialía Mayor de Tijuana, Baja California, se mencionan las funciones y atribuciones del Departamento de Inventarios y Almacenes, consistente en realizar los inventarios de los bienes propiedad del Ayuntamiento o bajo su resguardo; y por último en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California, al Departamento de Contabilidad, corresponde llevar a cabo el análisis a los saldos de las cuentas contables que arroja la balanza de comprobación.

Por no haber conciliado el padrón de Bienes Muebles e Intangibles con los registros contables, se incumple con los artículos 27, 84 y 85 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 85 y 86	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-03-DATJ-F-67	Recomendación
RECURRENTE:	SÍ

El Ayuntamiento presenta al cierre del ejercicio fiscal 2021, en el rubro de Activo no Circulante, Bienes Muebles y Bienes Intangibles un saldo contable de \$2,335'132,713 y \$54'193,304, respectivamente; correspondientes al valor histórico original de los mismos, de lo anterior se observa que no realizó el cálculo y registro contable de la depreciación y amortización del ejercicio y acumulada, de dichos bienes, a efecto de reconocer el demérito ocasionado por su uso.

Incumpliendo con lo estipulado en los artículos primero, apartado B, numeral 6 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; 6, 9 fracción I y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Con base en lo anteriormente señalado, se recomienda al Ayuntamiento que, como medida correctiva, en lo sucesivo efectúe el cálculo y la debida aplicación de la depreciación, deterioro y amortización de sus bienes muebles e intangibles, de conformidad con la normatividad aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 89	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-03-DATJ-F-75	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	SÍ

El Ayuntamiento presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2021, en la cuenta contable denominada “Otros Bienes Inmuebles”, un saldo por \$87'134,459,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

observándose que el Departamento de Bienes Inmuebles, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales, carece de un Padrón de bienes inmuebles que lo ampare, a efecto de validar la integración y registro contable del mismo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción IV y 22 BIS del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, le corresponde a la Tesorería Municipal, fungir como cabeza de sector de la administración pública municipal en materia de planeación, administración y finanzas; y a la Oficialía Mayor, administrar los servicios generales a los bienes muebles e inmuebles del Gobierno Municipal.

Además en el artículo 15 fracción I del Reglamento Interno de Oficialía Mayor de Tijuana, Baja California, se mencionan las funciones y atribuciones del Departamento de Bienes Inmuebles, consistente en realizar el inventario y administrar los bienes inmuebles, propios o públicos, propiedad del Municipio; y por último en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California, al Departamento de Contabilidad, corresponde llevar a cabo el análisis a los saldos de las cuentas contables que arroja la balanza de comprobación.

Por no haber proporcionado la integración del saldo de la cuenta contable “Otros Bienes Inmuebles”, se incumple con lo establecido en los artículos 23 fracción III y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 90	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-03-DATJ-F-78	Recomendación
RECURRENTE:	SÍ

El Ayuntamiento presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2021, “Construcciones en Proceso” por \$2,586’350,593, de los cuales \$1,134’135,303 corresponden a obras concluidas de los ejercicios 2019, 2020 y 2021, realizando la Dirección de Contabilidad el registro contable correspondiente en los ejercicios 2022 y 2023 quedando un saldo pendiente de integrar de \$1,452’215,290, del cual la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana y la Dirección de Contabilidad, no proporcionaron padrón o listado, que ampare su registro, desconociendo la situación actual, origen e integración de las mismas, a efecto de validar que su valuación, registro contable y la presentación en estados financieros, obedezca a las condiciones del bien inmueble de que se trate, de conformidad a la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

De conformidad a lo establecido en el artículo 25 fracción XVI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, la

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ejecución de obras y servicios públicos a través de las dependencias a su cargo tendientes a la integración y mejoramiento de la infraestructura urbana del Municipio de Tijuana Baja California; además en el artículo 36 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental del Municipio de Tijuana, Baja California, corresponde a la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana, la ejecución directa de las obras relacionadas con la competencia de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, así como la supervisión de trabajos de obra pública contratadas por el Municipio con terceras personas; así mismo en el artículo 25 fracción I del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California, corresponde al Departamento de Contabilidad, observar la correcta aplicación de las normas, sistemas, procedimientos y disposiciones administrativas, a los cuales deberá de sujetarse el registro contable de la Hacienda Pública Municipal correspondiente.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 2, 17, 22 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el numeral 2.2 Obras de Dominio Público del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

RECOMENDACIÓN:

Con base en lo anteriormente señalado, se recomienda al Ayuntamiento que, como medida correctiva, en lo sucesivo realice un listado, que ampare el registro de las obras en proceso a efecto de llevar un control de las obras concluidas y así realizar los registros contables de conformidad a la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

NÚM. DEL RESULTADO: 91	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-03-DATJ-F-78	Recomendación
RECURRENTE:	SÍ

El Ayuntamiento proporcionó padrones de bienes inmuebles no formalizados, así como el de los asignados por Gobierno del Estado al cierre del ejercicio sujeto a revisión, y se cotejaron los valores de los mismos, con los presentados según registros contables en Cuentas de Orden al 31 de diciembre de 2021, determinándose una variación no aclarada de menos en registros contables por \$121'261,303.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 19 fracción VII, 23 fracción III, 25 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Con base en lo anteriormente señalado, se recomienda al Ayuntamiento que, como medida correctiva, en lo sucesivo verifique que los padrones de bienes inmuebles

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

no formalizados y los asignados por Gobierno del Estado, estén registrados correctamente en la Contabilidad.

NÚM. DEL RESULTADO: 94	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-03-DATJ-F-84	Recomendación
RECURRENTE:	SÍ

Al 31 de diciembre de 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California confirmó adeudo a su favor por \$21'158,104, en tanto que el Ayuntamiento tiene registrado contablemente en cuentas por pagar un importe de \$31'084,223, determinándose una diferencia no aclarada de más en registros contables por \$9'926,119.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Con base en lo anteriormente señalado, se recomienda al Ayuntamiento que, como medida correctiva, solicite confirmación de saldo al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, a efectos de validar los registros contables y en su caso realizar los ajustes contables pertinentes.

NÚM. DEL RESULTADO: 95	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-03-DATJ-F-85	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	NO

El Tesorero Municipal, en conjunto con las Direcciones de Contabilidad y de Egresos presentan al 31 de diciembre de 2021, “Cuentas por Pagar a corto plazo” por \$468'939,595, los cuales no revelan la integración de las mismas en su balanza de comprobación, ni en los Estados Financieros a la misma fecha, por lo que se desconocen los importes, nombres de los proveedores y/o contratistas respectivamente, en consecuencia, no se pudo verificar la integración de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, le corresponde a la Tesorería Municipal, fungir como cabeza de sector de la administración pública municipal en materia de planeación, administración y finanzas; además, en los artículos 19 fracciones II y VI, y 25 fracciones I y II del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California, a la Dirección de Egresos corresponde revisar la codificación que presenten los

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

comprobantes del gasto, analizando que sea de aplicación estricta a la partida y programa que corresponda, y ajustando a la descripción de la partida contra la cual se realiza el cargo según el clasificador por objeto del gasto, además organizar y mantener al día los sistemas de control de comprobantes de gasto recibidos y los cheques expedidos; al Departamento de Contabilidad, corresponde, observar la correcta aplicación de las normas, sistemas, procedimientos y disposiciones administrativas, a los cuales deberá de sujetarse el registro contable de la Hacienda Pública Municipal correspondiente y coordinar el registro sistematizado y estructurado, de las transacciones, operaciones, eventos económicos y todos aquellos actos en el que intervenga el Ayuntamiento de Tijuana y que conllevan a la elaboración mensual de informes y estados financieros contables que establece el marco jurídico correspondiente.

Al no revelar las cuentas por pagar en los Estados Financieros, se incumple a los artículos 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 y 69 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 97	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-03-DATJ-F-85	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	SÍ

Al 31 de diciembre de 2021, el Ayuntamiento presenta en el Rubro de “Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo” un saldo por \$34’576,181, observándose que la Dirección de Egresos en conjunto con la Dirección de Contabilidad, no han enterado en su totalidad dichas retenciones al Servicio de Administración Tributaria, de lo cual los montos de \$15’227,969, \$8’033,841 y \$11’314,371 corresponden a los ejercicios 2021, 2020 y 2019 y anteriores, respectivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, le corresponde a la Tesorería Municipal, fungir como cabeza de sector de la administración pública municipal en materia de planeación, administración y finanzas; Además en los artículos 19 fracciones II y VI, y 25 fracciones I, II y VI del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California, a la Dirección de Egresos corresponde revisar la codificación que presenten los comprobantes del gasto, analizando que sea de aplicación estricta a la partida y programa que corresponda, y ajustando a la descripción de la partida contra la cual se realiza el cargo según el clasificador por objeto del gasto, además organizar y mantener al día los sistemas de control de comprobantes de gasto recibidos y los cheques expedidos; al Departamento de Contabilidad, corresponde, observar la correcta aplicación de las normas, sistemas, procedimientos y disposiciones

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

administrativas, a los cuales deberá de sujetarse el registro contable de la Hacienda Pública Municipal correspondiente y coordinar el registro sistematizado y estructurado, de las transacciones, operaciones, eventos económicos y todos aquellos actos en el que intervenga el H. Ayuntamiento de Tijuana y que conllevan a la elaboración mensual de informes y estados financieros contables que establece el marco jurídico correspondiente, e integrar la información correspondiente a los importes a enterar por concepto de contribuciones que le correspondan pagar al H. ayuntamiento de Tijuana, e informar oportunamente de esos importes a la Dirección de Egresos, unidad dependiente de la Tesorería del H. Ayuntamiento.

Por no haber enterado en tiempo y forma los impuestos antes mencionados, al Servicio de Administración Tributaria y evitar pagos de multas y recargos, se incumple con lo establecido en los artículos 96 primer párrafo y último párrafo; y 116 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 4	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-3-DTO-03	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	NO

De la revisión a los contratos de obra pública No. DOIUM-2021-CVC-DCO-LP-004, DOIUM-2021-CVC-DCO-LP-005, ambas obras de pavimentación en Bulevar el Rosario, tramo 1 y tramo 2, siendo obras por tramos continuos del mismo Bulevar y habiéndose contratado en la misma fecha, se detectaron las siguientes diferencias significativas en su porcentaje de indirectos afectando directamente al costo de laboratorio y control de calidad de pavimentos, señalamiento preventivo, equipo de seguridad y oficina de campo:

- Importe de Laboratorio y control de calidad: del contrato No. DOIUM-2021-CVC-DCO-LP-004 \$439,660 M.N. del contrato No. DOIUM-2021-CVC-DCO-LP-005 \$50,388 M.N.
- Importe de señalamiento preventivo: del contrato No. DOIUM-2021-CVC-DCO-LP-004 \$757,667 M.N., del contrato No. DOIUM-2021-CVC-DCO-LP-005. \$109,552 M.N.
- Importe por equipo de seguridad: del contrato No. DOIUM-2021-CVC-DCO-LP-004 \$61,750 M.N., del contrato No. DOIUM-2021-CVC-DCO-LP-005 \$16,111 M.N.
- Importe por oficina de campo: del contrato No. DOIUM-2021-CVC-DCO-LP-004 \$74,100 M.N., del contrato No. DOIUM-2021-CVC-DCO-LP-005 \$42,962 M.N.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Incumpliendo con los artículos 43, fracción III, inciso f), numeral 3, y numeral 7, inciso h), fracción V último párrafo, de la Ley de Obras Públicas Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 5	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-3-DTO-02	Recomendación
RECURRENTE:	SÍ

De la revisión efectuada a 3 contratos de obra pública por un monto total de \$35'272,629 correspondientes a contrato DOIUM-2021-CVC-DCO-LP-006, por un importe \$9'861,365 C/IVA, de la obra: “Reconstrucción con Concreto Hidráulico de Gazas de Integración Vehicular en Blvd. Lázaro Cárdenas con Avenida Alba Roja, Delegación La Mesa, Tijuana, B.C.” Contrato DOIUM-2021-DMIP-IS-004, de \$12'756,520 C/IVA, de la obra: “Reconstrucción de Red Pluvial en Rampa Volcán de Toluca Tramo: Calle 16 de septiembre – Rampa Buena Vista, Colonia Anexa Buena Vista, Delegación Otay Centenario Tijuana B.C.”. Contrato DOIUM-2021-DMIP-IS-002 por un importe de \$12'654,744 C/IVA de la obra: “Solución Pluvial en Colonia Otay Tramo Vía de la Juventud Oriente-Calle Julián Adame Calderón, Delegación Otay Centenario en Tijuana, B.C.”, se observa que el Ayuntamiento no obtuvo de la autoridad competente, previo a la ejecución de la obra, licencia de urbanización y factibilidad o dictamen de impacto ambiental, incumpliendo con la normatividad en materia de planeación.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda al Ayuntamiento implementar mejoras en los procesos de las áreas encargas de la elaboración de proyectos, presupuestos y supervisión de obra, a fin de que las labores relacionadas al desarrollo de obra pública se ejecuten en cumplimiento de lo establecido por las disposiciones legales en materia y que además exista la congruencia y factibilidad tácita de que los trabajos a elaborar no representarán impactos ambientales irreversibles en el entorno.

NÚM. DEL RESULTADO: 10	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-3-DTO-07	Pliego de Observaciones
RECURRENTE:	SÍ

De la revisión a 6 contratos de obra pública se observa, mediante inspección física y el desglose de precios unitarios, pagos en exceso, que en conjunto suman un importe por total de \$1'633,497, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Contrato No. DOIUM-2021-CVC-DCO-LP-003, por un importe de \$44'998,760 C/IVA, correspondiente a la obra: “Reconstrucción en concreto hidráulico en Blvd. Flores Magón entre Parque Industrial La Joya (Circuito

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Aconcagua) hasta Lázaro Cárdenas, Delegación San Antonio de los Buenos, Tijuana, B.C.” se observa un pago en exceso por \$301,190 C/IVA.

- b) Contrato No. DOIUM-2021-R33-DSAB-080-SFV-088-SFV-089-SS-090-LP-004, por un importe de \$5'184,693 C/IVA, correspondiente a la obra **SFV-088**- “Construcción de pavimentación en Av. Múnich y Callejón México entre Av. Tokio y Cjón. México, Col. Montes Olímpicos, Delegación San Antonio de los Buenos, Tijuana, B.C” se observa un pago en exceso por \$88,167 C/IVA.
- c) Contrato No. DOIUM-2021-R33-SLG-095-DSAB-123-DSAB-130-LP-027, por un importe de \$5'923,557 C/IVA, de acuerdo a inspección física y análisis del expediente técnico se encontraron diferencias entre cantidades estimadas y ejecutadas, que en conjunto suman un importe de \$71,334.
- d) Contrato No. DOIUM-2021-DMIP-IS-004, por un importe de \$12'756,520 C/IVA, correspondiente a la obra: “Reconstrucción de Red Pluvial en Rampa Volcán de Toluca Tramo: Calle 16 de septiembre – Rampa Buena Vista, Colonia Anexa Buena Vista, Delegación Otay Centenario Tijuana B.C.”; el Ayuntamiento autorizó y realizó un pago en exceso al contratista, por un monto de \$77,204 C/IVA, debido a diferencias obtenidas entre importes estimados en generadores e inspección física realizada.
- e) Contrato de obra pública número DOIUM-2021-R33-DST-097-DST-098-DST-099-DST-101-LP-005, por un importe de \$6'630,727 C/IVA, correspondiente a Construcción de Pavimentación en Delegación Sánchez Taboada, se observa un pago en exceso por \$37,219 C/IVA por insumos necesarios que no fueron colocados y que fueron pagados.
- f) Contrato No. DOIUM-2021-DMIP-IS-002, por un importe de \$12'654,744 C/IVA, correspondiente a la obra: “Solución Pluvial en Colonia Otay Tramo Vía de la Juventud Oriente-Calle Julián Adame Calderón, Delegación Otay Centenario en Tijuana, B.C.”; un pago en exceso por un monto de \$1'058,383 C/IVA, con base a diferencias obtenidas entre la obra estimada en generadores y el levantamiento físico realizado.

Se señala omisión por parte de la Supervisión de Obra del Ayuntamiento al cumplimiento con lo establecido los artículos 39 fracción XVII, 45 párrafo primero y segundo, 64 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California; 33 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamiento, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, así como con la Norma de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

(CESPT) publicada el 24 de septiembre 2021, clave: AS-8.8 Pozo de visita Común, punto 1, 2, 3, 9.

Recuperaciones operadas y probables:

Se determinaron montos por recuperar: \$1'633,497 (Un millón seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos M.N.)

NÚM. DEL RESULTADO: 11	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-3-DTO-07	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	SÍ

De la revisión al contrato no. DOIUM-2021-DCO-AD-007 por un importe de \$785,382 correspondiente a la “Supervisión externa para la reconstrucción con concreto hidráulico en el Blvd. El Rosario (Tramo 2) en la Zona de Santa Fe, Delegación San Antonio de los Buenos, Tijuana, B.C.”

Con base a la inspección física realizada por esta Auditoría el 17 de noviembre de 2022, en compañía del supervisor de la entidad, se encontró que la obra presenta fisuras superficiales y desgaste prematuro, causas que ponen en riesgo la funcionalidad y operación de la obra.

Se señala a la Supervisión de Obra de la Entidad, el incumplimiento de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley Obras Públicas Equipamientos, Suministros, Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 12	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-3-DTO-07	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	SÍ

De la revisión al contrato número DOIUM-2021-CVC-DCO-IS-003, por un importe de \$12'296,362 C/IVA, correspondiente a la obra: “Construcción con Concreto Hidráulico del Blvd. de Granados desde Blvd. de Abeto hasta calle Altamirano y Blvd. de los Montes desde calle del Manzano hasta Blvd. del Prado, fraccionamiento Villa del Prado I, Delegación La Presa Este, Tijuana B.C.” con base en verificación física se observa que la obra sufre desgaste prematuro en un aproximado del 70% de la superficie total de concreto hidráulico ejecutado.

Razón por la cual en el proceso de análisis y verificación de los trabajos ejecutados no es posible establecer que la obra cumpla con la calidad requerida y tiempo de vida esperado.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Incumpliendo con el punto 3.3.02 inciso Q1) fracción g) de las Normas Técnicas de Proyecto y Construcción para Obras de Vialidades del Estado de Baja California; con la Norma Mexicana PROY-NMX-C-156-ONNCCE-2020 y con los artículos 39 inciso a) fracción XVII) y 72 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 13	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-3-DTO-07	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	SÍ

De la revisión a 3 contratos de obra pública, se observa, de acuerdo con inspecciones físicas realizadas por personal de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mala calidad en la obra ejecutada al presentar fisuras superficiales y desgaste en reconstrucción de concreto hidráulico en los siguientes casos:

- a) En el contrato No. DOIUM-2021-DMIP-IS-001 por un importe de \$11'658,466 C/IVA correspondiente a la obra “Solución Pluvial en Colonia Ejido Francisco Villa 2da. Sección, Tercera Etapa, Delegación la Presa A.L.R. Ciudad de Tijuana, B.C.” Con base a la inspección física realizada, se identificaron fisuras superficiales y desgaste en reconstrucción de concreto hidráulico en tramo 0+770 al 0+890 en un área de 773.00 m² equivalente al 35.82% de la superficie total en reconstrucción de concreto hidráulico.
- b) En el contrato No. DOIUM-2021-R33-SLG-095-DSAB-123-DSAB-130-LP-027, por un importe de \$5'923,557 C/IVA, correspondiente a la obras **DSAB-123** “Construcción de pavimentación en Calle Alfonso Ballesteros entre C. de la Piedrera y C. San Ramón, Col. Ampliación Téjanmen, Delegación San Antonio de los Buenos, Tijuana, B.C.” con base a la inspección física realizada, se identificaron fisuras superficiales y desgaste en tramo 0+140 al 0+170 en un área de 116.40m² equivalente al 12.22% de la superficie total en reconstrucción de concreto hidráulico.

En **SLG-095** construcción de pavimentación en C. Francisco Villa (intersección) entre Av. Lázaro Cárdenas y Prol. Reforma Agraria, Col. Ejido Lázaro Cárdenas, Delegación San Antonio de los Buenos, Tijuana, B.C.” se localizó grieta en cadenamiento 0+030, en un área de 130m² equivalente al 5.83% de la superficie total pavimentada.

- c) En el contrato DOIUM-2021-R33-DST-097-DST-098-DST-099-DST-101-LP-005, por un importe de \$6'630,727 C/IVA, con respecto a la obra DST-099-

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Construcción de Pavimentación en C. San Enrique y San Lucas entre C. San Lucas y C. Cerrada, Col. San Martín, Delegación Sánchez Taboada, Tijuana, B.C., de importe \$962,170, con base a la inspección física realizada, se encontraron diversas fisuras en un área pavimentada de 188.49 m², equivalente al 22% de la superficie total pavimentada.

Sin que, a la fecha de la presente auditoría, la entidad haya presentado evidencia documental de haber reparado o en su caso emitido la solicitud de dictamen o valoración estructural que defina las causas de las fallas que ponen en riesgo la funcionalidad y operación de la obra.

Incumpliendo con los artículos 70, 71 y 72 de la Ley Obras Públicas, Equipamiento, Suministros y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 14	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-3-DTO-09	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	SÍ

De la revisión del contrato de obra pública DOIUM-2021-R33-DC-001-DC-007-LP-013, con respecto a la obra DC-001 Construcción de rampas para acceso a discapacitados en varias calles, Colonia Centro Delegación Centro, Tijuana, B.C. con un importe de \$518,704 C/IVA, con base a la inspección física realizada, se observó que la totalidad de las rampas presentan una deficiente calidad de los trabajos ejecutados, situación que impide el desplazamiento seguro de las personas con discapacidad, afectando la garantía de la accesibilidad universal.

Incumpliendo con el artículo 102 fracción I incisos C) y D) del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Tijuana, Baja California y con los puntos 10.2.1.6 y 10.2.4.3 de las Normas Técnicas Complementarias de Proyecto Arquitectónico de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California en materia de libre acceso para personas con discapacidad.

NÚM. DEL RESULTADO: 16	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-3-DTO-09	Recomendación
RECURRENTE:	SÍ

De la revisión a 18 expedientes de los contratos de obra pública, se observa que la documentación de las obras no está debidamente integrada, en virtud de que no fue proporcionada documentación relativa a licencias de construcción, fianzas, estimaciones, comprobantes de pago y demás documentos como parte del Expediente Técnico de los contratos auditados.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Incumpliendo con el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, y artículos 170, 171 y 172 de su Reglamento; así como artículos 64 y 70 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad implementar mejoras en los procesos de las áreas encargadas de la elaboración de proyectos, presupuestos y supervisión de obra, a fin de que estos sean más eficientes en cuanto al cumplimiento de la integración de los expedientes de los contratos y desarrollo de trabajos de obra acorde a lo estipulado por las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 1 y 2	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-3-DD-1.2.1.6 E-21-3-DD-1.2.1.2	Recomendación
RECURRENTE:	NO

De la revisión al programa 43 “Protección al Ambiente” del ejercicio fiscal 2021, con el fin de verificar el objetivo de “Contribuir a la educación ambiental y a la Concientización del cuidado del medio ambiente, mediante la promoción y difusión a la ciudadanía, y regulación de comercios e industrias del Municipio de Tijuana”, a través de sus actividades “Talleres de educación ambiental impartidos a escuelas de nivel básico, medio superior y diferentes sectores de la población de la Ciudad”, “Creación de zonas verdes en sitios con mayor contaminación ambiental”, “Sensibilización de reciclaje con acciones encaminadas al cuidado del medio ambiente”, “Normatividad ambiental aplicada, a través de anuencias otorgadas y denuncias ciudadanas atendidas”, se observa, que las unidades de medidas cuantitativas se encuentran en porcentaje y no permite evaluar las actividades que contribuyen al logro del objetivo del programa. Por lo tanto, es imposible conocer si se cumplió con el fin del programa por el cual fue creado, cuando y en qué manera, la oportunidad de la entrega del servicio y el desempeño de los operadores del programa; lo anterior, al no contar con indicadores de gestión.

Lo anterior en atención al artículo 75 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la entidad fiscalizada replantear sus unidades de medida en su programa operativo anual para lograr cuantificar lo esperado de meta con lo real alcanzado de las actividades realizadas para contribuir al cumplimiento del fin del programa.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en _____ fecha 30 de agosto de 2023, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

**DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 317 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Rocio, se declara abierto el debate del Dictamen número 317 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia consulto con las Diputadas y a los Diputados que desearan intervenir en contra del mismo, no habiendo ningún Diputado solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora de favor, someter en votación nominal el Dictamen número 317 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**
En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 317 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

¿Alguna Diputada o Diputado que falte de emitir su voto? Continuamos con la Mesa Directiva.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05 DE OCTUBRE DE 2023			
DICTAMEN NO. 317 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio			
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma			
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			
Dip. Adame Muñoz María del Rocio	X		
Dip. Manuel Guerrero Luna	X		
Total de votos a favor	20		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es 20 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el Dictamen número 317 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, para presentar el Dictamen número 318 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Diputada Michel.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:

DICTAMEN NO. 318

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 28 de abril de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/513/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual del Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 318 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 318

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 28 de abril de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/513/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Estado de Baja California, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que con fecha 22 de marzo de 2022, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 31 de mayo de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 27 de marzo de 2023 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/409/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que, durante el ejercicio fiscal de 2021, fungieron como Titulares de la entidad fiscalizada los CC. M.C. Marco Antonio Blázquez Salinas, por el periodo del 1 de enero de 2021 al 3 de marzo de 2021, conforme a nombramiento expedido por el Oficial Mayor del Estado de Baja California; MTRO. Abraham Ávila Delgadillo, Encargado de Despacho de la Dirección General del 4 de marzo de 2021 al 24 de mayo de 2021, así como Director General del 25 de mayo de 2021 al 31 de octubre de 2021, conforme a nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Baja California y el MTRO. Gregorio Saúl Osnaya López, del 1 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, conforme a nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 55 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/409/2023 en fecha 29 de marzo de 2023, generando 23 resultados con observación, de las cuales 5 fueron solventadas por la entidad, y las 18 restantes se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 15 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 9 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/409/2023 en fecha 29 de marzo de 2023.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 7	Promoción del Ejercicio de la
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-169-DASS-F-14	Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	No

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2021, no presenta en registros contables ni enteró el 1.8% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobretasa, a la Secretaría de Hacienda del Estado, siendo el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio un monto de \$ 111'968,326; incumpliendo con lo establecido en los artículos 151-15, 151-18, 151-19, de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, así como al artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, relativo a dicho Impuesto.

NÚM. DEL RESULTADO: 8 Numerales 1 y 2	Promoción del Ejercicio de la
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-169-DASS-F-14	Facultad de Comprobación
RECURRENTE:	Sí

La Entidad no efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta al personal de base, confianza y contrato, por lo tanto no realizó el entero correspondiente a la Tesorería de la Federación en el pago efectuado por concepto de compensación, prima vacacional, aguinaldo, canasta básica, fomento educativo, bono por buena disposición y previsión social múltiple por un monto de \$ 59'423,957, así mismo, no proporcionó evidencia de la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de las percepciones pagadas al personal, incumpliendo con lo establecido en los artículos 27 fracción V segundo párrafo, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en correlación con el artículo 29 fracción IV y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Adicionalmente, la Entidad no proporcionó evidencia de haber realizado el cálculo del impuesto anual de cada empleado que le hubiere prestado servicios personales subordinados durante el ejercicio 2021 y en su caso, haber realizado los ajustes correspondientes, conforme al artículo 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

NÚM. DEL RESULTADO: 14	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-169-DASS-F-22	
RECURRENTE:	

De la revisión del gasto por concepto de combustible, se seleccionó una muestra por un monto de \$ 122,817, de lo cual se observa que en el control de consumo de combustible suministrado que se anexa como soporte documental a la póliza de registro contable, se identificó consumo de combustible sin indicar a que vehículo le fue suministrado, un monto de \$ 69,955 y a vehículos que no fueron identificados en el padrón de vehículos ni en el listado de vehículos autorizados para el suministro de combustible un monto de \$ 52,862, con descripción de “Silverado placas NNN8485, Pick Up placas AN21159, Silverado placas AH4956A y Runner placas A09NRF4”, por lo cual se considera un gasto no propio del INDIVI, incumpliendo con el artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 18	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-169-DASS-P-12	
RECURRENTE:	

La Entidad formuló su Presupuesto de Egresos en base a programas que señalan objetivos, metas, actividades, así como los beneficios y unidades responsables de su ejecución, observándose que omitió incorporar a sus programas la perspectiva de equidad de género, y reflejarla en la Matriz de Indicadores para Resultados, incumpliendo con lo previsto en el artículo 4, 7, 25 BIS, 35 y 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones tendientes a incorporar en su Presupuesto de Egresos, así como en sus manuales y procedimientos, programas con perspectiva de equidad de género y reflejarla en la Matriz de Indicadores respectiva, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas y legales.

NÚM. DEL RESULTADO: 27	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-169-DASS-F-43	
RECURRENTE:	

La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2021 saldo en cuentas por cobrar vencidas de 1 a más de 36 meses, por venta de terrenos, servicios y vivienda,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

y por regularización de terrenos por un monto de \$ 342'792,372, las cuales no obstante las gestiones de cobro realizadas, no se ha logrado su recuperación, incumpliendo con lo establecido en el artículo 13 fracciones IV y XV del Decreto de Creación del INDIVI, referente a las facultades y obligaciones del Director General, así mismo se incumple con el artículo 70 fracción I del Reglamento Interno de la Entidad, que señala en las atribuciones del Departamento de Cobranza el realizar las acciones necesarias para la cobranza y recuperación de la cartera del INDIVI, mediante la implementación de estrategias basadas en las políticas autorizadas por la Dirección General.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad, implementar un programa calendarizado de recuperación de cartera, incluyendo acciones de cobranza autorizadas por su Junta de Gobierno, que considere el control de los vencimientos o de las fechas de pago de cada cuenta, que permitan la recuperación oportuna de recursos mediante estrategias basadas en las políticas autorizadas por la Dirección General y así evitar se incremente el saldo de las cuentas por cobrar vencidas; asimismo, cuando proceda, se determine el costo-beneficio de las acciones para su recuperación, y en su caso, presentarlos a la consideración de su Órgano de Gobierno para su cancelación, atendiendo a las disposiciones legales y normativas aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 29	Promoción de Responsabilidad
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-169-DASS-F-43	Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	Sí

La Entidad presenta adeudos vencidos por 2 convenios de colaboración con promotores privados de vivienda celebrados en el ejercicio fiscal 2006 por un monto total de \$ 69,781 a cargo de una empresa constructora, incumpliendo con lo establecido en el artículo 13 fracciones IV y XV del Decreto de Creación del INDIVI, referente a las facultades y obligaciones del Director General, así mismo se incumple con el artículo 70 fracción I del Reglamento Interno de la Entidad, que señala en las atribuciones del Departamento de Cobranza el realizar las acciones necesarias para la cobranza y recuperación de la cartera del INDIVI mediante la implementación de estrategias basadas en las políticas autorizadas por la Dirección General.

NÚM. DEL RESULTADO: 30	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-169-DASS-F-43	
RECURRENTE:	No

La Entidad presenta al cierre del ejercicio 2021, saldo por cobrar por un monto de \$ 10,165 a cargo del ex Director Administrativo hasta el 30 de junio de 2017, por

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

concepto de pago de retenciones de FONACOT no realizadas al servidor público por el período comprendido entre los meses de septiembre a diciembre del ejercicio 2014 y que la Entidad pagó por su cuenta el 25 de enero de 2015, observándose que no fue descontado al momento de determinar su finiquito y tampoco ha sido recuperado, cabe mencionar que el adeudo fue registrado y reconocido contablemente mediante póliza de diario número PD-333 del 30 de diciembre de 2017.

RECOMENDACIÓN:

Debido a la antigüedad del saldo, se recomienda analizar si sobre dicho saldo aún procede realizar alguna acción de cobranza o presentarla ante la Junta de Gobierno de la Entidad a fin de realizar algún procedimiento administrativo correspondiente para su cancelación, en apego con lo establecido en el artículo 61 fracción XIV de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 33	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-169-DASS-F-43	
RECURRENTE:	Sí

De la revisión a la cuenta de Inventarios, se obtuvo el Padrón denominado “Reserva al 31 de diciembre de 2021”, con un valor de \$ 2,400'771,781, el cual al ser comparado contra los saldos contables que integran la cuenta de Inventario a la misma fecha por un monto de \$ 403'414,291, resulta una diferencia de menos en registros contables que asciende a \$ 1,997'357,490, observándose que no fue aclarada por la Entidad, incumpliendo con lo estipulado en el artículo primero, apartado B, numeral 1, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC).

NÚM. DEL RESULTADO: 39	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-169-DASS-F-43	
RECURRENTE:	Sí

De la revisión a la cuenta de Bienes Muebles, se obtuvo el Padrón de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2021 con un valor de \$ 6'334,081, el cual se comparó contra los saldos contables que integran los Bienes Muebles a esa misma fecha y presentado en la Cuenta Pública, por un monto de \$ 17'135,501, se observa una diferencia de más en registros contables de \$ 10'801,420 no aclarada por INDIVI, incumpliendo con lo establecido en los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 44 Numeral 1	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-169-DASS-F-43	

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

RECURRENTE:	Sí
-------------	----

Al cierre del ejercicio fiscal 2021, el INDIVI presenta saldo en Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso por un monto de \$ 114'461,644, el cual corresponde al valor de diversos bienes inmuebles de su propiedad consistentes en Terrenos, Edificios y Construcciones, así mismo presenta saldo en Cuentas de Orden por un monto de \$ 148'202,830, el cual corresponde al valor de los bienes inmuebles propiedad de terceros que utiliza para el cumplimiento de sus fines, observándose que la Entidad no proporcionó el padrón de bienes inmuebles que sustente los citados saldos contables, incumpliendo con lo establecido en el numeral II de las “Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)”, en correlación con los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual establece que los bienes inmuebles que los Entes Públicos registren en su contabilidad deben ser inventariados y que dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable.

NÚM. DEL RESULTADO: 45	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-169-DASS-F-77	
RECURRENTE:	Sí

La Entidad se encuentra aún en el proceso de formalizar la propiedad de 12 inmuebles con un valor de \$ 2'202,920, ubicados en el desarrollo tipo habitacional denominado “Residencial La Calma”, adquiridos mediante Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio de fecha 26 de agosto de 2014 celebrado con una empresa constructora de la localidad, los 12 inmuebles mencionados cuentan con vivienda construida con daño estructural severo, existiendo incertidumbre sobre la recuperación de la inversión por \$ 2'202,920, incumpliendo con el artículo 62 fracción III de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 46	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-169-DASS-F-78	
RECURRENTE:	Sí

La Entidad presenta en registros contables 74 predios por un importe de \$ 24'925,163 como terrenos disponibles para venta, observándose que el Sistema Comercial de la Entidad los reporta como “Ocupados” por encontrarse “Invadidos”, los cuales no ha sido regularizada su propiedad con los ocupantes de los mismos, por lo que no se presentan de acuerdo a su situación legal real, incumpliendo con ello con lo establecido en los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto al registro contable y su presentación en estados financieros.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad establecer un programa de trabajo que incluya estrategias para llegar a un acuerdo con los habitantes de los terrenos invadidos, y así concluir con la regularización de los mismos.

NÚM. DEL RESULTADO: 50 Numerales 1 y 2	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-169-DASS-F-85	
RECURRENTE:	Sí

Como resultado de la revisión de las Cuentas por Pagar, resultaron las siguientes observaciones:

1. La Entidad presenta al cierre del ejercicio fiscal 2021, adeudo vencido en Cuentas por Pagar a Corto Plazo al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI) por un monto de \$ 99'920,615, por concepto de cuotas y aportaciones del personal de base y confianza, correspondientes al periodo de la segunda catorcena de febrero de 2016 a la segunda catorcena de diciembre de 2021, incumpliendo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), referente a que la Entidad deberá efectuar el pago de las cuotas y aportaciones a que se refieren los artículos 16 y 21 de esa Ley, a más tardar diez días naturales posteriores a la fecha de pago de los salarios, por conducto de sus respectivas Tesorerías o Departamentos correspondientes.

Adicionalmente, al comparar el saldo contable al cierre del ejercicio 2021 en cuentas por pagar que presenta la Entidad a favor de ISSSTECALI de \$ 99'920,615 con el saldo en cuentas por cobrar que presenta el ISSSTECALI a cargo del INDIVI por \$ 99'040,364, resulta una diferencia de más en los registros contables de la Entidad por \$ 880,251, sobre lo cual la Entidad requiere elaborar una conciliación que aclare la diferencia observada.

2. La Entidad no ha enterado las contribuciones estatales causadas y retenidas por un monto total de \$ 56'633,337, del cual corresponden \$ 43'566,231 al Impuesto Adicional para la Educación Media y Superior retenido de junio de 2010 a diciembre de 2020 y \$ 13'067,106 al Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Personal causado de enero de 2013 a diciembre de 2020, incumpliendo con ello con lo establecido en los artículos 151-19, 152, 153 y 154 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 51	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-169-DASS-F-85	
RECURRENTE:	Sí

La Entidad no ha formalizado la propiedad y entrega de 19 terrenos por un valor de \$ 35'752,133 al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Primera y Cuarta del Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Dación en Pago celebrado con el ISSSTECALI de fecha 7 de noviembre de 2011, por concepto de adeudo de cuotas y aportaciones y recargos por el período comprendido entre la primera catorcena de noviembre de 2009 a la segunda catorcena de octubre de 2011.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad, realizar las acciones requeridas para formalizar la propiedad y entrega de los 19 terrenos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI) con el objeto de dar cumplimiento al Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Dación en Pago celebrado desde el ejercicio 2011.

NÚM. DEL RESULTADO: 52	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-169-DASS-F-85	
RECURRENTE:	Sí

La Entidad presenta saldo en la cuenta denominada “Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo” subcuenta Préstamos Recibidos de Gobierno del Estado por un monto de \$ 127'960,825 que se encuentra vencido y corresponde al adeudo por 17 préstamos recibidos como apoyos financieros recuperables por conducto de la antes Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, provenientes de ejercicios anteriores y del ejercicio 2017, y se integra por \$ 103'104,988 de capital más intereses acumulados por \$ 24'855,837, observándose que los convenios con los cuales se formalizaron los apoyos, hasta el ejercicio 2014, se modificaban para reprogramar las fechas de pago ante los incumplimientos de la Entidad a los plazos pactados originalmente, sobre lo cual la Entidad no proporcionó los convenios mediante los cuales reprogramó las fechas de pago.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

RECOMENDACIÓN:

Debido a la antigüedad de los adeudos y a la situación de problemas de flujo de efectivo que presenta el INDIVI, se recomienda realizar las gestiones necesarias ante Gobierno del Estado para que establezcan un programa de pagos de acuerdo a la posibilidad de recurso disponible del INDIVI, o en su caso, le sea autorizada la condonación del adeudo observado.

NÚM. DEL RESULTADO: 53	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-169-DASS-F-85	
RECURRENTE:	
	Sí

La Entidad presenta al cierre del ejercicio 2021, adeudo vencido por la cantidad de \$ 1'119,028 proveniente de los ejercicios 2003 y 2004 a favor del Ayuntamiento de Mexicali, originado por los derechos de autorización de un fraccionamiento y por derechos de urbanización de otros 2 fraccionamientos, adeudo convenido para pago en parcialidades, los cuales cuentan con una antigüedad mayor a diecisiete años de su vencimiento.

RECOMENDACIÓN:

Debido a la antigüedad del adeudo y a la situación de problemas de flujo de efectivo que presenta INDIVI, se recomienda realizar las gestiones necesarias ante el Ayuntamiento de Mexicali para establecer un programa de pagos de acuerdo a la posibilidad de recurso disponible de INDIVI, o en su caso, acuerden la condonación del adeudo observado.

NÚM. DEL RESULTADO: 54	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-169-DASS-F-85	
RECURRENTE:	
	Sí

La Entidad se comprometió a entregar a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM) 29 bienes inmuebles de su propiedad en el Fraccionamiento La Hacienda en San Felipe, B.C., Fraccionamiento Ángeles de Puebla y Fraccionamiento Voluntad en Mexicali, B.C., con un valor de \$ 16'267,121, de acuerdo al Convenio Modificatorio celebrado el 31 de agosto de 2007, donde se estableció la forma y la fecha de pago del adeudo por concepto de la primera etapa de las obras de servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial del Fraccionamiento Valle de las Misiones, observándose que al cierre del ejercicio 2021 quedan pendiente de entregar 11 terrenos con valor de \$ 10'200,930; al respecto la Entidad se encuentra realizando gestiones ante la Dirección de Bienes Patrimoniales para concluir con la formalización de la

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

transmisión de la propiedad a favor de la Entidad por parte del Gobierno del Estado y estar en posibilidad de concretar la entrega de los predios a favor de CESPM.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad efectuar una evaluación y definir la factibilidad o no de la formalización de la entrega de los 11 terrenos a CESPM, o en su caso, convenir la entrega de otros predios propiedad de INDIVI para estar en condiciones de solventar la situación observada.

NÚM. DEL RESULTADO: 55	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-169-DASS-F-85	
RECURRENTE:	Sí

La Entidad adquirió 75 viviendas con recursos del “Fideicomiso número 1984.- Fondo de Desastres Naturales en Baja California (FONDEN)” del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por un monto de \$ 5’625,000, las cuales fueron entregadas a los damnificados del terremoto del 4 de abril de 2010 en los términos del Convenio de Colaboración no. INDIVI-004/10 de fecha 1 de octubre de 2010 celebrado con el INFONAVIT, en el cual la Entidad se obligó a gestionar la transmisión formal de la propiedad a los beneficiarios, así mismo a pagar todos los costos relacionados con el proceso de transmisión de la propiedad, observándose que la Entidad no ha realizado las gestiones y los pagos relacionados a la transmisión de la propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios, encontrándose éstos sin la certeza jurídica respecto de la propiedad de las viviendas, provocando con ello que el INFONAVIT no expida al INDIVI el recibo de pago correspondiente a la venta de las viviendas, incumplándose con las Cláusulas Cuarta y Séptima del citado Convenio de Colaboración.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad definir los requerimientos a fin de transmitir la propiedad a los beneficiarios para lograr la transmisión de la propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios y cuenten con certeza jurídica respecto de la propiedad de las viviendas y así mismo, obtenga el recibo de pago correspondiente a la venta de las viviendas por parte del INFONAVIT.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en _____ fecha 30 de agosto de 2023, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual del **Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

**DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 318 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Michel, se declara abierto el debate del Dictamen número 318 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia les consulto a las Diputadas y a los Diputados que desearan intervenir en contra del mismo, no habiendo Diputados enlistados solicito de favor a la Diputada, Diputado Molina adelante.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias, en relación al Dictamen 318 que estamos analizando, echándole una hojeadita al documento, es el del INDIVI y pues se ven aquí de lo que yo contabilizo hay 1, 2, 6 promociones de responsabilidad administrativa sancionatorias o para promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 12 situaciones que, que en el documento de la auditoría y que obviamente fueron reflejados en el Dictamen, se marcan a la cuenta pública en análisis 2021 del INDIVI, dentro de ellas yo veo, digo lo estoy anotando porque pues son importantes pues porque se hablan de, de, en una de ellas de mil, cerca de 1 mil 997 millones de pesos, resultantes de comparar el padrón denominado “reserva al 31 de diciembre del 2021”, con un valor de 2 mil 400 millones contra los saldos contables por un monto, hay diferencias de 403 millones en sus propios saldos, varias situaciones de recurrencias, inclusive y podría contar aquí también que no incluyeron en ese presupuesto 2021, en el

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

presupuesto de egresos programas que incluyen la perspectiva de equidad de género y reflejar en la matriz de indicadores para resultados, algunas son recurrentes, otras son derivadas de ejercicios anteriores pero varias son del ejercicio específicamente 2021, que saltan mucho la atención, sí lo preciso, daciones en pago que no han regularizado y los veo con mucha recurrencia en relación al ejercicio 2020 en donde entiendo estuvieron las mismas personas en su titularidad. Quise precisarlo nada más, aquí están en las observaciones que se hicieron por parte de la auditoría pero sobre el tema de promociones de responsabilidad administrativa, sancionatoria al menos 6. Hasta ahí mi intervención Diputado Presidente.

– **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Señor Presidente, si me permite, por favor.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputado Juan Manuel Molina. Tiene el uso de la voz Diputado Marco Antonio Blásquez.

– **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Es este, es muy arduo ¿no?, que le llame la atención al señor Diputado Molina esta auditoría siendo que, otras pues las ha dejado pasar ya cuantas hemos visto aquí que, ha habido muchísimos, muchísimos señalamientos. Mire compañero Diputado yo voy a ser muy frontal con usted, este Instituto, sus antepasados políticos lo saquearon hasta el hartazgo, lo explotaron, metieron en un problema a miles de familias que subsisten los problemas porque les vendieron lotes que no eran del instituto, sino que eran del régimen agrario, y todavía habilitaron a particulares para seguir explotando a los

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

colonos, esa es la causa de los muchos problemas que tiene la actual administración heredados de sus antepasados políticos señor Diputado, de los panistas, todos esos adeudos que usted aprecia sí, pues se deben vidas al ISSSTECALI claro que se deben, aquí el señor Presidente me felicitó a mí en sus redes sociales, como líder sindical, por estar al corriente en los pagos del ISSSTECALI, - perdón, es que tengo muchas personas que me llaman -, y me felicitó por estar al corriente en las responsabilidades con los trabajadores. Esta administración que usted señala, yo estuve 3 meses, 2 meses y medio, ya tendremos que dar cuenta repartida entre su servidor y los otros dos directores uno de ellos el actual, también parte de su linaje político, el compañero este, Osnaya, panista por definición ahí está metido, De los números que el INDIVI arroja la única irregularidad consistentemente real son 29 mil pesos, lo real, y yo lo reto a que revisemos el anterior ejercicio, del cual yo fui responsable, 29 mil pesos dicen que yo le di mantenimiento a un carro que no estaba dentro de este, dentro del reconocimiento del instituto que no era un carro del instituto y sí, tiene razón, era una vehículo silverado color blanca, no me acuerdo las placas ni la serie que generosamente el Gobierno Federal prestó al instituto para repartir las despensas y los apoyos humanitarios que generosamente el Gobernador Jaime Bonilla Valdez en la época de la pandemia repartió por todo el Estado y a esa unidad perfectamente reconocida, perfectamente identificada pues se le tenía que dar mantenimiento o que digan que el director que ganaba, ¿cuánto ganaba yo mi líder?, 40 mil pesos mensuales, sacara de mi bolsa para darle mantenimiento, se me

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

iba a ir la mitad. Entonces, no se confunda señor Diputado, ya me trae de encargo, ya desde el antidoping, mire yo he estado bien serio, he estado en buen plan, no he estado respondón, sereno he estado, tranquilo, cuando vino la cuenta pública al compañero Samaniego, miren hasta mis coscorrónes me tocaron a mí, al compañero Moctezuma, dije la razón de la sinrazón, está bien; pero bueno pues ahorita que estamos acá no nos estemos pateando por debajo de la mesa, usted sabe lo que es el INDIVI y sabe el monstruo de materia negra que es, pero no por la culpa de Osnaya, ni por la culpa de Abraham, ni de Blásquez, eso viene desde la época de Osuna Millán, desde cuando Kiko Vega era el director de ese instituto y le vendió terrenos que no eran del instituto y se los cobró a la gente del este de Tijuana. Solo para la precisión y no lo escuché desmentirme la felicitación que me hizo usted...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Pues es que no ha terminado de hablar pues, va a haber chanza...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** ...a ver, si gusta desmentirme. Muchas gracias, gracias por atenderme, Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** En su momento pagó las cuotas del instituto, sin embargo, lo hizo de manera unilateral porque había un planteamiento de parte del sindicato que en ese momento representaba y del mismo instituto para que ese pago que dio pudieran jubilarse trabajadores, como no lo hizo usted así, fue la única entidad gubernamental en el periodo de Jaime Bonilla que no jubiló a un solo trabajador, INDIVI, gracias a usted.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

– **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** La réplica señor Presidente. Le voy a explicar la lógica, porque usted como líder sindical, era su interés y muy legítimo que ese personal se jubilara pero yo como director era mi interés y muy legítimo que las catorcenas devengadas fueran debidamente enteradas bajo mi administración cuando yo me hice responsable y yo tenía que elegir entre su muy legítimo interés y el muy legítimo interés que en ese momento me correspondía. Si así el compañero Molina me trae como “loro a toallazos”, imagínese si yo no hubiera enterado las catorcenas, no pues me tuvieron a cadena perpetua, estuve enterado de su propuesta y me disculpé con usted y le dije no puedo porque yo prefiero pagar las catorcenas, enterarlas y no desviarlas aunque para un propósito generoso no eran en el entero de como habían sido retenidas, yo se las retuve por catorcena y las enteré por catorcena; entonces, discúlpeme por no haber tendido su propuesta. Es la cuenta, señor Presidente.

– **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Sí, de cualquier manera, los trabajadores ya saliendo usted, se jubilaron, gracias a que usted se pudo, salió rápido.

– **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Claro, porque el Ingeniero Bonilla los apoyó...

– **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** ¿Me permite Presidente?

– **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** ...y la señora Gobernadora también.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

– **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Moción de orden, una moción de orden Diputado, yo creo que el tema ya está muy fuera ya de, de la sesión que estamos llevando por favor.

– **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Alejandrina Corral.

– **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Digo, ya que han estado haciendo referencia al tema de las plazas que se otorgaron durante la administración de MORENA con Jaime Bonilla, es de reconocer los 941 mil millones de pesos que se desviaron en ese ejercicio, precisamente, en el de MORENA con ese Gobernador. Y también es de reconocer, digo hablando también de las plazas sindicales, de las 94 empleos de base que se dieron y que se tuvo como fecha de ingreso igual a la fecha de base y que contraviene totalmente a lo que señala el artículo 9 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, lo cual se, lo cual fue observado por la Auditoría Superior y tenemos pendiente de subsanar, es de reconocerse todo lo que se trabajó mal durante todo ese período y también es de señalar, ¿no?, así como siempre han estado señalando los temas que se llevaron por Acción Nacional cuando fue gobierno y que es necesario que se le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y que sin duda vaya a la cárcel quien tenga que ir, sea sancionado a quien se tenga que sancionar, del partido político que sea. Es cuanto Presidente.

– **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Alejandrina, Diputado Blásquez.

– **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Este...

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Diputado Presidente, nada más una moción si me permite, Diputado, pero digo, ya hizo uso de la voz yo ya no iba a intervenir pero lo debo de hacer. En la Ley Orgánica expresamente establece que cuando hay un conflicto de interés en el análisis de un asunto en el Pleno si alguien tiene un conflicto de intereses está impedido para manifestarse y para votar y queda claro que el Diputado Blásquez fue Director del INDIVI 5 meses ese año...
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** ...no, no, no...
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** ...está usted en un conflicto de interés...
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** ...cuéntele bien, cuente los meses.
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Está usted en un conflicto.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Cuente los meses.
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Bueno, así haya sido uno...
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Es que así empieza la deformación...
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** ¿Me permite?, así haya sido uno...
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Cuente los meses.
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** ...usted fue director...

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

Moción de orden Diputado...

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: ...no puede intervenir en este asunto, ni votarlo tampoco y lo está haciendo, yo nada más dejo para efectos del acta esa referencia, usted decide Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputado Molina.

– EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS: Muchas gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Diputado Marco gracias por (inaudible).

– EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS: Sí, como no y le agradezco que me dé el uso de la voz. A ver Diputado Molina, usted pretende que usted de aquí señale una serie de injusticias, que acomode los argumentos a su modo o a su forma, son 3 meses, a ver cuántos son y usted sale que son 5 pues ahí se ve su sesgo, por supuesto que le voy a responder, tengo el absoluto derecho de la réplica, quizá al votar y no estoy obligado me voy abstener, pero estoy señalando que el único, el único argumento que en cierto momento puede ser observable en los meses que yo estuve al frente de este instituto es el mantenimiento que se le dio a ese vehículo en el que se repartían las despensas para las personas necesitadas en la pandemia y era y es ese vehículo del Gobierno Federal, eso es todo. Paso a lo que dice la respetable compañera, no seré quien compañera le responda yo, yo respondo por el instituto, por el tiempo que estuve ahí, por los meses y créame que

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

hicimos un trabajo muy bien hecho porque casi todas las peticiones que se hicieron a nivel de gestión se lograron, se regularizó un número de lotes récord, récord, y que me digan que no, y además se reestructuró financieramente el instituto, en lo que se pudo, ahora veo que también le están echando ganas, no puedo decir que no, están trabajando pero están arrastrando con ese lastre del pasado, ese señor Kiko Vega dejó un verdadero desastre, un desastre en la administración y hablando de cárcel no se de quién sea la culpa, pero nada más ni cerca se quedó de que le cerraran el cerrojo. Gracias compañero Molina por sus observaciones, gracias señor Presidente, gracias compañera.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado Blásquez, solo por alusión nomas así, respecto a la nota que usted leyó de las plazas base, le voy a decir que hay que leer bien la ley y la Ley de Servicio Civil fue reformada por su partido en el 2015 y en esa ley establece una excepción para el otorgamiento de bases, hay 3 formas de dar bases, por escalafón, por concurso y directas a petición del sindicato y por decisión unánime de la Comisión de Escalafón y Ajustes. De tal manera que por más que den brincos y sombrerazos, el sindicato tiene facultades para otorgar bases directas a trabajadores desde el primer día, como todos los sindicatos de este país lo hacen, no solo es, no es el único y fue su partido el que modificó la ley y fue su partido en el 2015 estando Loreto Quintero en Oficialía Mayor que diseñó el reglamento de escalafón que hasta la fecha es el que aplica.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** ¿Me permite?

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Claro Diputada.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Claro que no fue una nota, no soy tan irresponsable, Presidente, es las observaciones que hizo la Auditoría Superior, lo que leí fueron las observaciones que hizo la Auditoría Superior y que la semana por mérito de ellas, la Comisión de Fiscalización negó la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2021 al Ejecutivo del Estado. No soy yo tan irresponsable para andar inventando esos temas, sea responsable porque también usted, también estaba...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Pero van a ser subsanadas, que las subsanen.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** ...al frente del sindicato...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Las observaciones cada quien...

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Y si bien es cierto el sindicato tiene esa modalidad, más cierto es que existen muchos trabajadores que le violentan sus derechos y que pueden aplastar a miles de trabajadores para darles base a quienes apenas estén ejerciendo su primer derecho, hay que ser justos y responsables con todos los temas de Gobierno. Es cuanto Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Alejandrina, por eso ni una base se ha caído hasta ahorita que yo tengo memoria a pesar de que las observan, se subsanan las inconsistencias.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Fue el Órgano de Fiscalización le reitero, no soy yo...
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Así es...
- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** ...y a los que les violentaron fueron a nuestros trabajadores que no les dio las bases...
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** También tiene el derecho usted de reclamar en las vías correspondientes si cree que un derecho fue violado de alguien pues que se lo...
- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Pues que lo hagan, pero pues no nos vamos a sentir de santos, ¿verdad?
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate del...
- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NUÑEZ:** ¿Me permite el uso de la voz?, Presidente.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputada Araceli.
- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NUÑEZ:** ¡Híjole!, la verdad en ese sentido, en el sentido de las bases tengo que estar de acuerdo con la Diputada Alejandrina, en la anterior legislatura y aun en esta legislatura el tema de las bases sigue causando escozor, tenemos gente que tiene 9, es más, mi secretaria en la anterior legislatura con cáncer, con cáncer, con un tema delicado de cáncer, murió luchando por su base y tenía 9 años aquí en el Congreso del Estado. Ahí lo dejo, es cuanto.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Araceli Geraldo. Se declara abierto el debate del Dictamen número 318 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que deseen intervenir contra el mismo, no haciendo el uso de la voz nadie, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someter a votación nominal el Dictamen número 318 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 318 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

Sí me permiten, disculpen, solo para dar cuenta de la presencia de la Diputada Rosy García Zamarripa para que cuente su, adelante y una disculpa de nuevo.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Peña Chávez Miguel, a favor

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, abstención.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- López Martínez Sergio Moctezuma, en contra.
- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**
¿Alguna Diputada o Diputado que falte de emitir su voto? Continuamos con la Mesa Directiva.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05 DE OCTUBRE DE 2023			
DICTAMEN NO. 318			
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio			X
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma		X	
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Manuel Guerrero Luna	X		
Total de votos a favor	19		
Total de votos en contra		1	
Total de abstenciones			1

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente, que el **resultado de la votación son 19 votos a favor, 1 voto en contra y 1 voto en abstención.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Va a razonar su abstención?, Diputado Marco Antonio Blásquez.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muchas gracias, claro que sí la voy a razonar. Este, de tiempo acá el compañero Molina a quien respeto ha estado subiéndole el volumen conmigo, lo estoy aludiendo claramente desde el tema del, del antidoping, qué necesidad de generar ese tipo de, sembrar esas dudas que no son ni siquiera justificadas en una persona de mi naturaleza, que todos me conocen y saben perfectamente de la vida de recato y de salud que llevo, todos lo saben, no es un secreto. Ahora, pues saca este tema y yo, yo les digo ese Instituto trabaja con mucha pasión, trabaja de veras sin zapatos, no puedo ni jamás

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

escucharán ustedes que yo vengo aquí a denostar al compañero que ahora lo dirige porque sé que a veces ni para la nómina tiene, lo sé, cuándo han escuchado que yo venga a aquí a apedrear los balcones del instituto o que la vez que tocó dirigir la Sesión de la Glosa del Informe, al contrario yo creo que fui lo más atento y amable que pude, yo pido lo mismo, por qué el compañero Molina viene aquí a hacer un enredijo, a sumar peras con manzanas y melones con sandias y a tratar de manchar mi buen nombre como administrador público, empezando por el hecho de que calcula 5 meses, yo estuve 2 meses, 1 día y aquí está la cuenta, entonces de ahí ya se aprecia el dolor. Y yo, ya que estamos en esta etapa de la vida política compañeros, yo les invito a que nos conduzcamos de una manera prudente, respetuosa, los tiempos están corriendo, ya los diferentes partidos traen sus definiciones, ya traen casi todo su chambelán, ya sabemos cuál es la ruta, en particular la nuestra dentro de la corriente sabemos que en unas sí y en otras no o en todos completo o en nada pero eso no tiene que ver con la buena relación que debemos llevar. Y yo le quiero pedir al compañero Molina una vez más, vamos a respetarnos compañero, hace rato me dice usted que vayámonos a hacer una de cabello, poquitos tengo y me los quiere arrancar, el compañero aquí me pide que haga una evacuación enfrente del salón, la verdad no va, no va; yo sí les pido, ha sido el debate muy intenso, muy fuerte, ya, vamos a bajar el volumen, yo se los pongo en la mesa, seré el primero en cumplir. Y por lo demás, compañero, son 29 mil pesos nada más y ya le mandé a la Auditoría Superior, el año pasado les mandé

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

un informe particular con los datos precisos punto por punto antes de que me llamaran, ni siquiera me han requerido pero antes de que me requirieran yo les mandé un oficio y les expliqué punto por punto como también les voy a explicar éste en donde yo estuve 2 meses con un 1 día solamente como director. Es la cuenta señor Presidente, muchas gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado Marco Antonio Blásquez, **se declara aprobado el Dictamen en el sentido de la auditoría número 318 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Continúa con el uso de la voz, la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, para presentar el Dictamen número 319 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:**

DICTAMEN NO. 319

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 10 de marzo de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/329/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada, por el período del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN NO. 319 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

DICTAMEN NO. 319

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 10 de marzo de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/329/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 30 de abril de 2022, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 11 de mayo de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual de **Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 16 de enero de 2023 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/001/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que, durante el ejercicio fiscal de 2021, fungieron como Titulares de la entidad fiscalizada las CC. Lic. Diana Margarita Briseño Robles, por el periodo del 1 de enero al 8 de abril de 2021, Lic. Karla Gabriela Alonzo Flores, por el periodo del 9 de abril al 21 de noviembre de 2021 y M.S.P. Luz María Vázquez Galindo, por el periodo del 22 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, conforme a nombramientos expedidos por el Lic. Armando Ayala Robles, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ensenada.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 42 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/001/2023 en fecha 18 de enero de 2023, generando 20 resultados con observación, de las cuales 5 fueron solventadas por la entidad, las 15 restantes se reestructuraron para formar 11 observaciones que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 3 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 17 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/001/2023 en fecha 18 de enero de 2023.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 02	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-167-DAEN-P-05	Recomendación
RECURRENTE:	NO

De la verificación del ingreso devengado y el egreso devengado, se determinó que los ingresos obtenidos en el ejercicio 2021 de \$ 736,158, no fueron suficientes para atender las necesidades operativas y compromisos de la Entidad, toda vez que presentó un Presupuesto de Egresos Devengado al cierre de \$ 817,308, determinándose un desahorro (déficit) por \$ 81,150, incumplándose a lo señalado en el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Que la Entidad vigile que se realicen las acciones necesarias para mantener el equilibrio presupuestal del ejercicio, a efecto de atender las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 04	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-167-DAEN-F-14.1	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

RECURRENTE:	SÍ
-------------	-----------

La Entidad durante el ejercicio 2021, efectuó pagos por concepto de Honorarios Asimilables a Salarios por \$ 769,748, de los cuales no se determinaron correctamente las retenciones de Impuesto Sobre la Renta, incumplándose con lo establecido en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 5	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-167-DAEN-F-14.2	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	NO

De los Honorarios Asimilables a Salarios por el periodo de enero a abril de 2021, la Entidad no efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta por \$ 20,563, incumplándose con lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 07	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-167-DAEN-F-14.4	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	SÍ

El Administrador efectuó retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Asimilables a Salarios correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2021 por \$ 29,166, mismos que no fueron enterados, incumplándose con lo establecido en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y a las funciones del área Administrativa fracción XXXIII del Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada.

NÚM. DEL RESULTADO: 08	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-167-DAEN-F-14.5	Recomendación
RECURRENTE:	NO

Durante el ejercicio 2021, la Entidad realizó erogaciones por concepto de Honorarios Asimilables a Salarios por un total de \$ 371,215, en 5 contratos de las personas que prestaron sus servicios bajo un horario establecido, encargados de las actividades operativas, propias de su objeto y subordinados a las instrucciones de un patrón, en razón de ello se presume existe una relación de trabajo en los

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

términos establecido en la Cláusula Décimo Primera y/o Décimo Segunda del Contrato de Prestación de Servicios, incumpliendo con los artículos 94 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 20 de la Ley Federal del Trabajo.

RECOMENDACIÓN:

De la celebración de contratos de Honorarios Asimilables a Salarios que se realicen, se recomienda que cumplan con el objeto y fundamentación legal, para dar cumplimiento a la normatividad establecida.

NÚM. DEL RESULTADO: 11	
NÚM.PROCEDIMIENTO: E-21-167-DAEN-F-1-AD.	Recomendación
RECURRENTE:	NO

La Entidad remitió al Congreso del Estado, la información del Avance de Gestión Financiera del primer trimestre en forma extemporánea, mediante oficio No. INMUJERE/145/202, de fecha 13 de julio de 2021; Incumpliendo con lo establecido en los artículos 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RECOMENDACIÓN:

De los avances que se generen durante el ejercicio, se recomienda que estos sean presentados en tiempo y forma, de conformidad con el ordenamiento legal antes señalado.

NÚM. DEL RESULTADO: (13, 16 y 23)	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-167-DAEN-P-12 E-21-167-DAEN-P-14 E-21-167-DAEN-P-27	Recomendación
RECURRENTE:	NO

El Presupuesto de Egresos de la Entidad para el ejercicio fiscal 2021, está distribuido en un programa, que establece su fin, propósito, componentes, actividades, beneficiarios y unidades responsables de su ejecución; sin embargo, no fue elaborado con perspectiva de equidad de género, ya que no incluye ninguna actividad o meta que en la descripción de su objetivo lo especifique y lo establezca en la dimensión de sus indicadores, toda vez que las principales dimensiones que se presentan en los indicadores de desempeño corresponde a eficacia, eficiencia y calidad.

Incumpliendo con los artículos 4, 7, 25 BIS fracción I, 34, 35 fracción IV, 42, 74 y 77 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

En cuanto a la integración de la plantilla con Perspectiva de Equidad de Género, en la contratación de personal y en la nómina devengada, de las cuales al final del ejercicio 2021, corresponden a 0 Hombres y 3 Mujeres, con un 0% y 100% respectivamente, por lo cual se incumple con lo establecido en el artículo 35 fracción XII, 92 BIS fracción VII inciso b) numeral 1) de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva en lo sucesivo, elabore su Programa Operativo Anual con Perspectiva de Equidad de Género y establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados, indicadores con Perspectiva de Equidad de Género, asimismo, que sea considerada la Perspectiva de Equidad de Género en la contratación de personal y en la nómina devengada, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 18	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-167-DAEN-P-19	Recomendación
RECURRENTE:	SI

De la verificación a las publicaciones del Presupuesto y el Cierre del Ejercicio 2021, estos fueron publicados en forma extemporánea con fechas 9 de abril de 2021 y 29 de julio de 2022 respectivamente, incumpliendo a lo establecido en el artículo 39 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que las publicaciones del Presupuesto y el Cierre del Ejercicio, sean publicados conforme el ordenamiento legal señalado.

NÚM. DEL RESULTADO: 19	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-167-DAEN-P-23	Recomendación
RECURRENTE:	NO

Se revisó que el programa presupuestario haya alcanzado el nivel de cumplimiento en el ejercicio respecto de sus objetivos, metas y beneficios programados, así como la claridad de los objetivos y metas del programa que integró su Programa Operativo Anual, al respecto es de señalarse, que existen ocho metas que no se lograron en su totalidad y tres metas que rebasaron su programación, de las cuales no se efectuó modificación al Programa Operativo Anual, incumpliendo con lo establecido en los artículos 4 y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Se recomienda a la Entidad que, en su programa operativo anual del ejercicio, verifique en sus avances trimestrales, las metas logradas y no logradas con la finalidad de efectuar la modificación con las autorizaciones correspondientes, de conformidad con el ordenamiento legal señalado.

NÚM. DEL RESULTADO: 30	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-167-DAEN-F-44.1	Recomendación
RECURRENTE:	NO

En relación a las cuentas por cobrar al Ayuntamiento de Ensenada, por \$ 172,979, provenientes de ejercicios anteriores, no ha efectuado acciones para su recuperación, como se establece en el artículo 22 de la Ley de Contabilidad Gubernamental con relación al Postulado Básico “Sustancia Económica”.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad, efectuar las acciones que correspondan para su recuperación, aplicando la normatividad anteriormente señalada.

NÚM. DEL RESULTADO: (36, 37 y 38)	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-167-DAEN-F-83.1 P-21-167-DAEN-F-83.2 P-21-167-DAEN-F-83.3	Recomendación
RECURRENTE:	NO

El Ayuntamiento de Ensenada efectuó pagos en el ejercicio 2021, por concepto del Impuesto Sobre la Renta por \$ 104,746 y recargos y actualizaciones por \$ 22,421, que en suma asciende a \$ 127,167, observándose que la Entidad no efectuó los registros contables en la Cuenta por Pagar y Rectificaciones de Ejercicios Anteriores, incumpliendo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental con relación al Postulado Básico de “Sustancia Económica”.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad realizar los registros contables para dar cumplimiento al ordenamiento anteriormente señalado.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en _____ fecha 30 de agosto de 2023, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL**

**DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 319 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

(CONCLUYE DICTAMEN)

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Michel. Se declara abierto el debate del Dictamen número 319 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que deseen intervenir contra el mismo, no habiendo nadie enlistado solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someter a votación nominal el Dictamen número 319.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 319 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

¿Alguna Diputada o Diputado que falte de emitir su voto?

- Echevarría Ibarra Juan Diego, sí, Diego Echevarría a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

Continuamos con la Mesa Directiva.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:
05 DE OCTUBRE DE 2023**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

DICTAMEN NO. 319			
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio			
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma			
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			
Dip. Adame Muñoz María del Rocio	X		

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Dip. Manuel Guerrero Luna	X		
Total de votos a favor	20		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente, que el **resultado de la votación son 20 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el Dictamen número 319 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el Dictamen número 320 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Diputado Presidente.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 320

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 21 de abril de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/439/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN NO. 320 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 320

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 21 de abril de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/439/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 29 de abril de 2022, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 20 de octubre de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 15 de marzo de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/361/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que, durante el ejercicio fiscal de 2021, fungieron como Titulares de la entidad fiscalizada los CC. Lic. Luis Ramón Irineo Romero, Secretario Técnico del 1 de enero de 2021 al 31 de julio de 2021 y el C.P. Francisco Javier Rebelín Ibarra, Encargado de Despacho por el período del 1 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 35 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/361/2023 en fecha 16 de marzo de 2023, generando 5 resultados con observación, los cuales no fueron solventados, mismos que se reestructuraron para quedar en 4 acciones que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 2 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 12 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/361/2023 en fecha 16 de marzo de 2023.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 3	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-230-DAPO-P-05	
RECURRENTE:	NO

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, al cierre del ejercicio fiscal 2021, devengó ingresos presupuestales por la cantidad de \$ 40,895, y devengó un presupuesto de egresos por \$ 8'485,269, resultando un desahorro (déficit) presupuestal por la cantidad de \$ 8'444,374; por lo que se determinó según las cifras presentadas en Cuenta Pública, que no se realizaron las acciones necesarias para mantener el equilibrio presupuestal, incumpliendo con el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que realice las gestiones para la recaudación de sus ingresos o las modificaciones presupuestales correspondientes atendiendo a lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 14, 20

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-230-DAPO-P-12 E-21-230-DAPO-P-23.4	Recomendación
RECURRENTE:	SÍ

De la revisión y análisis del Presupuesto de Egresos, se verificó que la Entidad basó su Presupuesto en Programas que señalan el objetivo, metas a lograr; así como los beneficios y las unidades responsables de llevarlos a cabo y la alineación al Plan Estatal de Desarrollo, de igual forma, se revisaron metas que integran el Programa Operativo Anual, de ello, se observa que la Entidad omitió incorporar la perspectiva de equidad de género en sus programas y en sus metas no se tiene información del registro de la población objetivo, así como el padrón atendido, desagregado la información por sexo y grupo de edad, incumpliendo con el artículo 25 BIS párrafo tercero fracción II y artículo 35 fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda establecer los mecanismos y acciones tendientes a incorporar en su planeación, programación y presupuestación, la perspectiva de equidad de género en el Programa Operativo Anual, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y administrativas.

NÚM. DEL RESULTADO: 26	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-230-DAPO-F-44	
RECURRENTE:	NO

La Entidad otorgó préstamos personales por un importe total de \$ 14,982, a descontarse vía nómina, no obstante, la Entidad no cuenta con normatividad para otorgar este tipo de prestación; quedando un importe al 31 de diciembre de 2021 por recuperar de \$ 8,753, incumpliendo con el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad establecer las medidas de control en los procesos de registro, supervisión y autorización de los recursos, a efectos de abstenerse de realizar pagos que no estén considerados en las disposiciones legales y administrativas.

NÚM. DEL RESULTADO: 29	Promoción de
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-230-DAPO-F-63	Responsabilidad
RECURRENTE:	Administrativa Sancionatoria
	SÍ

No se localizaron en las oficinas de la Entidad tres (3) bienes muebles por un importe de \$ 62,944, los cuales están resguardados a nombre de exfuncionario,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

proporcionando la Entidad Acta Administrativa de conclusión del levantamiento físico del inventario de bienes muebles de fecha 20 de diciembre de 2021, en la cual únicamente hacen constar que no fueron localizados dichos bienes.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 30 de agosto de 2023, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
VOCAL

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 320 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Julia. Se declara abierto el debate del Dictamen número 320 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, consulto a las Diputadas y a los Diputados que desean intervenir contra el mismo, no habiendo nadie enlistado solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someter a votación nominal el Dictamen número 320 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**
En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 320 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- Peña Chávez Miguel, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

¿Alguna Diputada o Diputado que falte de emitir su voto?, continuamos con la Mesa

Directiva:

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05 DE OCTUBRE DE 2023			
DICTAMEN No. 320			
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio			
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia			
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián	X		

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Dip. Martínez López Sergio Moctezuma			
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Manuel Guerrero Luna	X		
Total de votos a favor	19		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es 19 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobado el Dictamen número 320

de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Continúa con el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar Dictamen 321 de la misma Comisión de Fiscalización del Gasto Público, adelante Julia.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia Diputado Presidente.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 321

HONORABLE ASAMBLEA:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Con fecha 21 de abril de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/439/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN NO. 321 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 321

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 21 de abril de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/439/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Anual del **Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 8 de marzo de 2022, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 22 de junio de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 23 de febrero de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/181/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

SEXTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que, durante el ejercicio fiscal de 2021, fungieron como Titulares de la entidad fiscalizada los CC. David González Camacho, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de octubre de 2021 y la Dra. Lourdes Cañez Martínez, por el período del 1 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 43 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/181/2023 en fecha 28 de febrero de 2023, generando 5 resultados con observación, de los cuales 2 fueron solventadas por la entidad, y las 3 restantes se reestructuraron para quedar en 2 acciones, mismas que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentó 1 falta recurrente; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 12 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/181/2023 en fecha 28 de febrero de 2023.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 6	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-41-DAPO-F-14	
RECURRENTE:	

SÍ

El Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California, efectuó erogaciones por concepto de Prima Vacacional, Prima Dominical y Gratificación de Fin de Año, por el importe total de \$ 17'932,583; Compensaciones por el importe de \$ 16'736,455; y Otras Prestaciones Sociales y Económicas, por el importe de \$ 48'931,267, detectándose que por dichos pagos no se realizaron las retenciones y el entero correspondiente del Impuesto Sobre la Renta, así mismo no realizó el cálculo anual por cada empleado adscrito al Instituto, según el procedimiento de cálculo, entero y/o compensación, incumpliendo con los artículos 94, 96 y 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 17 y 24	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-41-DAPO-P-12 E-21-41-DAPO-P-24	
RECURRENTE:	

NO

De la revisión y análisis del Presupuesto de Egresos, se verificó que la Entidad basó su Presupuesto en Programas que señalan el objetivo, metas a lograr; así como los beneficios y las unidades responsables de llevarlos a cabo y la alineación al Plan Estatal de Desarrollo, de igual forma, se analizaron los elementos de la Matriz de Indicadores de Resultados de la Entidad, de ello, se observa que la Entidad omitió incorporar la perspectiva de equidad de género en sus programas y en la Matriz de Indicadores de su Programa Operativo Anual, incumpliendo con el artículo 25 BIS párrafo tercero y fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Cabe señalar que la Entidad, llevó acciones en diversas disciplinas deportivas, en donde participaron 453 mujeres y 467 hombres; así mismo, en la Convocatoria realizada por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE 2021), se muestra la relación de 45 disciplinas deportivas, las cuales tienen participación femenil y varonil.

RECOMENDACIÓN:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Se recomienda a la Entidad incorporar las acciones que lleva a cabo con Perspectiva de Equidad de Género en sus programas y en la Matriz de Indicadores de su Programa Operativo Anual.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha
30 de agosto de 2023, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

VOCAL

DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 321 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Julia. Se declara abierto el debate del Dictamen número 321 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, consulto a las Diputadas y a los Diputados que pudiera participar en contra del mismo, no habiendo ningún Diputado enlistado solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someter a votación nominal el Dictamen número 321 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 321 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

¿Alguna Diputada o Diputado que falte de emitir su voto?, continuamos con la Mesa

Directiva:

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05 DE OCTUBRE DE 2023			
DICTAMEN No. 321 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio			
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia			
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma			
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Manuel Guerrero Luna	X		
Total de votos a favor	19		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es 19 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobado el Dictamen número 321 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Araceli Geraldo Núñez para presentar Dictamen 322 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Con su venia Diputado Presidente.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

DICTAMEN NO. 322

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 21 de abril de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/439/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Instituto Estatal Electoral de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

DADO. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN NO. 322 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 322

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 21 de abril de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/439/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Instituto Estatal Electoral de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Instituto Estatal Electoral de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 26 de abril de 2022, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Instituto Estatal**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Electoral de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 11 de agosto de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Instituto Estatal Electoral de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 16 de marzo de 2023 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/362/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

QUINTO.- Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

SEXTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SÉPTIMO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que, durante el ejercicio fiscal de 2021, fungió como Titular de la entidad fiscalizada el C. Mtro. Raúl Guzmán Gómez, conforme a nombramiento otorgado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 36 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/362/2023 en fecha 21 de marzo de 2023, generando 3 resultados con observación, de los cuales 1 fue solventado por la entidad, y los 2 restantes se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentó 1 falta recurrente; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 12 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/362/2023 en fecha 21 de marzo de 2023.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acción y recomendación a la Cuenta Pública Anual del **Instituto Estatal Electoral de Baja California**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 05	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-173- DAOA-F-14	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	SÍ

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2021, pagó un importe de \$ 60'404,019 por concepto de sueldos, compensaciones, prima vacacional y aguinaldo al personal de confianza con nombramiento permanente y Consejo General, observándose que omitió efectuar la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta sobre un monto de \$ 34'315,177, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Cabe señalar que la Entidad a partir de 18 de junio de 2022 retiene y entera el Impuesto Sobre la Renta sobre el 100% de las percepciones.

NÚM. DEL RESULTADO: 06	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-173- DAOA-F-14	Recomendación
RECURRENTE:	NO

La Entidad durante el ejercicio 2021 realizó pagos al personal por concepto de sueldos y prestaciones por la cantidad de \$ 60'404,019 detectándose que por un monto de \$ 34'315,177 no expidió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), incumpliendo con lo establecido en los artículos 27 fracción V segundo párrafo y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en correlación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, la Entidad no realizó el cálculo del Impuesto anual de cada persona que le presta servicios personales subordinados y por los cuales tenga obligación, incumpliendo con lo establecido en el artículo 97 en correlación con el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarios que permitan cumplir lo que establecen las disposiciones fiscales para su debido cumplimiento.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de la acción y recomendación promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha

30 de agosto de 2023, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que la acción y recomendación ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Instituto Estatal Electoral de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al **Instituto Estatal Electoral de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 322 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

(CONCLUYE DICTAMEN)

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 322 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, consulto a las Diputadas y a los Diputados que desearan intervenir contra el mismo, no habiendo Diputados enlistados solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someter a votación nominal el Dictamen número 322 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, adelante Diputada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 322 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

¿Alguna Diputada o Diputado que falte de emitir su voto?

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

Continuamos con la Mesa Directiva:

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:
05 DE OCTUBRE DE 2023**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

DICTAMEN No. 322			
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio			
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia			
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma			
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Manuel Guerrero Luna	X		

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

Total de votos a favor	19		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es 19 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobado el Dictamen número 322 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Continúa con el uso de la voz a la Diputada Araceli Geraldo Núñez para presentar Dictamen 323 de la misma Comisión de Fiscalización.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Muchas gracias Presidente.

DICTAMEN NO. 323

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 17 de marzo de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/368/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Universidad Autónoma del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la Universidad Autónoma del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

Es cuanto Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN NO. 323 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 323

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 17 de marzo de 2023, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/368/2023, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Universidad**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Autónoma del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual de la **Universidad Autónoma del Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, tomando como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que con fecha 16 de marzo de 2022, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual de la **Universidad Autónoma del Estado de Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 4 de mayo de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual de la **Universidad Autónoma del Estado de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales sin observaciones de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

CUARTO.- Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

QUINTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades fiscalizables.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

QUINTO.- Que, durante el ejercicio fiscal de 2021, fungió como Titular de la entidad fiscalizada el C. Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo, conforme al nombramiento expedido por la Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 76 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/282/2023 en fecha 8 de marzo de 2023, sin que hubiese observaciones, a efecto de incluirlas en el Informe Individual, destacando que no se presentaron faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 30 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/282/2023 en fecha 8 de marzo de 2023.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

OCTAVO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 30 de agosto 2023, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública.

NOVENO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual de la **Universidad Autónoma del Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la **Universidad Autónoma del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

D A D O. En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 323 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Araceli. Se declara abierto el debate del Dictamen número 323 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, les consulto a las Diputadas y a los Diputados que desearan intervenir

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

contra el mismo, no habiendo Diputado enlistado solicito de favor Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 323 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 323 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- González García César Adrián, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

¿Alguna Diputada o Diputado que falte de emitir su voto?

Continuamos con la Mesa Directiva:

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05 DE OCTUBRE DE 2023			
DICTAMEN No. 323 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO LEÍDO POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio			
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia			
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Molina García Juan Manuel			
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma			
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			
Dip. Adame Muñoz María del Rocio	X		
Dip. Manuel Guerrero Luna	X		
Total de votos a favor	18		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es 18 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el Dictamen número 323 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Continuando con el siguiente punto apartado **“Proposiciones”**, vamos a hacer un atento recordatorio a las compañeras Diputadas y a los compañeros Diputados para que la lectura de sus intervenciones sea un máximo de cinco minutos. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Con su venia Diputado Presidente. Preciso que únicamente daré lectura a los puntos más importantes de este punto de acuerdo, solicitando sea incorporado de forma íntegra en la gaceta y en los demás documentos parlamentarios.

Compañeros y Compañeras Legisladores:

La Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura del Estado de Baja California, someto a consideración a esta Honorable Asamblea emitir amablemente y respetuosamente un exhorto a la Alcaldesa Montserrat Caballero Ramírez Presidenta Municipal de Tijuana y al Titular de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, al Ing. Arturo Espinoza Jaramillo, para que en su ámbito y de sus facultades, aseguren el cumplimiento de las garantías mínimas de la zonificación de áreas verdes urbanas, equipamiento urbano y equipamiento escolar, en todas las obras de urbanización que se realicen preciso en

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

la demarcación territorial conocida como Santa Fe, del Distrito 11 en Tijuana, por la delicada situación que prevalece por el tráfico pesado, por la falta de accesos viales, la escasez de escuelas, centros de salud, así como las áreas verdes, áreas urbanas, con base en los siguientes razonamientos:

La delimitación territorial conocida como Santa Fe, en Tijuana, sufre actualmente las consecuencias de una mala planeación urbana, en la que postre se ha concluido en un pesado tráfico de hora, en las horas picos, en ello del perjuicio de las personas residentes del área, pues por medio de ello toman para entrada y salida, de 25 a 40 minutos, esto sin contar el tráfico que encuentran desde el punto de partida para salir y llegar a la zona ya mencionada, estimando entonces que su tiempo para el descanso de convivencia con la familia o para cualquier otra actividad, deportiva, cultural, educativa, se vean afectados de manera directa.

De este orden de ideas será particular importancia mencionar que, los pobladores de la demarcación vean disminuidas su calidad de vida al lidiar con sus traslados diarios, este efecto ha causado por la sobrepoblación de la zona, no solo se limita la afectación del tráfico, sino también, la falta de planteles educativos afecta a la población estudiantil de los diferentes niveles, así como sus familiares.

Actualmente esta demarcación territorial alberga alrededor de 64 mil 545 habitantes, de los cuales su población estudiantil, solo se cuenta con un total de 14 planteles del nivel de educación básica y solo 3 de medio superior, por lo cual se vuelve una

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

acción vital para todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, el controlar y planear muy bien sus nuevos desarrollos urbanos, supervisando y manteniendo una oportuna revisión de emitir los próximos permisos.

La alcaldesa de Tijuana, Montserrat Caballero, consiente de este añejo problema en el área, aseguro que no se otorgarían permisos de construcción en el área de Santa Fe, esto, durante la transmisión de su conferencia el lunes 27 de febrero del 2023, debido a la poca infraestructura y la falta de escuelas que se han originado múltiples problemas.

La poca o blanda regulación a la que históricamente se han sujetado las diferentes empresas urbanizadoras por parte de las Leyes Estatales y la falta de supervisión enfocada a su cumplimiento por la parte de los municipios, en este caso Tijuana, ha dado el resultado de particulares que ejerzan el derecho derivado de sus permisos de construcción de desarrollos inmobiliarios, que no cumplan con los requerimientos mínimos de la Ley, sin embargo, en los meses y fechas pasados se conformaron varios artículos de Desarrollo Urbano en el Estado de Baja California, y reformas que regulan los porcentajes mínimos de las cuales las empresas constructoras deberán de sujetarse.

De ahí la importancia de emitir esté atento y respetuoso exhorto, con el fin que las autoridades responsables, en el ámbito de sus facultades supervisen las obras de urbanización que se llevan a cabo en el área ya mencionada.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Por lo cual en la representación de los ciudadanos que habitan en el área de Santa Fe y quienes han manifestado sus inconformidades antes expresadas, pido el apoyo de las autoridades responsables, para que aseguren el cumplimiento y garantías establecidas en materia de urbanización, contenidas en la Ley de Urbanización de Baja California, con el objeto de que los particulares destinen los porcentajes de áreas verdes urbanas, equipamiento urbano y equipamiento escolar, contenidas en dichos ordenamientos, por ello.

En lo PRIMERO. – el Punto de Acuerdo de XXIV Legislatura de Baja California, se emite un respetuoso exhorto a la alcaldesa Montserrat Caballero Ramírez, Presidenta Municipal de Tijuana, para que en apego a sus atribuciones asegure a través de los secretarios responsables, y supervisen las labores de urbanización en el área conocida como Santa Fe, garantizando los desarrolladores urbanos que realizan actualmente la urbanización en el área en mención, cumplan los porcentajes de donación que corresponden al municipio, correspondientes y el equipamiento urbano en áreas verdes

SEGUNDO. – Esta XXIV Legislatura, emite este amable y respetuoso exhorto a la Titular de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, al Ing. Arturo Espinoza Jaramillo, para que en el ámbito de sus facultades, asegure el cumplimiento de las garantías mínimas del porcentaje de donación a favor del Estado para

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

equipamiento escolar, en todas las obras de urbanización que se realicen en la demarcación territorial conocida ya mencionada Santa Fe.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ)

**Dip. Manuel Guerrero Luna.
Presidente de la Mesa Directiva de la
Honorable XXIV Legislatura del Congreso
Del Estado de Baja California**

Compañeros y Compañeras Legisladores:

La suscrita Diputada **Evelyn Sánchez Sánchez**, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, primer párrafo, fracción I y 28, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 110, fracción III y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea **emitir amable y respetuoso exhorto a la Alcaldesa Montserrat Caballero Ramírez Presidenta Municipal de Tijuana y al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, el Ing. Arturo Espinoza Jaramillo, para que en el ámbito de sus facultades, aseguren el cumplimiento de las garantías mínimas de la zonificación de áreas verdes urbanas, equipamiento urbano y el equipamiento escolar, en todas las obras de urbanización que se realicen en la demarcación territorial conocida como Santa Fe, Distrito 11 en Tijuana, por la delicada situación que prevalece de tráfico pesado por la falta de accesos viales, la escasez de escuelas, centros de salud, así como de áreas verdes urbanas, con base en los siguientes razonamientos:**

CONSIDERACIONES

La delimitación territorial conocida como Santa Fe, en Tijuana, sufre actualmente las consecuencias de una mala planeación urbana, que a la

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

postre se ha traducido en un pesado tráfico en las horas pico, ello en perjuicio de las personas residentes del área, pues en promedio les toma para entrar o salir, de 25 a 40 minutos por vez, esto sin contar el tráfico que encuentren desde su punto de partida para llegar a la zona en mención, estimando entonces que su tiempo para descanso y la convivencia con la familia o para cualquier otra actividad, deportiva, cultural, educativa, etc., se ve afectado de manera directa.

En este orden de ideas será de particular importancia mencionar que, los pobladores de esta demarcación ven disminuida su calidad de vida al lidiar con sus traslados diarios, este efecto causado por la sobrepoblación en la zona, no solo se limita a la afectación del tráfico, sino que también, la falta de planteles educativos afecta a la población estudiantil de los diferentes niveles, así como a sus familias debido a que los obliga a salir de su demarcación, sumándose al tráfico matutino por el desplazamiento, y mermando las finanzas familiares que deben destinar no solo tiempo, sino también un recurso económico para costear los gastos generados para sus traslados en transporte público, el vehículo familiar o cualquiera que sea su medio de transporte.

Actualmente esta demarcación territorial alberga alrededor de 64mil 545 habitantes, de los cuales su población estudiantil, solo se cuenta con un total de 14 planteles del nivel de educación básica y solo 3 de medio superior, por lo cual se vuelve una acción vital para todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, controlar y planear muy bien sus nuevos desarrollos urbanos, supervisando y manteniendo una oportuna revisión al emitir próximos permisos de construcción.

La alcaldesa de Tijuana, Montserrat Caballero Ramírez, consiente de este añejo problema en el área, aseguro que ya no se otorgarían permisos de construcción en el área de Santa Fe, esto, durante la transmisión de su conferencia del lunes 27 de febrero del 2023, ello debido a la poca infraestructura y la falta de escuelas que ha originado múltiples problemas como los ya mencionados, al mismo tiempo las personas y familias en muchos casos no cuentan con espacios de esparcimiento como parques o canchas públicas, lo que orilla a los residentes a salir de la zona para poder disfrutar de un área verde o parque.

La poca o blanda regulación a la que históricamente se han sujetado las diferentes empresas urbanizadoras por parte de las Leyes Estatales y la falta de una supervisión enfocada a su cumplimiento por parte de los municipios,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

han dado como resultado que los particulares que ejercen el derecho derivado de sus permisos de construcción de desarrollos inmobiliarios, no cumplan con los requerimientos mínimos en la Ley, sin embargo, en pasadas fechas se han reformado artículos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, reformas que regulan los porcentajes mínimos a los cuales las empresas constructoras deberán sujetarse y cumplir para la realización de sus proyectos, que deberán ser fiscalizadas por las autoridades tanto Estatales como Municipales, conforme a sus atribuciones descritas en el ordenamiento en cuestión y en caso de que el particular incumpla con estos elementos básicos, sujetarlo lo previsto en la Ley.

De ahí la importancia en emitir esté atento y respetuoso exhorto, con el fin de que las autoridades responsables, en el ámbito de sus facultades supervise las obras de urbanización que se llevan a cabo en el área en mención, ya que actualmente se observan movimientos de tierra tendientes a la urbanización en la zona que colinda con la carretera libre Tijuana-Rosarito, entre la primera entrada a Santa Fe y la entrada a la tercera sección.

Por lo cual en representación de los ciudadanos que habitan en el área de Santa Fe y quienes han manifestado las inconformidades antes expresadas, pido del apoyo de las autoridades responsables, para que aseguren el cumplimiento de las garantías establecidas en materia de urbanización, contenidas en la Ley de Urbanización de Baja California, con el objeto de que los particulares destinen los porcentajes de áreas verdes urbanas, equipamiento urbano y equipamiento escolar, contenidas en dicho ordenamiento y que pertenecen a las autoridades Municipales en los primeros dos y al Estado en referente al equipamiento Escolar.

Por lo anteriormente señalado y en armonía con lo estipulado en el numeral 31, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en virtud de su urgente y obvia resolución, se solicita a esa H. Asamblea se dispense del trámite correspondiente para que la presente proposición de acuerdo económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - La H. XXIV Legislatura del Estado de Baja California, emite amable y respetuoso exhorto a la alcaldesa Montserrat Caballero Ramírez Presidenta

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Municipal de Tijuana para que en apego a sus atribuciones asegure a través de sus secretarios responsables, supervisen las labores de urbanización en el área conocida como Santa Fe, garantizando que los desarrolladores urbanos que realizan actualmente urbanización en el área en mención, cumplan los porcentajes de donación que corresponden al municipio, correspondientes al equipamiento urbano y áreas verdes

SEGUNDO. - La H. XXIV Legislatura del Estado de Baja California, emite amable y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, el Ing. Arturo Espinoza Jaramillo, para que en el ámbito de sus facultades, asegure el cumplimiento las garantías mínimas de porcentaje de donación en favor del Estado para el equipamiento escolar, en todas las obras de urbanización que se realicen en la demarcación territorial conocida como Santa Fe, Distrito 11 en Tijuana.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso de Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Atentamente
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Diputada Evelyn Sánchez Sánchez.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Evelyn. Se declara abierto el debate de la, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la proposición, se le pregunta a las Diputadas y a los Diputados que desean intervenir contra la dispensa, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Una vez aprobada la dispensa se declara abierta el debate de la misma proposición, en consecuencia, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que pudieran intervenir contra la misma, no habiendo Diputados enlistados solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

Se solicita a la Diputada... En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la proposición presentada.

Se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra para presentar su proposición. Sigue la Diputada Alejandrina por favor.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: HONORABLE
ASAMBLEA

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

La suscrita DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO, Diputada integrante del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRAMITÉ, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A ESTE CONGRESO ENVIÉ UN EXHORTO RECORDATORIO A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, a efecto de la siguiente exposición de motivos y punto de acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En fecha 06 de julio del 2023 presenté punto de acuerdo económico, con dispensa de trámite, mediante el cual se exhortaba al Titular de la Secretaria de la Honestidad y de la Función Pública de Baja California, con la finalidad de que informara al pleno del Congreso del Estado sobre las acciones de responsabilidad tomadas en relación a las irregularidades derivadas de la revisión de la Cuenta Pública anual del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020, mismo que fue aprobado por mayoría del Pleno del Congreso en sesión ordinaria de fecha 06 de julio del 2023.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Seguido el trámite administrativo correspondiente, con fecha 25 de julio del presente año, la suscrita por parte de la Presidencia de este Congreso recibe Oficio No. 8352, en el cual se me informa que el exhorto en mención ya había sido enviado a la autoridad respectiva (con sello de recibido 24 de julio del presente año), por lo que solo quedaba esperar la respuesta de la misma.

Es el caso que hasta a la fecha del presente documento y, no obstante, de haber transcurrido más de dos meses desde que la Titular exhortada de la Secretaria de la Honestidad y Función Pública del Estado recibió con toda oportunidad el exhorto que nos ocupa, debidamente aprobado por el Pleno del Congreso, ha sido omisa en dar contestación a la información requerida sin mediar justificación para ello.

Es de suma importancia que este Congreso del Estado, que todos los procedimientos relacionados con la revisión de las cuentas públicas no queden inconclusos y que en su caso, esto de pie a la impunidad de los servidores públicos que ejercieron los mismos, en consecuencia a las disposiciones normativas correspondientes; la importancia de que este Congreso cuente con la información solicitada, a la Titular de la Secretaria de la Honestidad y la Función Pública y así nos permita tomar las acciones necesarias a fin de que se logre una efectiva fiscalización del gasto público que permita, resarcir el daño causado al erario y lograr la sanción de los servidores públicos que produjeron dicho daño.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que de conformidad con las atribuciones que este Congreso previenen en el artículo 70 de la Constitución Política del Estado, en relación con las disposiciones normativas aplicables al presente asunto, me permito presentar Proposición de Acuerdo Económico con Dispensa de Tramite para que sea aprobado en esta misma sesión; exhorto recordatorio a la persona Titular de la Secretaria de la Honestidad y Función Pública, para que informe a esta Asamblea las acciones de responsabilidad tomadas en relación a las irregularidades derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020, lo anterior bajo el siguiente Punto Resolutivo:

ÚNICO. – LA H. XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ENVÍA UN EXHORTO RECORDATORIO A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INFORME A ESTA ASAMBLEA, LAS OBSERVACIONES PLASMADAS EN LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL PODER EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020:

1) El estado en que se encuentran los procedimientos de responsabilidad administrativa y en su caso de naturaleza penal, que debieron de iniciarse con motivo de las irregularidades encontradas en la revisión de la Cuenta Pública.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

2) Informe de los daños y perjuicios patrimoniales ocasionados como consecuencia de la actividad irregular de los servidores públicos y en que magnitud se han reparado.

3) ¿Cuántas sanciones se han aplicado en relación al presente asunto?

4) Informe los motivos, razones, circunstancias y fundamentos de derecho que justifiquen legalmente, el NO INICIO de procedimientos de responsabilidad administrativa o de naturaleza penal en el presente asunto.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Es cuanto Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO)

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita **DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**, integrante del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la XXIV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

California, así como por los artículos 110 fracción III, 114 ,118, 119 y 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRAMITE, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A ESTE CONGRESO ENVIE UN EXHORTO RECORDATORIO A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y FUNCION PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO DE BAJA CALIFORNIA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y PUNTO RESOLUTIVO SIGUIENTES:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En fecha 06 de julio del 2023 presente punto de acuerdo económico, con dispensa de trámite, mediante el cual se exhortaba al Titular de la Secretaria de la Honestidad y de la Función Publica de Baja California, con la finalidad de que informara al pleno del Congreso del Estado la sobre las acciones de responsabilidad tomadas en relación a las irregularidades derivadas de la revisión de la Cuenta Pública anual del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, mismo que fue aprobado por mayoría del Pleno del Congreso en sesión ordinaria de fecha 06 de julio del 2023.

Seguido el trámite administrativo correspondiente, con fecha 25 de julio del presente año, la suscrita recibió por parte de la Presidencia de este H. Congreso Oficio No. 008352, en el cual se me informa que el exhorto en mención ya había sido enviado a la autoridad respectiva (con sello de recibido por parte de la autoridad exhortada en fecha 24 de julio del 2023), por lo que solo quedaba esperar la respuesta de la misma.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Es el caso de que, hasta a la fecha del presente documento y, no obstante, de haber transcurrido más de dos meses desde que la Titular exhortada de la Secretaria de la Honestidad y Función Pública del Estado recibió con toda oportunidad el exhorto que nos ocupa, debidamente aprobado por el Pleno del Congreso, ha sido omisa en dar contestación a la información solicitada sin mediar justificación alguna para ello.

Es de suma importancia para este H. Congreso del Estado, que todos los procedimientos relacionados con la revisión de las cuentas públicas no queden inconclusos y que en su caso, esto de pie a la impunidad de los servidores públicos que ejercieron los recursos públicos en contravención a las disposiciones normativas correspondientes; razón de esto la importancia de que el H. Congreso cuente con la información solicitada, en este caso, de la Titular de la Secretaria de la Honestidad y Función Pública del Estado y así nos permita tomar las acciones necesarias a fin de que se logre una efectiva fiscalización del gasto público que permita, en su caso, resarcir el daño causado al erario público y lograr la sanción a los servidores públicos que produjeron dicha daño.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que de conformidad con la atribución de este H. Congreso prevista en el artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Baja California y en relación con las disposiciones normativas aplicables al presente asunto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, me permito presentar **Proposición de Acuerdo Económico con Dispensa de Tramite para que sea aprobado en esta misma sesión**; y mediante el cual solicito a esta asamblea sea enviado un exhorto recordatorio a la persona Titular de la Secretaria de la Honestidad y Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, para que informe ante esta H. Asamblea sobre las acciones de responsabilidad tomadas en relación a las irregularidades derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, lo anterior bajo el siguiente **Punto Resolutivo**:

UNICO. – LA H. XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ENVIA UN EXHORTO RECORDATORIO A LA C. ROSINA DEL VILLAR CASAS, TITULAR DE LA SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INFORME A ESTA H. ASAMBLEA, EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES PLASMADAS EN LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, LO SIGUIENTE:

- 1) El estado en que se encuentran los procedimientos de responsabilidad administrativa y en su caso de naturaleza penal, que debieron de iniciarse con motivo de las irregularidades encontradas en la revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.
- 2) Informe de los daños y perjuicios patrimoniales ocasionados como consecuencia de la actividad irregular de sus servidores públicos y en que magnitud se han reparado.
- 3) ¿Cuántas sanciones se han aplicado en relación al presente asunto?
- 4) En su caso, informe los motivos, razones, circunstancias y fundamentos de derecho que justifiquen legalmente, el **NO INICIO** de procedimientos de responsabilidad administrativa o de naturaleza penal en el presente asunto.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ATENTAMENTE

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION
NACIONAL

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Alejandrina. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la proposición, le pregunta a las Diputadas y a los Diputados que pudieran manifestar en contra, no habiendo nadie enlistado solicito Diputada Secretaria Escrutadora poner a votación económica la dispensa de referida.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**
En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Una vez aprobada la dispensa se declara abierto el debate de la proposición, en consecuencia, volvemos a preguntar a las Diputadas y a los Diputados que pudieran intervenir contra la proposición, no solicitando nadie

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

intervención solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora de favor someta en votación económica la proposición mencionada.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la proposición presentada.

Se le concede el uso de la voz ahora si al Diputado Diego Echevarría Ibarra, que todos modos yo sabía que le iba a dar el uso de la voz, Alejandrina por ser primero las damas.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias, solicito que el texto íntegro de la presente proposición se inserte en los instrumentos de registro parlamentario.

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

HONORABLE ASAMBLEA:

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

La seguridad pública es una función del Estado, a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

Para garantizar el orden y la paz en el Estado, es necesario contar con un desempeño policial efectivo y presencia policial adecuada.

Según el estándar mínimo establecido en el Modelo Óptimo de la Función Policial del Gobierno Federal, se recomienda que la proporción de por lo menos 1.8 policías por cada mil habitantes para garantizar la adecuada protección y prevención del delito, siguiendo al efecto el estándar internacional sobre dicho tema fijado por la Organización de las Naciones Unidas que establece en 2.8 elementos por cada mil habitantes, el ideal del estado de fuerza de una corporación policial, por lo que la media entre ambos parámetros, arrojaría la necesidad de contar con 2.3 policías por cada mil habitantes.

Actualmente contamos aquí en Baja California con 0.2 por cada 1,000 habitantes, según el censo nacional de seguridad pública estatal.

Este censo realizado por el INEGI coloca a Baja California como el penúltimo Estado con la menor tasa de policías, solo por encima de Coahuila en esta clasificación. Este déficit entre el estándar mínimo y la realidad planteada genera una desventaja importante en términos de seguridad pública y denota la importancia de una

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

inversión adecuada en recursos humanos y entrenamiento policial para atender las necesidades de la población.

Uno de los principales factores que contribuye a este déficit policial en Baja California es la ubicación de la única academia de entrenamiento en el municipio de Tecate. Esto dificulta el reclutamiento y la formación de nuevos policías en los municipios del Estado, debido a la complicación y el costo del traslado, la vivienda y demás gastos asociados. Sumado, a la capacidad y el número limitado de reclutas que dicha academia puede recibir por generación.

De esta forma y en vista de la situación actual, es factible que cada municipio que lo solicite a través de su ayuntamiento cuente con una academia de policía de acuerdo con su capacidad financiera, operativa y material.

Por lo que respecta en el municipio de Mexicali, la alcaldesa Mtra. Norma Alicia Bustamante, ya ha manifestado en diversas ocasiones el interés de contar con una academia de policía a cargo de la Dirección de Seguridad Pública de su municipio, bajo la supervisión estatal, lo cual hasta la fecha no ha sido posible, además de que la Dirección de Seguridad Pública de este municipio cuenta con personal certificado para brindar la capacitación y que el ayuntamiento tiene la infraestructura necesaria para el funcionamiento de la academia policial. Sin olvidar, que la corporación tiene el título de Centro Nacional de Capacitación otorgado por D.A.R.E. América,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

capacitando a instructores en dicho programa en todo el país, en Centro y Sudamérica.

Es importante apoyar esta intención de la alcaldesa de establecer una academia de policía para abatir el déficit policial de este municipio.

Por lo expuesto, me permito presentar PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE, en los términos siguientes:

RESOLUTIVO.

ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, PARA QUE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, A FIN DE CONSIDERAR LA PERTINENCIA DE CONVENIR U OTORGAR LA AUTORIZACIÓN O BRINDAR FACULTADES AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE AL AFECTO CORRESPONDAN, PARA LA REAPERTURA DE LA ACADEMIA DE POLICÍA DE ESTA LOCALIDAD, A FIN DE INCREMENTAR EL NÚMERO DE AGENTES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, EN BENEFICIO DE LA PROTECCION Y SEGURIDAD DE LAS Y LOS HABITANTES DE MEXICALI.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Es cuanto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputado Diego; declara abierto el debate de la dispensa de trámite, solicito a los Diputados y a las Diputadas, que desean intervenir contra la dispensa, no habiendo nadie enlistado, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora, poner a votación económica la dispensa solicitada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Una vez aprobada la dispensa se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, vuelvo a consultar a las Diputadas y a los Diputados que pudieran intervenir contra la proposición. No habiendo ningún Diputado enlistado, Diputada Secretaria Escrutadora, de favor ponga a votación económica la dispensa presentada por la Diputada, por el Diputado Diego Echevarría.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa Diputado Presidente **que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la proposición presentada.

A continuación, continúa con el uso de la voz la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende para presentar su proposición.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Con su venia Diputado Presidente, preciso que únicamente daré lectura a los aspectos más importantes de este punto de acuerdo, solicitando sea incorporado de forma íntegra en la gaceta y demás documentos parlamentarios.

DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA

Presidente de la Mesa Directiva

La de la voz presenta ante esta Honorable Asamblea para su aprobación Proposición con Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, a efecto de emitir un atento y respetuoso EXHORTO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, para donar terreno de su propiedad en favor del Plantel Ejido Puebla del CECYTE BC al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 3º de la Constitución federal refiere que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

Asimismo, la Constitución del Estado, indica que toda persona tiene el derecho a recibir educación pública, obligatoria y gratuita que imparta el Estado, en niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior para desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él el amor a la Patria, el respeto a los Derechos Humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. Las autoridades públicas del Estado, harán lo conducente a fin de que se asegure el disfrute de estos derechos. El derecho de las juventudes a acceder a la educación media superior viene de la mano con otros, como el de la movilidad, por lo que es lógico que las juventudes buscan espacios cercanos a sus domicilios. Es sabido que, en Mexicali, la población de las diferentes colonias y fraccionamientos varia, en otras crece y en otras decrece a diferentes ritmos.

En este contexto, una de las zonas de la ciudad con mayor incremento poblacional y de demanda de acceso a la educación media superior es la zona del Ejido Puebla y el Fraccionamiento Valle de Puebla, en donde se encuentra el Plantel CECYTE Ejido Puebla y se ha convertido en una de las principales opciones de estudio para las juventudes de la zona.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Recibimos una petición por parte del Director del Plantel del CECYTE BC, en el que solicita apoyo para lograr gestiones y construir un espacio educativo para demás estudiantes y nuevos ingresos.

Cabe destacar que, el Director señala que existe una creciente demanda estudiantil, sin que se pueda proporcionar el servicio por falta de espacios, por lo que es necesario para el Plantel el construir más salones y atender la demanda de juventudes que busca estudiar en este plantel.

El CECYTE Ejido Puebla inició sus operaciones con aulas móviles las cuales siguen operando en conjunto con un edificio, y módulo sanitario. También nos refiere que en el ciclo escolar 2023-2 contaron con una matrícula de 811 alumnas y alumnos, con el fin de hacer esta solicitud es ampliar su cobertura educativa ofreciendo más espacios, equipando el terreno en más aulas.

Por lo anteriormente expuesto, presento a esta honorable asamblea para su aprobación el siguiente punto de ACUERDO:

ÚNICO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso EXHORTO a la PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, y al Cabildo municipal, para que se tomen las acciones necesarias donar y/o transmitir el dominio de los lotes 2 y 3, manzana 248 del Fraccionamiento de Valle de Puebla séptima sección, en este municipio de Mexicali, al Plantel Ejido Puebla del CECYTE, para atender la demanda de cada vez más juventudes estudiantes en la zona.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución del Estado y su correlativo 119 de la Ley Orgánica de este Poder, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a los 5 días del mes de octubre del año 2023.

Es cuanto Diputado Presidente.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA
DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)**

DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA

Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable XXIV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California

P R E S E N T E.-

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación Proposición con Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, a efecto de emitir un atento y respetuoso **EXHORTO** a la **MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**, para que se tomen las acciones necesarias donar y/o transmitir el dominio de los lotes 2 y 3, manzana 248 del Fraccionamiento Valle de Puebla séptima sección, en este municipio de Mexicali, al Plantel Ejido

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Puebla del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, para atender la demanda de cada vez más personas estudiantes, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 3º de la Constitución federal refiere que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

Asimismo, la Constitución del Estado, indica que toda persona tiene el derecho a recibir educación pública, obligatoria y gratuita que imparta el Estado, en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior para desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los Derechos Humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. Las autoridades públicas del Estado, harán lo conducente a fin de que se asegure el disfrute de estos derechos.

El derecho de las y los jóvenes acceder a la educación media superior viene de la mano con otros, como el de la movilidad, por lo que es lógico que las juventudes buscan espacios lo más cercano a sus domicilios. Es sabido que, en Mexicali, la población de las diferentes colonias y fraccionamientos varía, en unos crece y en otros decrece a diferentes ritmos.

En este contexto, una de las zonas de la ciudad con mayor incremento poblacional y de demanda de acceso a la educación media superior es la zona del Ejido Pueblo y el Fraccionamiento Valle de Puebla, en donde el Plantel CECYTE Ejido Puebla se

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

ha convertido en una de las principales opciones de estudio para las juventudes de la zona.

El 7 de septiembre de 2023 recibí oficio PEP-210/2023, emitido por el Ing. Alejandro Mungarro Jacinto Director del Plantel Ejido Puebla del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE), en el que solicita apoyo para lograr la donación del predio identificado como lotes 2 y 3 de la manzana 248 del Fraccionamiento Valle de Puebla séptima sección contiguos al plantel referido, con el objetivo de proceder a la construcción de la segunda etapa del Plantel CECYTE Ejido Puebla.

Cabe destacar que, el Director señala que existe una creciente demanda estudiantil, sin que se pueda proporcionar el servicio por falta de espacios físicos, por lo que es necesario para el Plantel el construir más salones y atender la demanda de jóvenes que buscan estudiar en CECYTE.

El CECYTE Ejido Puebla inició sus operaciones con aulas móviles las cuales siguen operando en conjunto con un edificio, talleres y un módulo sanitario. También nos refieren que en el ciclo escolar 2023-2 contaron con una matrícula de 811 alumnas y alumnos, y el fin de hacer esta solicitud es ampliar su cobertura educativa ofreciendo más espacios, equipando el terreno con más aulas.

Ahora bien, esta petición del CECYTE Ejido Puebla es producto de una larga lista de peticiones que se enuncian a continuación:

- El 29 de enero de 2021 a la Presidenta Municipal Marina del Pilar Ávila Olmeda;
- El 10 de marzo de 2021, a la Presidenta Municipal Guadalupe Mora Quiñonez;

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- El 22 de noviembre de 2022, a Juan Gabriel Haro Beltrán, Director de Bienestar Social Municipal;
- El 25 de mayo de 2023, a la Presidenta Municipal Norma Alicia Bustamante Martínez;
- El 8 de junio de 2023, a la Regidora Trinidad Castillo Orduño;
- El 21 de junio de 2023, a la Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmeda, y
- El 15 de agosto de 2023, a Manuel Guerrero Luna, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso.

De la documentación exhibida en la petición, se desprende que los lotes de referencia pertenecen al Municipio de Mexicali, por lo que sería necesario se hicieran los respectivos procedimientos marcados por los artículos 15 y 16 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, a efecto de que sea desincorporado del dominio público y posteriormente donado a CECYTE.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, presento a esta honorable asamblea para su aprobación del siguiente punto de

ACUERDO :

ÚNICO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** a la **MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**, y al Cabildo municipal, para que se tomen las acciones necesarias donar y/o transmitir el dominio de los lotes 2 y 3, manzana 248 del Fraccionamiento Valle de Puebla séptima sección, en este municipio de Mexicali, al Plantel Ejido Puebla del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, para atender la demanda de cada vez más personas estudiantes en la zona.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 5 días del mes de octubre del año 2023.

Atentamente

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California

LMSA/Ild*

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Michel; se declara abierto el debate de la dispensa solicitada, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados, que pudieran intervenir contra la misma, no habiendo ningún orador, Diputada Secretaria Escrutadora, someter a votación económica la dispensa.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Una vez aprobada la dispensa se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, vuelvo a preguntar a las Diputadas y a los Diputados que desean intervenir contra la proposición. No habiendo ningún Diputado enlistado, solicito Diputada Secretaria Escrutadora, someter en votación económica la proposición presentada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobada la proposición presentada. Continúa con el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros.

El suscrito, Diputado JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA en lo personal y a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de la facultad que nos confiere los artículos relativos de la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que nos rige, someto a consideración de esta H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado, ACUERDO POR EL QUE SE DENOMINE "CORREDOR 2 DE OCTUBRE DE 1968, EN MEMORIA A LOS HECHOS OCURRIDOS EN LA PLAZA DE LAS

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

TRES CULTURAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO” EN TLATELOLCO AL PASILLO UBICADO EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO DEL CONGRESO DEL ESTADO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 2 de octubre de 1968, en la Ciudad de México se suscitó un hecho terrible, la matanza de más de cientos de personas, en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, siendo Presidente entonces de la República Gustavo Díaz Ordaz, en aquel año se creó el Consejo Nacional de Huelga (CNH) integrado por miembros de las escuelas que se encontraban en huelga en aquellos años, específicamente por estudiantes de la UNAM, el IPN, El Colegio de México, la Escuela de Agricultura de Chapingo, la Universidad Iberoamericana, la Universidad La Salle (México), la Escuela Normal de Maestros, la Escuela Nacional de Antropología e Historia, y otras universidades del interior de la República; los intentos de someter al Consejo Nacional de Huelga derivaron en la sangrienta represión al movimiento de protesta que por meses habían resistido y cuestionado las políticas y medidas sociales y económicas del Estado, reclamando en principio democracia.

1968, los ojos del mundo estaban puestos en México, derivado de los juegos olímpicos, de los, de los XIX Juegos Olímpicos de la era moderna que estaban por celebrarse en una Capital de la República Mexicana, aquel día miles de personas se reunieron en la Plaza de las Tres Culturas, a donde arribó también el Ejército

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

mexicano con el pretexto de vigilar la seguridad, ante el supuesto temor de cualquier disputa o riña, dijeron.

Los miembros del Batallón Olimpia, para no ser detectados, vistieron de civiles y portaron un guante o pañuelo blanco en la mano izquierda para identificarse. Su objetivo fue infiltrarse en aquella manifestación y llegar al edificio Chihuahua, lugar donde se encontraban los oradores del Movimiento y varios periodistas, distribuyéndose en los edificios aledaños y en la misma Iglesia de la Plaza que jamás abrió sus puertas para resguardar a los jóvenes, mujeres y niños cuando inició la lluvia de balas.

El movimiento estudiantil de 1968, tuvo también carácter social, ya que además de participar los estudiantes universitarios, preparatorias y vocacionales entre otros, se unieron profesores, obreros, amas de casa, sindicatos e intelectuales tanto de la Ciudad de México como del interior de la República. Los terribles hechos ocurridos en Tlatelolco opacaron la política oficial de promoción internacional de nuestro país a través de la celebración de actividades relacionadas con el deporte universal, pues por primera vez en la historia de una ciudad latinoamericana sería la encargada de organizar el acontecimiento deportivo más importante del mundo, los Juegos Olímpicos; en contraste, esa época ya es recordada como la matanza de Tlatelolco, del 2 de octubre de 1968.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

En un documento expedido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, esta comisión expuso que ese día los estudiantes expusieron 6 demandas, las cuales eran consecuencia de eventos violatorios de los derechos humanos por parte de la policía y las fuerzas armadas desde el inicio de la protesta estudiantil, particularmente en respuesta a la ocupación militar y policial de planteles escolares, bajo la justificación de que se encontraban en riña entre alumnos de la vocacional 5 y la preparatoria particular Isaac Ochoterena, el 23 de julio de 1968.

Minutos antes de las 6 de la tarde del 2 de octubre el mitin estaba casi por finalizar cuando un helicóptero comenzó a sobrevolar la plaza, desde él se dispararon bengalas, siendo ésta la señal para que los francotiradores del batallón Olimpia comenzaran a abrir fuego sobre la gente reunida, estudiantes, madres, hijos, profesores, obreros, en medio del caos, toda la población civil ahí reunida corrió por la plaza de las tres culturas y las inmediaciones del edificio Chihuahua, tratando de protegerse, manifestantes que lograron escapar del tiroteo se refugiaron en los departamentos de los edificios cercanos, pero esto no los salvó del ejército que sin orden judicial, irrumpieron en cada uno de los Departamentos para capturar a los jóvenes.

La misma... en 2018 el titular de la Comisión ejecutiva de atención a víctimas Jaime Rochín precisó que se habían reunido con víctimas de la masacre del 68 y dirigentes

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

estudiantiles en busca de la reparación del daño y una disculpa pública por parte del gobierno federal.

El número oficial de muertos por la masacre dijeron ascendió a 30; en los hospitales se reportaron 53 heridos graves; se calculó que el número de detenidos en el Campo Militar Número Uno supuestamente llegó a dos mil; sin embargo, en el paso de los años, diversos testimonios, acceso a archivos y expedientes sobre aquel movimiento, las cifras demostraron ser otras. El reporte de la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, difundido en 2006, mencionó que no es posible dar una cifra exacta, aunque en su informe consignó alrededor de 350 muertos.

Hoy en día, la frase “¡2 de octubre no se olvida!” es un grito en contra de la impunidad, el olvido y la amnesia colectiva. Así, lejos de perder vigencia al repetirse año tras año, se ha convertido en un gran símbolo del impacto ejemplar que tuvo en México el Movimiento Estudiantil del 68 y el de la lucha de las Juventudes y del Pueblo por cambiar al País.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - ESTA HONORABLE ASAMBLEA APRUEBA ACUERDO PARA QUE SE DENOMINE ‘CORREDOR 2 DE OCTUBRE DE 1968, EN MEMORIA A LOS HECHOS OCURRIDOS EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS, EN HONOLCO TLATELOLCO DE

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

LA CIUDAD DE MÉXICO” AL PASILLO UBICADO EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO DEL CONGRESO DEL ESTADO Y SE COLOQUEN EN EL MISMO IMÁGENES Y TEXTOS ALUSIVOS EN MEMORIA DE LAS VICTIMAS DE ESA FATIDICA FECHA QUE JAMAS DEBE ESCAPAR A NUESTRA MEMORIA.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” a la fecha de su presentación.

Y firma su compañero Diputado JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

A nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA.

“2 DE OCTUBRE DEL 68, NI PERDÓN, NI OLVIDO”

Es cuanto Diputado Presidente.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL
DIPUTADO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA
GARCÍA)**

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA

Presidente de la Mesa Directiva de la H. XXIV
Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.
P R E S E N T E.-

El suscrito, Diputado JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA en lo personal y a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 27 fracciones I, XXVIII y artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 115, 119, 160 y 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, **ACUERDO PARA QUE SE DENOMINE “CORREDOR 2 DE OCTUBRE**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

DE 1968, EN MEMORIA A LOS HECHOS OCURRIDOS EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO” AL PASILLO UBICADO EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO DEL CONGRESO DEL ESTADO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 2 de octubre de 1968, en la Ciudad de México se suscitó un hecho terrible, la matanza de más de cientos de personas en Tlatelolco, en la Plaza de las Tres Culturas de la Ciudad de México, siendo Presidente de la República Gustavo Díaz Ordaz, en aquel año se crea el Consejo Nacional de Huelga (CNH) integrado por miembros de las escuelas que se encontraban en huelga en aquellos años, específicamente por estudiantes de la UNAM, el IPN, El Colegio de México, la Escuela de Agricultura de Chapingo, la Universidad Iberoamericana, la Universidad La Salle (México), Escuela Normal de Maestros, Escuela Nacional de Antropología e Historia, y otras universidades del interior de la República; los intentos de someter al Consejo Nacional de Huelga derivaron en la sangrienta represión al movimiento de protesta que por meses habían resistido y cuestionado las políticas y medidas sociales y económicas del Estado, reclamando democracia.

1968, los ojos del mundo estaban puestos en México, los XIX Juegos Olímpicos de la era moderna estaban por celebrarse en la Capital de la República Mexicana, aquel día miles de personas se reunieron en la Plaza de las Tres Culturas, a donde arribó también el Ejército mexicano con el pretexto de vigilar la seguridad, ante el supuesto temor de cualquier disputa o riña.

Los miembros del Batallón Olimpia, para no ser detectados, vistieron de civiles y portaron un guante o pañuelo blanco en la mano izquierda para identificarse. Su objetivo fue infiltrarse en aquella manifestación y llegar al edificio Chihuahua, lugar donde se encontraban los oradores del Movimiento y varios periodistas, distribuyéndose en los edificios aledaños y en la misma Iglesia de la Plaza que jamás abrió sus puertas para resguardar a los jóvenes, mujeres y niños cuando inicio la lluvia de balas.

El movimiento estudiantil de 1968, tuvo también carácter social, ya que además de participar los estudiantes universitarios, preparatorias y vocacionales entre otros, se unieron profesores, obreros, amas de casa, sindicatos e intelectuales tanto de la Ciudad de México como del interior de la República. Los terribles hechos ocurridos en Tlatelolco opacaron la política oficial de promoción internacional de nuestro país a través de la celebración de actividades relacionadas con el deporte universal, pues por primera vez en la historia una ciudad latinoamericana sería la encargada de organizar el acontecimiento deportivo más importante del mundo, los Juegos Olímpicos; en contraste, esa época ya es recordada como la matanza de Tlatelolco, del 2 de octubre de 1968.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

El número oficial de muertos por la masacre dijeron ascendió a 30; en los hospitales se reportaron 53 heridos graves; se calculó que el número de detenidos en el Campo Militar Número Uno supuestamente llegó a dos mil; sin embargo, con el paso de los años, diversos testimonios, acceso a archivos y expedientes sobre aquel movimiento, las cifras demostraron ser otras. El reporte de la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, difundido en 2006, mencionó que no es posible dar una cifra exacta, aunque en su informe consignó alrededor de 350 muertos.

Hoy en día, la frase “¡2 de octubre no se olvida!” es un grito en contra de la impunidad, el olvido y la amnesia colectiva. Así, lejos de perder vigencia al repetirse año tras año, se ha convertido en un gran símbolo del impacto ejemplar que tuvo en México el Movimiento Estudiantil de 1968 y el de la lucha de las Juventudes y del Pueblo por cambiar al País.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - ESTA HONORABLE ASAMBLEA APRUEBA ACUERDO PARA QUE SE DENOMINE “CORREDOR 2 DE OCTUBRE DE 1968, EN MEMORIA A LOS HECHOS OCURRIDOS EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO” AL PASILLO UBICADO EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO DEL CONGRESO DEL ESTADO Y SE COLOQUEN EN EL MISMO IMÁGENES Y TEXTOS ALUSIVOS EN MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DE ESA FATÍDICA FECHA QUE JAMÁS DEBE ESCAPAR A NUESTRA MEMORIA.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” a la fecha de su presentación.

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

A nombre propio y en representación del
Grupo Parlamentario de MORENA.

“2 DE OCTUBRE DEL 68, NI PERDONO, NI OLVIDO”

Los sesenta fueron una década muy importante en el mundo y el 68 fue un año que marcó a muchos países, incluido México. Hubo mucho movimiento por parte de la sociedad y, en el caso de México, los estudiantes encabezaron lo que sería una de las luchas más importantes por la democratización del país. Desgraciadamente el gobierno mexicano reaccionaría muy diferente a otros y optaría por la represión sangrienta: eso fue lo que pasó el 2 de octubre, el día de la Matanza de Tlatelolco. El 2 de octubre de 1968 es un hito en la historia moderna de México. Ese día los estudiantes y, ciudadanas y ciudadanos en general (familias enteras, trabajadores, amas de casa, oficinistas, niños...) se habían reunido en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, Ciudad de México. Entonces, para reprimirlos,

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

militares y grupos paramilitares realizaron un fuego cruzado que había sido planeado por el gobierno del presidente Gustavo Díaz Ordaz.

Una delegación del Consejo Nacional de Huelga (CNH) se entrevistó con los representantes del presidente en la casa del Rector de la UNAM, Javier Barros. Por otro lado, en Zacatenco, el CNH estaba sesionando y al enterarse de la posibilidad de un diálogo con el gobierno, se suspende la movilización que se tenía prevista de la Plaza de las Tres Culturas al Casco de Santo Tomás.

Así fue que el 26 de julio de 1968, ese conglomerado se dirigió a la Plaza Constitución para protestar. Pero antes que llegaran, la policía reprimió, y dejó un saldo de tres muertos y cientos de heridos. Muchos de los jóvenes, en medio de la represión, se refugiaron en los edificios de la Universidad y del Colegio de San Ildefonso y quedaron sitiados por las fuerzas de seguridad.

Un día más tarde, los estudiantes volvieron a salir a las calles, tomaron la UNAM, mientras los enfrentamientos con la policía seguían creciendo al tiempo que se sumaban nuevas escuelas. Como los granaderos no lograron su objetivo -reducir las movilizaciones-, el gobierno convocó al ejército para que se sume.

Durante 100 días, los estudiantes, que se oponían al presidente y al autoritarismo, se hicieron de las calles mexicanas.

Fuente: <https://concepto.de/movimiento-estudiantil-del-68/#ixzz8FHtsOyOB>

Enfrentamientos estudiantiles. El 22 de julio de 1968, estudiantes del IPN y de la preparatoria Isaac Ochoterena se enfrentan con dos grupos porriles (fuerzas de choque) que los instigaban. Estos grupos se hacían llamar Los Ciudadelos y Los Arañas. Los granaderos intervinieron en el enfrentamiento e hirieron a varios estudiantes arrojándoles piedras. Este hecho fue el disparador de la serie de marchas.

Desigualdad y falta de representación. El crecimiento económico que atravesaba el país en aquella década no se tradujo en una distribución de la riqueza. A esto se le sumó que, desde la Segunda Guerra Mundial, las clases bajas eran víctimas de las fuerzas de seguridad de aquel país. Un factor extra fue que los jóvenes estudiantes de clase media no encontraban un representante entre las figuras y espacios políticos de la época. Estos dos actores sociales fueron protagonistas de las movilizaciones de aquellos días del 68.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Contexto internacional. Puertas afuera, en el mundo, los estudiantes también encabezaban una serie de movilizaciones que tenían diversos objetivos, como el fin de la Guerra de Vietnam en los Estados Unidos, o un socialismo “con rostro humano” en Checoslovaquia. Lo ocurrido en México no fue un hecho aislado sino un ejemplo más de jóvenes que quisieron tener protagonismo en una serie de transformaciones o revoluciones que consideraban las necesarias para la sociedad.

Cuba como norte. Un caso puntual de aquellos años y que fue inspirador para jóvenes de distintas partes del mundo occidental fue la Revolución Cubana, encabezada por Fidel Castro. Era un ejemplo de que la revolución sí era posible.

Consecuencias del movimiento estudiantil del 68

Las consecuencias que se les adjudica a las movilizaciones estudiantiles de 1968 también son varias. Algunas de ellas son:

Transformación. Luego del repudio social que recibió el gobierno mexicano como consecuencia de lo acontecido, la llegada de un nuevo presidente (Luis Echeverría) en reemplazo de Gustavo Díaz Ordaz, trajo aparejada una serie de cambios internos. El flamante presidente de aquellos años optó por dejar fuera del poder a todos los funcionarios a los que la sociedad señalaba como responsables de la masacre estudiantil.

Críticas y transformaciones. Los estudiantes fueron quienes inauguraron algo nunca antes visto en aquel país: un duro cuestionamiento a quien era el presidente de aquel entonces. Pese al descontento social de aquellos años, fue el movimiento estudiantil quien llevó la voz cantante en contra de las autoridades. La violencia y la represión por parte del Estado no hicieron más que convencer y movilizar a otros sectores de la sociedad en reclamo de una serie de transformaciones.

Masacre. El número de estudiantes y manifestantes fallecidos en Tlatelolco sigue sin conocerse, pero se habla de entre 300 y 400 muertes, por parte de las fuerzas de seguridad. A esto se le debe sumar más de 1200 detenciones.

Fuente: <https://concepto.de/movimiento-estudiantil-del-68/#ixzz8FHubwTN6>

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado Molina; se declara abierto el debate de la dispensa de la proposición, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados, que

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

desean intervenir contra la dispensa, no habiendo ningún Diputado enlistado, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora, someter en votación económica la dispensa.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa Diputado Presidente **que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Una vez declarada aprobada la dispensa se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados que pudieran intervenir contra la misma. Michel.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Yo a favor, pedirle al Diputado Molina que me pueda sumar al acuerdo y así como a, pues al equipo creativo que va a promover el mural, quisiera saber, el mural o el pasillo, ¿Cómo van a integrarlo? Sobre todo porque las juventudes somos herederos de esas luchas y gracias al levantamiento de las estudiantes y los estudiantes, muchos de las, de los que participamos hoy en política han sido momentos para inspirarnos y seguir participando y transformando nuestra realidad. Entonces, muchos vecinos y vecinas de lagunilla, de los mismos barrios, fueron los que estuvieron apoyando a los estudiantes también en las diferentes luchas y también a los trabajadores y jóvenes

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

que era, que prestaban su servicio, incluso en las instituciones de salud y que no se les pagaba, entonces, me sumo Diputado a la ...

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias Diputada Michel.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Navarro.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Sí, gracias, con tu venia Presidente. De igual manera si me permite sumarme el Diputado Molina; los que estudiamos en la escuela, hoy Facultad de Ciencias Sociales y Política, pues entendemos lo que representa, no digo, todos, ¿no?, pero más sin embargo nosotros ¡eh! algunas materias importantes que tienen que ver con, con el devenir de la política nacional, ¡eh! la importancia del tema de los jóvenes y la represión autoritaria del gobierno en su momento, ¡eh! Pues bueno, no, no, no voy a extender más, solamente que me, que me adhiera el Diputado Molina.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias Diputado.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Evelyn.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Sí Diputado Presidente, pues primero que nada felicitar al inicialista, ¡eeh! Efectivamente ya la Diputada Michel lo mencionaba, ¡eh! quienes nos integramos a los movimientos o a las luchas justas, hay un antecedente y uno de ellos es, el movimiento de, de esta situación tan crítica que sucedió y lamentablemente hace unos días pasaban una remembranza que en

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

aquellos tiempos el expresidente manifestaba que no se arrepentía, ¿no? de lo que había hecho de esa matanza de Tlatelolco. Entonces, por ello estamos aquí y seguiremos estando, no se perdona ni se olvida; entonces por ello me, le pido me permita sumarme a este exhorto al Diputado inicialista y felicidades.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Evelyn, muy bien, gracias; Diputada Michel de nuevo.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Sí, me parece importante que se pueda también retomar la iniciativa de la Diputada Julia en la Legislatura pasada, creo que la presentó el poder borrar el nombre de Díaz Ordaz de ciertos bulevares o de ciertos centros, no me acuerdo si unidades deportivas, y poder retomar el 2 de octubre ni perdón ni olvido.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy interesante la propuesta Diputada Julia.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** También si me lo permite el Diputado Juan Manuel Molina, sumarme a esta proposición.

- **LA C. DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA:** Sumarme.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Sí nomás, hay una propuesta Diputado Molina, de modificar su proposición y que sea anexada la proposición de la Diputada Julia, que en el pasado se hizo, que aparte de que se haga lo que usted dice...

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** De la iniciativa presentada.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** De esa iniciativa.
- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Retomarla.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿La va a retomar? ¿La podemos meter aquí?
- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Era un exhorto a los ayuntamientos.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Entonces, yo creo que lo pudiéramos hacer de manera conjunta para que los, todo lo que tenga el nombre de Díaz Ordaz, sea transformado al 2 de octubre, ¿sí?
- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Ni perdón ni olvido.
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Este... ajá, sí, el acuerdo, entiendo que el planteamiento era que se pudiera recuperar y sacar adelante un planteamiento que se hizo al ayuntamiento de Tijuana, que de hecho lo aprobamos precisamente, yo siento que ahí sería de que le demos, este, seguimiento o lo reiteremos, este que podría incorporarse o sea como una parte del acuerdo al final, en donde ieeh!, acordemos también, aparte de lo, de los corredores del tercer piso, reiterar este, el exhorto que ya se hizo a los ayuntamientos, este y poder enviar también de nueva cuenta este documento con toda la parte de la motivación. Yo creo que esa es la parte, sí Diputada Michel, este, sí, un segundo pun... un segundo punto, el resolutivo en donde reiteremos este, o hagamos recordatorio de aquel

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

exhorto que ya hicimos precisamente por este, que fue de la Diputada Julia, sí, a favor.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** También de manera ahora si no en calidad de Presidente, sino como Diputado, también que me permita sumarme Diputado Molina, yo considero por mucho, ¡eh! una de la fecha más importante respecto a la violación de derechos, en este caso los estudiantes, porque el hecho pasó hace 55 años, si sacamos cuentas, y sin embargo año tras año, es una fecha que se convirtió en una bandera, en algo que la frase “ni perdón ni olvido” retumba cada 2 de octubre y a pesar de como dice Michel de que las juventudes heredan toda esa, ese movimiento, pues habrá chicos que les doble el tiempo de la edad de cuando sucedió, sin embargo la trascendencia que ha tenido en los años, pues da, pues simplemente sin el significado de lo que realmente sucedió, la trascendencia ha traspasado las décadas en este caso, 55 años de ese, de ese hecho, con mucho gusto que...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Señor Presidente, ¿me permite?

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputado Marco.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Este bueno, yo estoy considerando votar en favor la propuesta del compañero, porque la considero generosa y muy justa. Qué tanto hará, que yo tenía 5 años cuando eso ocurrió, ya

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

sabrán lo que hace, pero me acuerdo, me acuerdo muy bien de la movilización aquella, que yo aquel, en aquel tiempo vivía en la ciudad de México, muy cerca, a unos dos kilómetros de Tlatelolco, me acuerdo perfectamente aquella noche. Este, pero la otra propuesta del Presidente Díaz Ordaz, sí creo que debiera ser valorada en un evento diferente, porque aquí estamos hablando de una propuesta en positivo, este en donde involucramos a nuestra sede, y ya la del Presidente Díaz Ordaz, ya me parece que ya requeriría de otro tipo de valoración; atentamente, yo, yo votaría en favor de la del compañero sin duda...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Simplemente como lo menciona Molina, ya es una proposición que ya se aprobó aquí, nada más sería darle seguimiento a, a lo que ya se aprobó aquí.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Yo propondría que se le diera seguimiento por fuera...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Seguimiento...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** ...para que quede intacta la propuesta.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ...sí, que la propuesta quedé tal cual y nos comprometemos a darle seguimiento, yo no alteré nada; gracias Diputado Blásquez. ¿Algún... alguien más? Diputada Gloria Miramontes.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS:** También felicitar al Diputado, ¿no? casi no puedo hablar, pero si me permite también sumarme a su propuesta.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias Diputada, a la orden.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Geraldo.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Diputado Ramón Vázquez.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Ramón Vázquez.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** De igual forma, pedirle al Diputado si me puedo sumar.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Muy bien, bienvenidos.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** No habiendo más Diputados enlistados, solicito... Diputada Daylín, adelante.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** También sumarme por favor, si me lo permite, muchas gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Rocio.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** También...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Julio.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Román Cota.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Román Cota. No habiendo Diputados más enlistados... Murillo López también se adhiere. Diputada Secretaria Escrutadora, ya no habiendo más Diputados solicitando el uso de la voz, le solicito poner a votación económica la misma proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la proposición. Las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobada la proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García. A continuación en el punto número, Acuerdos de los Órganos de Gobierno, vamos a continuar con el siguiente, relativo a los acuerdos de la Junta de Coordinación, le concedo el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García para que de lectura al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Con su permiso Diputado Presidente.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, párrafo tercero, 36, 37 fracción I, 40, 85 Bis, 85 Bis 1 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Estado, nos permitimos presentar para conocimiento del Pleno del Congreso del Estado, ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA A LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL CONGRESO DEL ESTADO, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Junta de Coordinación Política es el órgano de Gobierno que se integra por cada una, uno de las y los diputados Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Políticos con representación en el Congreso, así como por aquellas Diputadas y Diputados pertenecientes a Partidos Políticos que cuenten con un solo escaño. Es la expresión de la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, quienes se constituyen en representantes de su Grupo Parlamentario, procurando el máximo consenso posible.

SEGUNDA.- A este órgano de gobierno, se corresponde impulsar entendimientos y convergencias políticas con las instancias y demás miembros del Congreso, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno de este, esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

TERCERA.- En términos de lo dispuesto por los artículos 36 y 37 fracción I de la referida Ley Orgánica, esta Junta de Coordinación Política, es uno de los Órganos de Gobierno con los que se organiza y funciona el Congreso del Estado de Baja California. Para una debida estructura organizacional en el Congreso, así como darle

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

debido cumplimiento a las atribuciones y su debido funcionamiento, se integra por órganos de gobierno de trabajo, así como técnicos y administrativos.

CUARTA. Los órganos técnicos y administrativos, son las áreas profesionales del Congreso a las que les corresponde el apoyo a los órganos de gobierno y de trabajo, dentro de los cuales se encuentra la Unidad de igualdad de Género, acorde a lo establecido por el numeral 40 de la ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal, por mayoría calificada del Pleno y a solicitud de la Junta de Coordinación Política, podrá modificar su estructura orgánica cuando aquella, cuando ello sea necesario para apoyar el cumplimiento de las atribuciones del Congreso del Estado, y bajo los términos y condiciones previstas en la Constitución Local.

QUINTA. Por Decreto 226, expedido por esta H. XXIV Legislatura, fue reformado el artículo 40; así como adicionada la Sección X denominada de la Unidad de Igualdad de Género, en el Título Sexto, Capítulo III, así como la adición de los artículos de nueva creación 85 bis y 85 bis 1; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, publicada en el Periódico Oficial No. 30, índice, tomo CXXX, de fecha 26 de mayo de 2023, por el cual, se crea un área interna dentro del Congreso, encargada de promover la igualdad de género en la planeación del Congreso. Para contribuir a combatir las formas de violencia y discriminación en contra de las mujeres en el Poder Legislativo, así como vigilar el cumplimiento de la inclusión y el ejercicio de los programas que promuevan la igualdad sustantiva, en el marco de la fiscalización del gasto público.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

SEXTA. La Unidad de Igualdad de Género, al ser el área técnica de naturaleza consultiva encargada de analizar y promover las acciones tendientes a institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en todas las áreas del Congreso del Estado, así como en su ejercicio legislativo y acorde con el numeral 85 bis de la ley que rige a este Poder, el desempeño de las atribuciones de la Unidad de Igualdad de Género estará bajo la vigilancia y control de la Junta de Coordinación Política, misma que deberá aprobar el nombramiento de la persona titular.

SÉPTIMA. En vinculación directa con lo estipulado en el numeral que antecede, esta Junta de Coordinación Política tiene a bien proponer a la C. Patricia Alejandrina Ochoa Valle, como titular de la Unidad de Género.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Junta de Coordinación Política tiene a bien poner a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se propone a esta Honorable Asamblea, designar a la C. Patricia Alejandrina Ochoa Valle, como persona titular de la Unidad de Igualdad de Género del Congreso del Estado.

SEGUNDO. La Titular de la Unidad nombrada, ejercerá sus funciones a partir de la toma de protesta, ante el pleno de esta Legislatura.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

TERCERO. Hágase del conocimiento de la ciudadana designada para que comparezca ante esta Asamblea para tomar protesta de ley referida, de conformidad con el artículo 50 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en concordancia con el artículo 107 de la Constitución Política del Estado.

CUARTO. Notifíquese a la Dirección de Administración a efecto de que se realicen los trámites administrativos para su alta correspondiente, así como la asignación del personal operativo y de la oficina adscritos a dicha Unidad con el objeto de que inicie sus operaciones.

Así queda acordado por los aquí firmantes, dado en sesión el día 5 de octubre del año dos mil veintitrés.

Y firman las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Es cuanto Diputado Presidente.

**(SE INSERTA ACUERDO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN
POLÍTICA QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, párrafo tercero, 36, 37 fracción I, 40 fracción V, inciso E), 85 Bis, 85 Bis 1 y demás relativos de la Ley

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos presentar para conocimiento del Pleno del Congreso del Estado, **ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA A LA PERSONA TITULAR DE UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL CONGRESO DEL ESTADO**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Junta de Coordinación Política es el órgano de Gobierno que se integra con cada uno de las y los diputados Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Políticos con representación en el Congreso, así como por los aquellas Diputadas y Diputados pertenecientes a Partidos Políticos que cuenten con un solo escaño. Es la expresión de la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, quienes se constituyen en representantes de su Grupo Parlamentario, procurando el máximo consenso posible.

SEGUNDA.- A este órgano de gobierno, se corresponde impulsar entendimientos y convergencias políticas con las instancias y demás miembros del Congreso, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

TERCERA.-- En términos de los dispuesto por los artículos 36 y 37 fracción I de la referenciada Ley Orgánica, esta Junta de Coordinación Política, es uno de los Órganos de Gobierno con los que se organiza y funciona el Congreso del Estado de Baja California. Para una debida estructura organizacional en el Congreso, así como darle debido cumplimiento a las atribuciones y su debido funcionamiento, se integra por órganos de gobierno de trabajo, así como técnicos y administrativos.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

CUARTA. Los órganos técnicos y administrativos, son las áreas profesionales del Congreso a las que le corresponde el apoyo a los órganos de gobierno y de trabajo, dentro de los cuales se encuentra la Unidad de Igualdad de Género, acorde a lo establecido por el numeral 40 de la ley Orgánica del Poder Legislativo estatal, por mayoría calificada del Pleno y a solicitud de la Junta de Coordinación Política, podrá modificar su estructura orgánica cuando ello sea necesario para apoyar el cumplimiento de las atribuciones del Congreso del Estado, y bajo los términos y condiciones previstas en la Constitución Local.

QUINTA. Por Decreto No. 226, expedido por esta H. XXIV Legislatura, fue reformado el artículo 40; así como adicionada la Sección X denominada de la Unidad de Igualdad de Género, en el Título Sexto, Capítulo III, así como la adición de los artículos de nueva creación 85 bis y 85 bis 1; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 30, índice, tomo CXXX, de fecha 26 de mayo de 2023, por el cual, se crea una área interna dentro del Congreso, encargada de promover la igualdad de género en la planeación del Congreso. Para contribuir a combatir las formas de violencia y discriminación en contra de las mujeres en el Poder Legislativo, así como vigilar el cumplimiento de la inclusión y el ejercicio de los programas que promuevan la igualdad sustantiva, en el marco de la fiscalización del gasto público.

SEXTA. La Unidad de Igualdad de Género, al ser el área técnica de naturaleza consultiva encargada de analizar y promover las acciones tendientes a institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en todas las áreas del Congreso del Estado, así como en su ejercicio legislativo y acorde con el numeral 85 bis de la ley que rige a este Poder, el desempeño de las atribuciones de la Unidad de Igualdad de Género estará bajo la vigilancia y

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

control de la Junta de Coordinación Política, misma que deberá aprobar el nombramiento de la persona titular.

SÉPTIMA. En vinculación directa con lo estipulado en el numeral que antecede, ésta Junta de Coordinación Política tiene a bien designar a la C. Patricia Alejandra Ochoa Valle, como titular de la Unidad de Igualdad de Género.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Junta de Coordinación Política tiene a bien poner a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se propone a esta Honorable Asamblea, designar a la C. Patricia Alejandra Ochoa Valle, como persona titular de la Unidad de Igualdad de Género del Congreso del Estado.

SEGUNDO. La Titular de la Unidad nombrada, ejercerá sus funciones a partir de la toma de protesta, ante el pleno de esta Legislatura.

TERCERO. Hágase del conocimiento a la ciudadana designada para que comparezca ante esta Asamblea para tomar la protesta de ley referida, de conformidad con el artículo 50 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en concordancia con el artículo 107 de la Constitución política del estado.

CUARTO. Notifíquese a la Dirección de Administración a efecto de que se realicen los trámites administrativos para su alta correspondiente, así como la asignación del personal operativo y de la oficina adscritos a dicha Unidad con el objeto de que inicie sus operaciones.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Así queda acordado por los aquí firmantes, dado en sesión el día 5 de octubre del año dos mil veintitrés.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE**

**DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE**

**DIPUTADO JULIO CESAR VÁZQUEZ CASTILLO
INTEGRANTE**

**DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ
INTEGRANTE**

**DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE**

**DIPUTADO CESAR ADRIAN GONZÁLEZ GARCÍA
INTEGRANTE**

**DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO
INTEGRANTE**

(CONCLUYE ACUERDO)

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputado Molina; se declara abierto del debate del Acuerdo, y en consecuencia, le pregunto a las Diputadas y a los Diputados, pudieran intervenir en contra; adelante Diputada Alejandrina.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Gracias Presidente. Acción Nacional votó en contra la reforma de la cual se desprende la Unidad de Igualdad de Género del Congreso del Estado, ¡eh! cuya titularidad se pretende llevar a cabo el día de hoy, ¡eeeh! Por ese motivo, adelanto que nuestro voto va a ser en contra de la propia unidad, no de la persona que se está poniendo a consideración, ¡eh! cuyo objeto principal sería el tema de la unidad, incorporar la perspectiva de género en todo el quehacer institucional, estamos en todo caso en un anatonismo, toda vez que estamos generando un espacio que trae consigo engrosar innecesariamente la nómina del Congreso del Estado, toda vez que si dichas acciones se pueden llevar a cabo a través de las diversas unidades o comisiones que integran el propio Congreso del Estado, amén de que por una parte pretendemos incorporar perspectiva de género en todo el quehacer institucional en reiterados ocasiones, incluso se ha votado que se debe de estar llevando a cabo en los diferentes Poderes del Estado, sin cumplimentar lo propio, es decir, en las propias unidades del Congreso del Estado, toda vez que si nos vamos al análisis de la que está compuesta esta institución, son doce unidades, son doce unidades cuyo espacio están ocupados únicamente por dos mujeres, amén de que los otros dos de ellos, están encargados de despacho, así como la Auditoría Superior del Estado, que yo creo que también

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

tendríamos ya que tener el trabajo necesario para designar las personas que se deberán de estar al frente del mismo y no quienes vayan a estar encargados del despacho. Yo creo que ya es suficiente el término que están asumiendo su responsabilidad a través de esa figura, sin haber llegado a un acuerdo definitivo, quien en todo caso debe de asumir la responsabilidad al frente con el nombramiento correspondiente, y en esta caso, insistimos nosotros que no es necesario, incluso menos con 8 personas que vayan a trabajar en la nómina del Congreso del Estado para ver el tema de la perspectiva de cómo se están integrando los puestos que se están asignando, propio Congreso; es cuanto Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Alejandrina; Diputada Michel.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Muchas gracias Diputado Presidente, con su venia. Es muy importante el poder llevar a la realización, la Unidad de Género, ¿por qué es importante?, y no es un tema de ideologías de género, ni es una teoría impuesta por el FMI, luego andan con esas ondas paranoicas desde la derecha y realmente no es así, ¿no?, cuando se busca transversalizar la perspectiva de género y una de las acciones que debe de realizar esta unidad, es poder promover el protocolo para prevenir el hostigamiento y el acoso sexual dentro de este espacio laboral. Entonces también todos los, los trabajadores y trabajadoras de este Congreso y a lo largo de la historia hay una serie de situaciones y de violencias que se han dado en lo interno del Congreso, que se habla entre pasillos pero que nadie

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

denuncia y son realidades que se tienen que visibilizar, sin miedo. Por eso es importante una Unidad de Género, para que haga esta contención también, ¿por qué?, actualmente las recomendaciones de la alerta de género, piden el que el Congreso se suma al BANAVIM, que es un banco de atención a víctimas, no es algo nada más del Congreso, esto es a nivel nacional; existe un banco a nivel nacional y debe de haber una unidad específica que se encargue de ese banco de datos, ¿saben quién se encarga actualmente?, nosotros, la Comisión de Igualdad, el equipo de la Diputada y no tiene que ser así, eso no debe de ser así, debe caer en una unidad técnica administrativa, ustedes cuando como Diputados y Diputadas les ha tocado recibir alguna víctima de violencia y entonces ustedes piensan, ¿cómo la canalizo? ¿Con quién la llevo? ¿Quién la atiende? La Unidad de Género va a manejar ese banco de datos y ustedes cuando les llegue alguna persona que está en alguna situación de víctima de violencia de género, puede ir directamente a la unidad, ustedes también pueden canalizar y la unidad deberá de canalizar las demás instituciones. Son este tipo de procesos, que se tienen que institucionalizar, porque al final los Diputados y Diputadas estamos de paso y por eso debe quedarse una unidad técnica, de manera permanente, capacitar y sensibilizar al personal para prevenir las violencias y no solamente a trabajadores del Congreso, sino también a personas usuarias que vienen a lo mejor a recibir algún apoyo o busquen alguna atención o buscan alguna información, son este tipo de espacios que estamos buscando que sean libres de violencia y podemos decir, que no hay personal especializado en

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

perspectiva de género de todos los trabajadores, no lo hay y es importante invitar a personas que tengan esta especialización y sepan que la persona que se está proponiendo, es una persona muy paciente, yo sé que no es personal lo que comentó Acción Nacional, pero de dar a visibilizar que es una persona que estudió Administración Pública y Ciencias Políticas, estudió también Derecho, está estudiando una Maestría en Ciencias Políticas y su línea de investigación, va sobre el tema de violencia política y prevención de violencia. Entonces ocupamos personas capacitadas, que le puedan dar este impulso a la creación de la unidad, actualmente en el intranet y a petición de su servidora y yo sé que va a ser insumo para la unidad de género, todas las personas trabajadores del Congreso del Estado, este es un llamado; en el intranet ustedes pueden ingresar y llenar una serie de preguntas, una encuesta para identificar cuáles son las áreas de oportunidad de capacitación, necesitamos un Congreso del Estado que esté a la altura, a las necesidades de las realidades que está viviendo Baja California con el tema de violencias y si el mismo personal del Congreso no está capacitado, no está sensibilizado, muy difícilmente van a poder incluir estos procedimientos administrativos y legislativos, esta perspectiva. Ahora, no solamente es un tema de mujeres, violencia o víctimas de género, sino también, todas las vulnerabilidades y como lo he comentado varias veces, todos los sistemas de opresión que atraviesan los cuerpos y contextos, personas con discapacidad, personas de comunidades indígenas por ejemplo. Entonces no solamente es el tema de género en sí, la teoría de género implica

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

diferentes vertientes, cómo el Congreso tiene que empezar a incluir el lenguaje de señas mexicanas también y tiene que hacer un espacio accesible para todas las personas, entonces esa es la creación de la unidad, el Poder Judicial tiene una Unidad y hemos colaborado con ellos y con ellas; entonces la unidad es muy necesaria, es urgente y muchas gracias a los compañeros y compañeras por estar apoyando esta Iniciativa de su servidora desde un inicio. Es cuanto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Michel, Diputada Rocio.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Gracias Diputado Presidente, es de suma importante, de importancia esta unidad juri...esta Unidad de Género, porque al final como bien lo dijo la, la Diputada; siempre estamos yendo hacia adelante tratando de que hasta de las mismas iniciativas, darles ese tratamiento, es importante que, imagínense que una vez que salga una iniciativa que tiene que ver mucho con el tema ya sea de inclusión que es lo, lo que estamos mirando pues una unidad especializada nos va a dar la oportunidad de que pasemos del dicho a los hechos, de que podamos en realidad revisar todas las iniciativas que puedan ir en ese sentido. Se ha hablado mucho del tema de la alerta que tenemos aquí en Baja California y en ese sentido es que tenemos que ir tomando acciones necesarias para acotar ese tema, el que se establezca esta unidad en el mismo Congreso, yo creo que es una parte muy importante porque los ciudadanos o las ciudadanas tendrán esa oportunidad y esa confianza de que vamos a ir avanzando en eso, nosotros

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

cuando hacemos una iniciativa, generalmente estamos muy pendientes de el tema de del mismo lenguaje, pero nos damos cuenta a veces hasta en un mismo proyecto que, que estamos revisando en una Comisión que no se observa esa, esa parte. Entonces sí necesitamos que haya esa unidad y que sí estén trabajando ya en muy de cerca, precisamente con la, con quien está emitiendo los proyectos que van a llegar a las Comisiones, la Comisión que preside la Diputada Michel trata de todos los medios siempre de estarnos muy pendiente y muy presente en los temas que aquí se suben y generalmente ella hace ese tipo de observaciones, les hace ese tipo de observaciones a las personas que han venido y comparecidos ante este, ante este Congreso, pero sí hay una necesidad de que si les estamos exigiendo a todas las instituciones que observen este, este tema y que nosotros no tengamos esa unidad. Yo creo que es de mucha relevancia y celebro Diputada Michel que le hayas dado para adelante y que no hayas quitado el dedo del renglón de que hay una necesidad y la debemos de reconocer y esto no es ni de colores, es un tema de justicia lo que, lo que tenemos que, que entender hay que sumarnos y darle para adelante y siempre darle una certeza a los grupos minoritarios que, que es lo que nosotros hemos estado trabajando y yo creo que es un propósito de toda esta Legislatura, el acortar la, el tema del, del , del estos grupos vulnerables y yo creo que está unidad va a ayudar mucho en ese tema, sabemos que pues que los discursos como es que defendemos a lo mejor una ideología y a veces yo creo que hay que traspasarla ya, no podemos estar en ese sentido deteniendo lo que debe

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

de suceder y lo que, en lo que ya estamos, tenemos que dar un paso hacia adelante a evolucionar en los temas y a tomarlos y a no tenerles miedo a este tipo de temas. Es cuanto Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Rocío Adame, Diputada Alejandrina Corral.

- **LA C. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Muchas gracias Diputado Presidente. En el Posicionamiento que acabo de dar, jamás hablé de ideología y jamás hablé de Partidos Políticos de izquierda y de derecha, así como tampoco, minimicé la problemática que existe actualmente en este tema, mi manifestación fue en el sentido que tenemos que ser responsables con el manejo de los recursos públicos, que estamos engrosando y aumentando la nómina del Congreso y que esto se puede llevar a cabo por comisiones o por unidades, tan es así que yo supongo que el que está al frente de los recursos humanos es el que debe de estar señalando esos temas y ver las contrataciones, cómo se están llevando a cabo y que exista la perspectiva en ese momento, o bien, se pudo ver también checar qué es lo que está haciendo la Contraloría del Congreso porque en todo caso pues yo también desconozco qué hace la Contraloría, nunca he visto su trabajo porque en todo caso también se pudo haber llevado en esa unidad el tema que ahorita se está queriendo desarrollar. Reitero, no hablé jamás de ideología ni tampoco los temas que luego

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

dividen a los partidos políticos, hablé de una aplicación del recurso público de una manera responsable. Es cuanto Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Alejandrina, Diputada Michel.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Es muy claro que en la Ley de Planeación, viene que se tiene que aplicar la perspectiva de género, tan sencillo como eso el Congreso del Estado no está exento y si nosotros no cumplimos estamos siendo omisos. Entonces en la Ley de Fiscalización que de hecho, acaba de reformar aquí la compañera con su iniciativa la Diputada Alejandra Ang, ya se incluye también el tema de perspectiva de género, de hecho es una observación que se hizo por parte de la Auditoría al Congreso del Estado, que no está cumpliendo con la perspectiva de género y entiendo el tema del aparato burocrático ¿no?, de que al final hay diferentes acciones y la burocracia está especializada en diferentes espacios y funciones y aun así no ha sido suficiente porque se requiere que personas impulsen las capacitaciones y sensibilizaciones y si no tenemos personal que haga ese tipo de dinámicas, no, no lo van a hacer por sí solos los, los, las direcciones y los departamentos y las unidades. Entonces por ejemplo a mí me tocaba acompañar casos de acoso sexual en la Auditoría y esos temas son muy sabidos dentro de la institución, se dice pero al final nadie quiere lanzarse a los protocolos, nadie quiere sensibilizarse capacitar, nosotros le dimos acompañamiento a esta joven de una persona que era su Jefe, no voy a decir nombres ni espacios para que tampoco se

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

sienta aludida la víctima ni revictimizarla, pero es una situación que claro que su servidora la acompaña por solidaridad, por empatía, pero debe de haber una unidad institucionalizada que pueda atender y que tenga la capacidad de recibir y si en algún momento también, alguna compañera Diputada se siente violentada políticamente en razón de género, puede acercarse y también tener una guía y un acompañamiento. Entonces son temas que se deben atender y que están planteando en la Ley de Planeación también; es cuanto, Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** En lo que respecta y ahora sí ya en mi calidad también como Diputado, no como Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Quiero, desde ahorita a favor, a veces sí puedo coincidir con la Diputada Alejandrina que hay que manejar con responsabilidad los recursos, tan responsable es que cuando se estaba debatiendo la creación de la unidad, se hablaba de, de, por falta de espacio físico, de rentar una oficina para esa unidad y pues hubo discusión sobre cuánto iba a costar y todo eso y claro que se sometió al escrutinio o con lupa el uso de los recursos, tan así que un espacio que tenía yo a disposición para asesores, nos hicimos más como dicen, hicimos un campito y lo cedimos para crear ese espacio y no rentar pues, una cosa que yo creo que más que ahorrar, pesos-centavos, la responsabilidad debe ser en enfrentar con responsabilidad el reto y la cuestión de género, la violación de derechos de mujeres, una sola, una sola mujer que apoyemos, que rescatemos vale

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

la pena el presupuesto que se puede invertir en eso, de mi parte va a tener el apoyo Diputada y más que pesos y centavos yo creo que es cuestión de hacer historia, no podemos pregonar, aquí votar leyes en cuestión de género cuando el Congreso del Estado creo no sé si sea el último organismo, que no tiene esa unidad y claro que se revisaron los presupuestos y prácticamente yo cedí un espacio que tenía asignado, no sé otros Diputados, a quién más le tocó, pero cuando se discutió lo del presupuesto en la Comisión de Administración, fue uno de los puntos que se vio en optimizar los recursos para que fuera lo más poco posible el presupuesto que se adquiriera, pero que se tenía que llevar a cabo eso me queda clarísimo. Diputada Michel cuente con todo mi apoyo...

- **LA C. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** ¿Me permite Diputado Presidente? Para cerrar únicamente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputada Alejandrina.

- **LA C. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Para cerrar de mi parte. Las leyes obligan a impulsar la perspectiva de género, pero en ninguna parte obliga a crear unidades administrativas o mayores estructuras, es cuanto Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputada Alejandrina, Diputada Julia Andrea González Quiroz.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Presidente, es para adelantar el sentido de mi voto, va a ser a favor. Llevamos cuatro años que se

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

subió en este, a este Pleno la Iniciativa de crear la Unidad de Género por la Diputada Miriam Cano, que la Diputada Michel estuvo, lo retomó y lo retomó tanto así que el día de hoy estamos votan... vamos a votar un Acuerdo de JUCOPO, creo que es justo y necesario ya tener la Unidad de Género aquí y pues van muchos años, pero se pudo sacar de una congeladora y ahora va avanzando este proyecto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Y ya tomó como el tema que mencionaba la Diputada Michel hace un momento, un caso que ella conoció de hostigamiento sexual, un jefe a una subordinada que en su tiempo como Sindicato me tocó acudir porque era de base. Cuando me entero obviamente y con los elementos que yo consideré y en su momento también la historia me va a juzgar porque estoy siendo llamado a juicio, en un acto de justicia le dimos la base a la señorita que con todo el miedo del mundo tenía meses soportando, pero tenía miedo a que era de confianza y obviamente el otro era de base y podría despedirse y mantenía a sus hijos. Y entonces, a veces tienes que hacer lo que crees que es correcto en el momento que crees que es correcto, yo creo que estamos en un momento de la historia en que tenemos que hacerlo, arriesgarnos y proteger a cualquier grupo vulnerable de esta sociedad, ahora sí que cueste lo que tenga que costar; gracias Diputada. Diputada Michel.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Sí, solo para hablar del tema de la burocracia, se están integrando tres espacios, solamente son tres espacios que es la Dirección y dos personas de confianza que integran...

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Y la oficina que me quitó, ¿verdad?
- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** La oficina que le retiramos al Diputado Guerrero y a la Diputada Evelyn para hacer el espacio en el cuarto piso, no se está rentando ningún espacio...
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Molina tiene más espacios, pero no quiso...
- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** ...eso es, es importante hacerlo visible y es bien importante que, para materializar la perspectiva de género, así como otros derechos, se tienen que hacer acciones concretas, ¿no?, para que no se queden simplemente en discurso, sino que haya acciones, si no termina pues en mera demagogia, ¿no? Es cuanto Diputado Presidente.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Michel, ya no, ¿nadie va a hacer uso de la voz? Solicito Diputada de favor, Secretaria Escrutadora, someta en votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.
- **LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, iniciando por la derecha:
 - Echevarría Ibarra Juan Diego, en contra.
 - Corral Quintero Santa Alejandrina, en contra.
 - Briceño Cinco Amintha Guadalupe, en contra.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- Peña Chávez Miguel, a favor.
 - González Quiroz Julia Andrea, a favor.
 - Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
 - Vázquez Castillo Julio César, a favor.
 - Cota Muñoz Román, a favor.
 - García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
 - García Ruvalcaba Daylín, a favor.
 - Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
 - Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
 - Ang Hernández Alejandra María, a favor.
 - Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
 - Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, enhorabuena Diputada, a favor.
 - Vázquez Valadez Ramón, a favor.
 - González García César Adrián, a favor.
 - Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

¿Alguna Diputada o Diputado que falte de emitir su voto?

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

Continuamos con la Mesa Directiva:

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Adame Muñoz María del Rocío, por supuesto que a favor. Felicidades Diputada Michel.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05 DE OCTUBRE DE 2023			
ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego		X	
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina		X	
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe		X	
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			
Dip. Adame Muñoz María del Rocio	X		
Dip. Manuel Guerrero Luna	X		
Total de votos a favor	20		
Total de votos en contra		3	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación, son: 20 votos a favor, 3 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Con esto **se declara aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política,** respecto a la creación de la Unidad de Género por la igualdad y la defensa de las minorías, felicidades a la inicialista. A continuación, le solicito al Director de Procesos Parlamentarios, acompañe al centro

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

del recinto a la Ciudadana Patricia Alejandrina Ochoa Valle, para llevar a cabo la toma de protesta correspondiente. Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, este Pleno le tomará protesta a la ciudadana Patricia Alejandrina Ochoa Valle, le solicito levantar su brazo derecho.

“¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN, DESEMPEÑANDO LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE TITULAR DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE SE LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO MOMENTO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE ESTE ESTADO?”

- LA C. PATRICIA ALEJANDRINA OCHOA VALLE: “SÍ PROTESTO”.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: “SI ASÍ LO HICIERE QUE EL PUEBLO SE LO PREMIE Y SI NO LO HICIERE QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE”.

¡Felicidades! Continuamos con el siguiente apartado del orden del día “Posicionamientos”, haciendo también un atento recordatorio a las compañeras Diputadas y compañeros Diputados, para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos, se le concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez**, para presentar su Posicionamiento.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Muchas gracias Presidente, con su venia. La suscrita Diputada ARACELI GERALDO NUÑEZ, en nombre propio y representación del Grupo Parlamentario de MORENA y de esta XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, hago uso de esta tribuna para presentar la siguiente, el siguiente Posicionamiento, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La violencia contra mujeres no es una estadística. Son caras y nombres y sueños, y merecen vivir una vida libre de miedo y de violencia.”

Sayings for Feminists.

Hoy nos encontramos aquí para plantear un tema de importancia crítica que afecta no solo a las mujeres, sino a toda la sociedad: La Violencia Vicaria. La violencia vicaria es un término que se ha utilizado en los últimos años para describir una forma específica de violencia de género que afecta a las mujeres a través de sus hijos y sus hijas. Es un tema importante y preocupante que merece una atención significativa.

No olvidemos que la violencia vicaria es una manifestación insidiosa de la violencia de género que se produce cuando un agresor utiliza a los hijos e hijas como herramienta para dañar y controlar a la madre. Esto puede incluir una serie de comportamientos dañinos, como la manipulación de los niños contra la madre, el uso de la custodia y el acceso a los hijos como arma; o la amenaza y el daño real a

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

los hijos para castigar o intimidar a la madre. Esta forma de violencia es particularmente destructiva, ya que no solo causa daño directo a la madre, sino también afecta profundamente a los niños y niñas involucradas.

Para comprender la dimensión de este problema, consideremos algunos datos duros:

- A nivel nacional, 2 mil 231 mujeres declaran haber experimentado violencia vicaria de acuerdo a la segunda encuesta realizada por el Frente Nacional Contra la Violencia Vicaria a nivel nacional.
- La violencia vicaria tiene consecuencias devastadoras tanto para las mujeres como para los niños involucrados. Los niños expuestos a esta forma de violencia pueden experimentar traumas emocionales y psicológicos que afectan su desarrollo futuro. Esto, a su vez, tiene un impacto en la salud mental y el bienestar de la sociedad en su conjunto.
- En la misma encuesta realizada por el Frente Nacional Contra la Violencia Vicaria a más de 2 mil entrevistadas, revela que, el 89% experimentó daños psicoemocionales; de ese total, las mujeres reportaron padecer:
 - Estrés: 67%
 - Ansiedad: 66%
 - Depresión: 63%
 - Miedo: 60%

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- Ideas de suicidio: 23%

Mientras que en ocasiones se presentan alteraciones físicas y sintomáticas por daños psicoemocionales:

- Falta de sueño: 60%
- Dolor de cabeza: 54%
- Dolor físico: 44%
- Falta de apetito: 43%
- Colitis: 43%
- Gastritis: 37%

Es importante reconocer que la violencia vicaria es una manifestación de violencia de género y está arraigada en las desigualdades del poder y control de las relaciones de pareja. Las mujeres que sufren este tipo de violencia enfrentan obstáculos adicionales para buscar ayuda y proteger a sus hijos e hijas, ya que muy seguido se enfrentan a una clara indiferencia y falta de acciones contundentes que no permiten “Vivir una vida libre de violencia”

En el mismo orden de ideas. De este Congreso del Estado recibió el día 16 de agosto de este año, es un documento emitido por el Frente Nacional Contra la Violencia Vicaria y por Madres Unidas por una Vida Libre de Violencia. En donde exhortan a

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

las diferentes dependencias del Estado para que implementen programas de capacitación profesional certificada e idónea en los siguientes temas:

1. Violencia Vicaria.
2. Perspectiva de Género.
3. Perspectiva de Infancia y adolescencia.
4. Perspectivas de discapacidad e Interseccionalidad.
5. Ley de Acceso a las Mujeres y Niñas, a una Vida Libre de Violencia.

Como Presidenta de Comisión de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Congreso del Estado, quiero manifestar mi total respaldo y solidaridad con el Frente Nacional Contra la Violencia Vicaria, con madres unidas por una vida libre de violencia y sobre todo con las mujeres, niños y niñas que sufren este tipo de violencia. Al mismo tiempo me sumo a este exhorto ya que tenemos como autoridad que dar una respuesta coordinada a nivel social, institucional y personal para garantizar la seguridad y el bienestar de las víctimas y de sus hijos. La erradicación de la violencia vicaria es fundamental para lograr sociedades más justas y equitativas

Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García” de este Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Es cuanto Diputado Presidente.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ)

DIPUTADA MANUEL GUERRERO LUNA
Presidente de la Mesa Directiva de la XXIV
Legislatura del Congreso del Estado de Baja
California.

Compañeras y compañeros Diputados

Presente. -

La suscrita Diputada **ARACELI GERALDO NÚÑEZ**, en nombre propio y representación del Grupo Parlamentario **MORENA** de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California, 110, 114, 119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de esta Tribuna para presentar la siguiente **POSICIONAMIENTO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La violencia contra las mujeres no es una estadística. Son caras con nombres y sueños, y merecen vivir una vida libre de miedo y violencia.”

Sayings for Feminists.

Hoy nos encontramos aquí para plantear un tema de importancia crítica que afecta no solo a las mujeres, sino a toda nuestra sociedad: **La Violencia Vicaria**. La violencia vicaria es un término que se ha utilizado

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

en los últimos años para describir una forma específica de violencia de género que afecta a las mujeres a través de sus hijos o hijas. Es un tema importante y preocupante que merece una atención significativa. No olvidemos que la violencia vicaria es una manifestación insidiosa de la violencia de género que se produce cuando un agresor utiliza a los hijos e hijas como herramienta para dañar y controlar a la madre. Esto puede incluir una serie de comportamientos dañinos, **como la manipulación de los niños contra la madre, el uso de la custodia y el acceso a los hijos como arma; y la amenaza o el daño real a los hijos para castigar o intimidar a la madre.** Esta forma de violencia es particularmente destruictiva, ya que no solo causa daño directo a la madre, sino que también **afecta profundamente a los niños y niñas involucrados.**

Para comprender la dimensión de este problema, consideremos algunos datos duros:

- A nivel nacional, 2 mil 231 mujeres declaran haber experimentado violencia vicaria de acuerdo a la segunda encuesta realizada por el **Frente Nacional Contra la Violencia Vicaria a nivel nacional.**
- La violencia vicaria tiene consecuencias devastadoras tanto para las mujeres como para los niños involucrados. Los niños expuestos a esta forma de violencia pueden experimentar traumas emocionales y psicológicos que afectan su desarrollo futuro. Esto, a su vez, tiene un impacto en la salud mental y el bienestar de la sociedad en su conjunto.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- En la misma encuesta realizada por el Frente Nacional Contra la Violencia Vicaria a más de 2 mil entrevistadas, revela que, el 89% experimentó daños psicoemocionales; de ese total, las mujeres reportaron padecer:
 - Estrés: 67%
 - Ansiedad: 66%
 - Depresión: 63%
 - Miedo: 60%
 - Ideas de suicidio: 23%

Mientras que en ocasiones se presentan alteraciones físicas y sintomáticas por daños psicoemocionales:

- Falta de sueño: 60%
- Dolor de cabeza: 54%
- Dolor físico: 44%
- Falta de apetito: 43%
- Colitis: 43%
- Gastritis: 37%

Es importante reconocer que la violencia vicaria es una manifestación de la violencia de género y está arraigada en las desigualdades de poder y control en las relaciones de pareja. Las mujeres que sufren este tipo de violencia enfrentan obstáculos adicionales para buscar ayuda y proteger a sus hijos e hijas, ya que muy seguido se enfrentan a una clara indiferencia y falta de acciones contundentes que no permiten **“VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA”**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

En el mismo orden de ideas. Este H. Congreso del Estado recibió el día 16 de agosto de este año un documento emitido por el **FRENTE NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA VICARIA** y por **MADRES UNIDAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**. En donde exhortan a las diferentes dependencias del Estado para que implementen programas de capacitación profesional certificada e idónea en los siguientes temas:

1. Violencia Vicaria.
2. Prespectiva de Género.
3. Prepectiva de Infancia y adolescencia.
4. Prespectiva de discapacidad e Interseccionalidad.
5. Ley de Acceso a las Mujeres y Niñas, a una Vida Libre de Violencia.

Como **Presidenta de la Comisión de Comunicación Social y Relaciones Publicas** quiero manifestar **MI TOTAL RESPALDO y SOLIDARIDAD** con el **FRENTE NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA VICARIA**, con **MADRES UNIDAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA** y sobre todo con las mujeres, niños y niñas que sufren este tipo de violencia. Al mismo tiempo **ME SUMO A ESTE EXHORTO** ya que tenemos como autoridad que dar una respuesta coordinada a nivel social, institucional y personal para garantizar la seguridad y el bienestar de las víctimas y sus hijos. La erradicación de la violencia vicaria es fundamental para lograr sociedades más justas y equitativas

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

***Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García “
del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali,
Baja California a la fecha de su presentación.***

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA ARACELI GERALDO NUÑEZ

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Esta Asamblea queda enterada Diputada. A continuación, le concedemos el uso de la voz a la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Con su venia Diputado Presidente. La suscrita Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente POSICIONAMIENTO REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DEL 12 DE OCTUBRE COMO EL DÍA PLURICULTURAL a los siguientes:

CONSIDERACIONES

En México, el 24 de septiembre de 1892 se decretó el 12 de octubre como día de fiesta nacional, para reconocer el legado de la conquista y colonización española, posterior, en 1917 se le denominó el “Día de la Raza” por iniciativa del Presidente Venustiano Carranza; sin embargo, este día va más allá de señalar como el día de

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

la raza, ya que se tiene que tomar en consideración las múltiples factores que se acontecen con la actualidad, y obligándonos a realizar una reflexión que nos lleve a conmemorar un día de reconocimiento a nuestros pueblos originarios por siglos que han existido en nuestro país.

En el 12 de octubre se rememoran los hechos que significaron la conquista y posterior la colonización del Imperio español en el que el continente americano, de ahí el término Día de la Raza fue acuñado en el país gracias a la obra La Raza Cósmica, perteneciente entonces al ministro de la educación José Vasconcelos en 1925, cuatro años más tarde, en 1929, a la fecha fue declarada la fiesta nacional por el Congreso de la Unión del Gobierno Mexicano.

Sin embargo, desde el 2020, mediante decreto del Presidente el Licenciado Andrés Manuel López Obrados en México se cambió la denominación a festividad, como el objeto de reconocer y valorar y promocionar la riqueza cultural, étnica, multilingüe del país, por lo cual el Día de la Raza pasó a ser el Día de la Nación Pluricultural.

El cambio de nombre es el resultado de un movimiento con visión indígena de las críticas académicas, culturales y sociales en torno a no festejar el sometimiento y la eliminación de los pueblos indígenas precolombinos y sus culturas; críticas fomentadas por propios pueblos originarios y partidos políticos de tendencia liberal. Este cambio de paradigma implicó atrás de la conmemoración de la conquista de América, para dar cavidad al análisis y a la valoración de la inmensa variedad de culturas que han aportado y aportado la construcción de una identidad.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

En un ámbito general, también destaca la declaración del 12 de octubre de 1992, por parte del Encuentro Intercultural de Pueblos Indígenas de las Américas, en contra de la celebración de 500 años de dichos acontecimientos históricos, como el “Día Internacional Solidario de los Pueblos Indígenas”.

Por todo lo anterior, este próximo 12 de octubre debemos conmemorar la inmensa cultura que los pueblos originarios y afrodescendientes que han aportado y aportado a la construcción de nuestra identidad, por lo que parte de nuestra patria, a pesar de la diversidad, se conserva el amor a sus propias costumbres y que fomenten las tradiciones ancestrales que repercuten a nuestro ante pasado y presente, sobre todo, los que determinan el México en una nación pluricultural y sustentado por sus propios pueblos indígenas y afroamericano, es cuando Diputado Presidente.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ)

**Dip. Manuel Guerrero Luna.
Presidente de la Mesa Directiva de la
Honorable XXIV Legislatura del Congreso
Del Estado de Baja California**

Compañeros y Compañeras Legisladores:

La suscrita Diputada **Evelyn Sánchez Sánchez**, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, primer párrafo, fracción I y 28, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 93, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente **POSICIONAMIENTO REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DEL**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

12 DE OCTUBRE COMO EL DÍA DE LA PLURICULTURALIDAD, al tenor de los siguiente:

CONSIDERACIONES

En México, el 24 de septiembre de 1892 se decretó el 12 de octubre como día de fiesta nacional, para reconocer el legado de conquista y la colonización española, posteriormente, en 1917 se le denominó “Día de la Raza” por iniciativa del Presidente Venustiano Carranza; sin embargo, este día va más allá de señalar como el día de la raza, ya que se tienen que tomar en consideración múltiples factores reales que acontecen en la actualidad, obligándonos a realizar una reflexión que nos conlleve a conmemorar un día de reconocimiento a nuestros pueblos originarios que por siglos han existido en nuestro país.

En el 12 de octubre se rememoran los hechos que significaron la conquista y posterior colonización del Imperio español en el continente americano, de ahí que el término Día de la Raza fue acuñado en el país gracias a la obra *La Raza Cósmica*, perteneciente al entonces ministro de educación José Vasconcelos en 1925, cuatro años más tarde, en 1929, la fecha fue declarada fiesta nacional por el Congreso de la Unión del Gobierno Mexicano.

Sin embargo, desde el año 2020, mediante decreto del Presidente Andrés Manuel López Obrados en México se cambió la denominación de esta festividad, con el objeto de reconocer, valorar y promocionar la riqueza cultural, étnica y multilingüe del país, por lo cual el Día de la Raza pasó a ser el Día de la Nación Pluricultural.

El cambio de nombre es resultado de movimientos con una visión indígena y de las críticas académicas, culturales y sociales en torno a no festejar el sometimiento y la eliminación de los pueblos indígenas precolombinos y sus culturas; críticas fomentadas por los propios pueblos originarios y partidos políticos de tendencia liberal.

Este cambio de paradigma implicó dejar atrás la conmemoración de la conquista de América, para dar le cabida al análisis y a la valoración de la inmensa variedad de culturas que han aportado y aportan a la construcción de nuestra identidad.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

En un ámbito general, también destaca la declaración del 12 de octubre de 1992, por parte del Encuentro Intercontinental de Pueblos Indígenas de las Américas, en contra de la celebración por los 500 años de dicho acontecimiento histórico, renombrándolo como el “Día Internacional de la Solidaridad con los Pueblos Indígenas”.

Por todo lo anterior, es que este próximo 12 de octubre debemos conmemorar la inmensa cultura que los pueblos originarios y afrodescendientes han aportado y aportan a la construcción de nuestra identidad, porque son parte de nuestra patria, porque a pesar de las adversidades conservan el amor a sus propias costumbres, fomentan las tradiciones ancestrales, repercuten en nuestro pasado y presente y sobre todo, son los que determinan que México en una nación pluricultural con sustento en sus pueblos indígenas.

Atentamente
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Diputada Evelyn Sánchez Sánchez.

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Evelyn, esta Asamblea queda enterada. A continuación, se le concede el uso de la voz al Diputado Ramón Vázquez Valadez, para presentar su Posicionamiento.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Muchas gracias Presidente, con su venia, Diputado Presidente.

Diputado Manuel Guerrero Luna.

Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

Honorable Asamblea

Compañeras y Compañeros Legisladores:

El que suscribe Diputado RAMON VÁZQUEZ VALADEZ a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena, de esta XXIV Legislatura, vengo de conformidad con lo establecido en el artículo 27 primer párrafo, fracción I, y 28 primer párrafo, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo a presentar ante esta Honorable Asamblea, POSICIONAMIENTO REFERENTE A OCTUBRE EL MES ROSA, MES SOBRE LA CONCIENCIACIÓN DEL CÁNCER DE MAMA.

CONSIDERACIONES

A nivel internacional este mes se ha designado para crear conciencia y sensibilización sobre el cáncer de mama. Es por esta relevancia que hacer eco desde esta Tribuna vengo a enfatizar a nuestro Pueblo para que acompañe a las niñas, adolescentes y mujeres a que obtengan esta información y cuiden este aspecto de su salud.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), estima que una de cada 12 mujeres enfermará de cáncer de mama a lo largo de su vida, y es por este motivo que este mes de octubre se hacen las campañas para aumentar la detección temprana, el tratamiento y los cuidados paliativos de esta enfermedad.

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

La prevención del cáncer de mama salva vidas, para lo que se recomienda llevar un estilo de vida saludable, para disminuir el riesgo de padecer esta enfermedad.

Mujeres no tomen, hacer... no teman acercarse a su centro médico a exámenes de detección, esta es una enfermedad silenciosa porque no siempre muestra signos y síntomas, razón por la que se enfatiza también que es importante que las mujeres se realicen una autoexploración física de la mama de manera frecuente para descubrir alguna anomalía, a partir de los 40 años de edad, realizarse una mastografía cada año.

Queremos mucho a nuestras mujeres, son el pilar básico de todo hogar y familia, es nuestro deber cuidarlas, y en conciencia de este tema acompañarles a decidirse a no dejar pasar más tiempo y acude a tu centro de salud más cercano en donde recibirán asesoría sobre las acciones preventivas que eviten esta enfermedad. Le recuerdo a la población que la detección temprana es esencial para facilitar el diagnóstico y con ello el tratamiento.

Asimismo, nuestras instituciones de salud pública tienen sus puertas abiertas para los servicios sobre detección y prevención de cáncer de mama, para que se acerquen a iniciar su proceso de atención.

Reconozco en esta Tribuna el gran trabajo de acompañamiento y conciencia que hace la sociedad organizada, y como traba... y cómo trabajan las mujeres que ya

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

padecen esta enfermedad para superarla y vivir con los cambios que les acontecen, gracias a todas estas organizaciones.

Y a todas las supervivientes de cáncer de mama, un abrazo, mi respeto por el valor, que sean más historias positivas y que gracias a este cambio de conciencia y al avance de la ciencia médica.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez” del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, Diputado Ramón Vázquez Valadez, muchas gracias, es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ)

**Diputado Manuel Guerrero Luna.
Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado
Honorable Asamblea
P r e s e n t e.-
Compañeras y Compañeros Legisladores:**

El suscrito diputado **RAMON VÁZQUEZ VALADEZ** a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena, de esta XXIV Legislatura, vengo de conformidad con lo establecido en el artículo 27 primer párrafo, fracción I, y 28 primer párrafo, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo a presentar ante esta Honorable Asamblea, **POSICIONAMIENTO REFERENTE A OCTUBRE EL MES ROSA, MES SOBRE LA CONCIENCIACION DEL CANCER DE MAMA.**

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

CONSIDERACIONES

A nivel internacional este mes se ha designado para crear conciencia y sensibilización sobre el cáncer de mama. Es por esta relevancia que en hacer eco desde esta Tribuna vengo a enfatizar y hacer eco a que nuestro Pueblo acompañe a las niñas, adolescentes y mujeres a que obtengan esta información y cuiden este aspecto de su salud.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), estima que una de cada 12 mujeres enfermará de cáncer de mama a lo largo de su vida, y es por este motivo que en este mes de octubre se hacen las campañas para aumentar la detección temprana, el tratamiento y los cuidados paliativos de esta enfermedad.

La prevención del cáncer de mama salva vidas, por lo que se recomienda llevar un estilo de vida saludable, para disminuir el riesgo de padecer esta enfermedad.

Mujeres no teman a acercarse a su centro médico a exámenes de detección, esta es una enfermedad silenciosa porque no siempre muestra signos y síntomas, razón por la que se enfatiza también que es importante que las mujeres se realicen una autoexploración física de la mama de manera frecuente para descubrir alguna anomalía y, a partir de los 40 años de edad, realizarse una mastografía cada año o dos años.

Queremos mucho a nuestras mujeres, son pilar básico en todo hogar y familia, es nuestro deber cuidarlas, y en conciencia de este tema acompañarles a decidirse a no dejar pasar más tiempo y acude a tu centro

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

de salud más cercano en donde recibirán asesoría sobre las acciones preventivas que evitan esta enfermedad. Le recuerdo a la población que la detección temprana es esencial para facilitar el diagnóstico y con ello el tratamiento.

Asimismo, nuestras instituciones de salud pública tienen sus puertas abiertas para los servicios sobre detección y prevención de cáncer de mama, para que se acerquen a iniciar su proceso de atención.

Reconozco en esta Tribuna el gran trabajo de acompañamiento y conciencia que hace la sociedad organizada, y como trabajan con las mujeres que ya padecen esta enfermedad para superarla y vivir con los cambios que les acontecen, gracias a todas estas organizaciones.

Y a todas las supervivientes de cáncer de mama, un abrazo y mi respeto por el valor, que sean mas historias positivas y que gracias a este cambio de conciencia y al avance de la ciencia médica.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, de esta H. XXIV Legislatura del Estado de Baja California.

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Esta Asamblea queda enterada, Diputado Ramón Vázquez Valadez. Agotado el orden del día, se cita a las Diputadas y a los Diputados integrantes de la Vigésimocuarta Legislatura del Estado, a la Sesión Ordinaria del día 19 de octubre a las 12:00 horas, en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García”, el que nos guste acompañar, le vamos a dar el nombramiento ahorita a la ciudadana Patricia Ochoa, **siendo las dieciséis horas con cuarenta y un minutos del día cinco de octubre del dos mil veintitrés, se levanta la sesión. (Timbre: 16:41 Horas)**